

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
Y DE NEGOCIOS**



**TESIS**

**“LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO  
DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA  
LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CERAMICA LIMA SAC EN  
EL AÑO 2016”**

**PRESENTADO POR:**

**BACH. RAMOS CHAVEZ, MARIA ISABEL**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**ASESOR:**

**MG. AGUSTIN MANUEL HILARION MEZA CASTRO**

**LIMA-PERÚ**

**2020**



### **DEDICATORIA**

A mis padres por guiarme en el camino de mi educación y apoyarme a tomar buenas decisiones que contribuyeron alcanzar mis metas profesionales.



### **AGRADECIMIENTO**

La presente Tesis está dedicada a todas aquellas personas que, de alguna forma, son parte de la culminación de dicha tesis. Mi sincero agradecimiento a mis familiares por alentarme a continuar mis metas hasta cumplirla.

## RESUMEN

La presente tesis de investigación, tiene como objetivo informar y determinar qué la Aplicación del Sistema Administrativo del Impuesto General a las Ventas tiene como efecto en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC en el año 2016.

El estudio que se optó fue de diseño no experimental de corte transversal y el de nivel descriptivo y explicativo, haciendo una encuesta al área administrativa de contabilidad, a quienes se le preguntaron 20 preguntas, en cual el resultado hallado fue, que están utilizando Incorrectamente la aplicación del Sistemas Administrativos del Impuesto General a las Ventas y estos trae problemas a la empresa de infracciones y multas.

Los Sistemas Administrativos del Impuesto General a las Ventas son regímenes de intervención tributaria que constituyen pagos adelantados del impuesto general a las ventas y que incrementan la recaudación fiscal.

Tal como el Sistema de Deduciones; También conocido como el SPOT es un descuento, que realiza el adquiriente, comprador o usuario de un bien o servicio sujeto al sistema para luego depositarlo al banco de la Nación de su cuenta corriente del vendedor o de quien presta el servicio, para que luego se ha utilizado para realizar pagos de sus obligaciones tributarias. Por tal razón fue creada para prevenir las evasiones tributarias.

Sistema de Percepciones; Es un sistema en cual la **SUNAT** designa a determinados proveedores como agentes de percepción, para que ellos puedan realizar parte del cobro del IGV por adelantado a sus clientes por las operaciones que encuentren gravadas según las normas que regulan cada régimen de percepción.

Sistema de Retenciones; En un sistema de cobro adelantado de IGV del 3%, del importe total o parcial en transacciones de compra y venta de bienes, realizadas por agentes de retención que son designados por **SUNAT**. Por tal razón el agente de retención es un ente responsable tributario designado con el fin de prevenir las evasiones tributarias.

Se evidencio en el Sistema de deducciones, percepciones y retenciones en las omisiones de materialidad relevante que al detectarse serán ajustadas para medir el grado de impacto del efectivo, mediante una estimación contable en el estado de situación financiera y la medición de los indicadores del ratio de liquidez.

El problema es, ¿En qué medida la aplicación del Sistema Administrativo del Impuesto General a las Ventas influye en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, en el año 2016?

La hipótesis es la siguiente: Sistema Administrativo del impuesto general a las ventas influye significativamente en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, en el año 2016?

La importancia es de ayudar en el cumplimiento de las obligaciones de los tributos de acuerdo a la legislación tributaria vigente, previniendo futuras fiscalizaciones que dan paso a sanciones impuestas por SUNAT por temas de omisiones y evasiones al fisco.

El propósito es determinar de qué manera la Aplicación del Sistema Administrativo del impuesto general a las ventas influye en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC. Finalmente se comprobó que debemos establecer políticas administrativas y contables que garanticen el cumplimiento de las obligaciones formales y determinativas de la empresa las mismas que serían extensivas para su aplicación dentro de la empresa Cerámica Lima S.A.C.

**Palabras Claves:** Sistema Administrativo del Impuesto General a las Ventas, liquidez e infracciones.



## ABSTRACT

This research thesis aims to inform and determine what the Application of the Administrative System of the General Sales Tax has as an effect on the liquidity of the company Cerámica Lima SAC in 2016.

The study that was chosen was a non-experimental cross-sectional design and a descriptive and explanatory level, making a survey of the administrative accounting area, who were asked 20 questions, in which the result found was, that they are using the Application of the Administrative Systems of the General Sales Tax and these brings problems to the company of infractions and fines.

The Administrative Systems of the General Sales Tax are tax intervention regimes that constitute advanced payments of the general sales tax and that increase the tax collection.

Such as the Detraction System; , also known as the SPOT is a discount given to a good or service of the total amount that is included the IGV according to the percentage provided by the SUNAT in the SPOT table, for which it was created to prevent tax evasions

Perceptions System; It is a system in which SUNAT designates certain suppliers of a company that is called a perceptual agent, so that they can make part of the IGV payment in advance to their customers for the operations they find taxed.

Withholding System; In an IGV advance collection system, in purchase and sale transactions, carried out by withholding agents that are designated by SUNAT. For this reason, the withholding agent is a responsible tax entity designated for the purpose of non-evasion, to tax payments.

It was evidenced in the System of Detractions, perceptions and withholdings the omissions of relevant materiality that when detected will be adjusted to measure the degree of impact of cash, through an accounting estimate in the statement of financial position and the measurement of the liquidity ratio indicators .

The problem is, to what extent does the application of the Administrative System of the General Sales Tax influence the liquidity of the company Cerámica Lima SAC, in 2016?

The hypothesis is as follows: Administrative System of the general sales tax significantly influences the liquidity of the company Cerámica Lima SAC, in 2016?

The importance is to help in complying with the tax obligations according to the current tax legislation, preventing future audits that give way to sanctions imposed by SUNAT for issues of omissions and tax evasions.

The purpose is to determine how the Application of the Administrative System of the general sales tax influences the liquidity of the company Cerámica Lima SAC. Finally, it was verified that we must establish administrative and accounting policies that guarantee compliance with the company's formal and determinative obligations, which would be extensive for its application within the Company.

**Key Words:** Administrative System of the General Sales Tax, liquidity and infractions.



## ÍNDICE GENERAL

|  |             |
|--|-------------|
| <b>DEDICATORIA</b> .....   | <b>II</b>   |
| <b>AGRADECIMIENTO</b> .....  | <b>III</b>  |
| <b>RESUMEN</b> .....   | <b>IV</b>   |
| <b>ABSTRACT</b> .....  | <b>VI</b>   |
| <b>ÍNDICE GENERAL</b> .....  | <b>VIII</b> |
| <b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....  | <b>XI</b>   |
| <b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....   | <b>XIII</b> |
| <b>ÍNDICE DE GRÁFICOS</b> .....  | <b>XIV</b>  |
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....  | <b>XV</b>   |
| <b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....                  | <b>17</b>   |
| 1.1 Descripción del Problema.....                                      | 17          |
| 1.2 Formulación del problema .....                                     | 19          |
| 1.2.1 Problema general.....  | 19          |
| 1.2.2 Problemas Específicos .....                                      | 19          |
| 1.3 Objetivos de la Investigación .....                                | 20          |
| 1.3.1 Objetivo General.....  | 20          |
| 1.3.2 Objetivos Específicos .....                                      | 20          |
| 1.4 Justificación de la investigación.....                             | 20          |
| 1.4.1 En el ámbito institucional.....                                  | 20          |
| 1.4.2 Justificación Metodológica.....                                  | 20          |
| 1.4.3 Justificación Practica .....                                     | 20          |
| 1.4.4 En el campo profesional .....                                    | 21          |
| 1.5 Limitaciones de estudio .....                                      | 21          |
| 1.5.1 Limitaciones.....  | 21          |
| 1.5.2 Disposición .....  | 21          |
| <b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....                                | <b>22</b>   |
| 2.1 Antecedentes de la Investigación .....                             | 22          |
| 2.1.1 Antecedentes Internacionales .....                               | 22          |
| 2.1.2 Nacionales .....   | 24          |
| 2.2 Bases Teóricas.....  | 27          |
| 2.2.1 El Sistema Administrativo del Impuesto General a las Ventas..... | 27          |
| 2.2.2 Liquidez .....   | 33          |
| 2.3 Definición de términos básicos.....                                | 38          |
| 2.4 Formulación de la hipótesis.....                                   | 40          |
| 2.4.1 Hipótesis General .....  | 40          |



|   |   |           |
|---|---|-----------|
| 2.4.2   | Hipótesis Específicas.....  | 40        |
| 2.5   | Variables e Indicadores .....   | 40        |
| 2.5.1   | Variable Independiente.....   | 40        |
| 2.5.2   | Variable Dependiente .....  | 40        |
| 2.6   | Matriz de Consistencia .....  | 41        |
| <b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b> |   | <b>42</b> |
| 3.1   | Diseño Metodológico .....   | 42        |
| 3.1.1   | Enfoque .....   | 42        |
| 3.1.2   | Tipo.....   | 42        |
| 3.1.3   | Nivel.....  | 42        |
| 3.1.4   | Diseño.....   | 43        |
| 3.2   | Población, unidad de análisis y muestra .....                                   | 43        |
| 3.2.1   | Población .....   | 43        |
| 3.2.2   | Unidad de Estudio .....   | 43        |
| 3.2.3   | Muestra.....  | 44        |
| 3.3   | Matriz de Conceptualización y Operacionalización de Variable e Indicadores. ... | 46        |
| 3.4   | Participantes: Criterios de inclusión y de exclusión.....                       | 48        |
| 3.4.1   | Participantes .....   | 48        |
| 3.4.2   | Criterios de Inclusión y de Exclusión de la Muestra .....                       | 48        |
| 3.5   | Instrumentos de Investigación.....  | 49        |
| 3.5.1   | Validación y confiabilidad de los instrumentos (mínimo 3 expertos) .....        | 49        |
| 3.6   | Procedimientos .....  | 55        |
| 3.6.1   | Selección de información.....   | 55        |
| 3.6.2   | Recolección de información.....   | 55        |
| 3.6.3   | Análisis de datos:.....   | 55        |
| 3.6.4   | Tabulación de Datos:.....   | 55        |
| 3.6.5   | Presentación de los resultados:.....  | 55        |
| 3.6.6   | Discusión de resultados:.....   | 55        |
| 3.6.7   | Elaboración de las conclusiones y recomendaciones: .....                        | 55        |
| 3.7   | Aspectos Éticos .....   | 55        |
| 3.7.1   | La toma de decisiones.....  | 55        |
| 3.7.2   | Ética en la explotación de investigaciones anteriores .....                     | 56        |
| 3.7.3   | Ética en el estudio del caso .....  | 56        |
| 3.7.4   | Ética en la recolección de datos .....  | 56        |
| 3.7.5   | Confidencialidad de los datos.....  | 56        |
| 3.7.6   | Consentimiento informado.....   | 56        |
| <b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>           |   | <b>57</b> |
| 4.1   | Presentación de los Resultados .....  | 57        |
| 4.1.1   | Resultados Descriptivos .....   | 57        |
| 4.1.2   | Indicadores Comunes de las Variables vs Actores .....                           | 77        |
| 4.2   | Contrastación de Hipótesis.....   | 78        |
| 4.2.1   | Contrastación de la hipótesis general.....                                      | 78        |
| 4.2.2   | Contrastación de las hipótesis específicas.....                                 | 79        |

|  |   |            |
|--|---|------------|
| 4.2.3  | Contraste de las hipótesis específica 2 ..... | 80         |
| 4.2.4  | Contraste de las hipótesis específica 3 ..... | 81         |
| 4.3  | Discusión .....                               | 82         |
| <b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>                  |   | <b>85</b>  |
| 5.1  | Conclusiones .....                            | 85         |
| 5.2  | Recomendaciones .....                         | 86         |
| <b>REFERENCIAS.....</b>  |   | <b>90</b>  |
| <b>ANEXOS.....</b>   |   | <b>92</b>  |
| <b>ANEXO 1: ENCUESTA: INSTRUMENTO .....</b>                              |   | <b>93</b>  |
| <b>ANEXO 2: TÉCNICA: ENTREVISTA. INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA. ..</b> |   | <b>95</b>  |
| <b>ANEXO 3: VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS. ....</b>  |   | <b>96</b>  |
| <b>ANEXO 4: EVIDENCIA DE SIMILITUD DIGITAL.....</b>                      |   | <b>99</b>  |
| <b>ANEXO 5: AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO.....</b>       |   | <b>106</b> |
| <b>ANEXO 6: CASO PRÁCTICO.....</b>                                       |   | <b>107</b> |
| <b>ANEXO 7:.....</b>   |   | <b>122</b> |



## ÍNDICE DE TABLAS

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1: Régimen de Percepción .....  | 29 |
| Tabla 2: Tabla de Operaciones y Porcentajes de Detracciones.....                          | 32 |
| Tabla 3: Determinación de la Sanción.....   | 37 |
| Tabla 4: Infracciones de porcentaje de la Percepción.....                                 | 37 |
| Tabla 5: Variable Indicadores Independiente .....   | 40 |
| Tabla 6: Variable indicadores Dependiente.....  | 40 |
| Tabla 7: MATRIZ DE CONSISTENCIA .....   | 41 |
| Tabla 8: Matriz de Conceptualización y Operacionalización de Variable e Indicadores. .... | 46 |
| Tabla 9: Criterios de inclusión y de exclusión.....                                       | 48 |
| Tabla 10: Análisis de confiabilidad .....   | 50 |
| Tabla 11: Resumen de Procesamientos de Datos .....  | 50 |
| Tabla 12: Resultado de Alfa Cronbach.....   | 51 |
| Tabla 13: Resultados de la pregunta N° 1.....   | 57 |
| Tabla 14: Resultados de la pregunta N° 2.....   | 58 |
| Tabla 15: Resultados de la pregunta N° 3.....   | 59 |
| Tabla 16: Resultados de la pregunta N°4.....  | 60 |
| Tabla 17: Resultados de la pregunta N°5.....  | 61 |
| Tabla 18: Resultados de la pregunta N°6.....  | 62 |
| Tabla 19: Resultados de la pregunta N° 7.....   | 63 |
| Tabla 20: Resultados de la pregunta N° 8.....   | 64 |
| Tabla 21: Resultados de la pregunta N° 9.....   | 65 |
| Tabla 22: Resultados de la pregunta N° 10.....  | 66 |
| Tabla 23: Resultados de la pregunta N° 11.....  | 67 |
| Tabla 24: Resultados de la pregunta N° 12.....  | 68 |
| Tabla 25: Resultados de la pregunta N° 13.....  | 69 |
| Tabla 26: Resultados de la pregunta N° 14.....  | 70 |
| Tabla 27: Resultados de la pregunta N° 15.....  | 71 |
| Tabla 28: Resultados de la pregunta N°16.....   | 72 |
| Tabla 29: Resultados de la pregunta N°17.....   | 73 |
| Tabla 30: Resultados de la pregunta N°18.....   | 74 |
| Tabla 31: Resultados de la pregunta N°19.....   | 75 |
| Tabla 32: Resultados de la pregunta N°20.....   | 76 |
| Tabla 33: Indicadores comunes de la variable Independiente vs. Actores.....               | 77 |

|   |    |
|---|----|
| Tabla 34: indicadores comunes de la Variable Dependiente vs. Actores..... | 78 |
| Tabla 35: Matriz de Correlación de la Hipótesis General .....             | 79 |
| Tabla 36: Matriz de Correlación de la Hipótesis Específicas 1.....        | 80 |
| Tabla 37: Contraste de las hipótesis específicas 2 .....                  | 81 |
| Tabla 38: Matriz de Correlación de la Hipótesis Específica 3 .....        | 82 |



## ÍNDICE DE FIGURAS

|  |    |
|--|----|
| Figura 1: Régimen de Percepción .....                                  | 27 |
| Figura 2: Funcionamiento De la Tasas de Percepción .....               | 28 |
| Figura 3: Infracciones al sistema de Detracción .....                  | 35 |
| Figura 4: Consecuencias de no efectuar el Depósito de Detracción ..... | 35 |
| Figura 5: Aplicación del Régimen de Gradualidad N°254-2004 .....       | 36 |
| Figura 6: Aplicación del Régimen de Gradualidad N°375-2013 .....       | 36 |



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

|  |    |
|--|----|
| Gráfico 1: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 1.....   | 57 |
| Gráfico 2: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 2.....   | 58 |
| Gráfico 3: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 3.....   | 59 |
| Gráfico 4: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N°4.....    | 60 |
| Gráfico 5: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N°5.....    | 61 |
| Gráfico 6: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 6.....   | 62 |
| Gráfico 7: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N°7.....    | 63 |
| Gráfico 8: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N°8.....    | 64 |
| Gráfico 9: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 9.....   | 65 |
| Gráfico 10: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 10..... | 66 |
| Gráfico 11: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N°11.....  | 67 |
| Gráfico 12: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N°12.....  | 68 |
| Gráfico 13: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 13..... | 69 |
| Gráfico 14: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 14..... | 70 |
| Gráfico 15: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 15..... | 71 |
| Gráfico 16: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 16..... | 72 |
| Gráfico 17: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 17..... | 73 |
| Gráfico 18: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 18..... | 74 |
| Gráfico 19: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 19..... | 75 |
| Gráfico 20: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 20..... | 76 |

## INTRODUCCIÓN

La tesis tiene como título la Aplicación del Sistema Administrativo del Impuesto General a las Ventas y su efecto en la liquidez en la empresa Cerámica Lima SAC en el año 2016, en el análisis realizado de la empresa se ha observado que en ella se maneja operaciones de Percepciones, Deduciones y Retenciones en las cuales debido a la deficiente administración operativa y contable de la documentación de sustento de la empresa, incurre en sanciones administrativas y fiscales que conllevan al pago de multas e intereses que al no estar considerada dentro de las operaciones regulares de la empresa esta afecta significativamente en la liquidez.

La tesis tiene como objetivo mostrar que el uso incorrecto a las normas dictadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al dar uso del sistema administrativo del impuesto general a las ventas basado en la Dedución, Retención y la Percepción de tal aplicación trae como consecuencia el efecto en la liquidez de la empresa, la tesis comprende de cinco capítulos:

El primer capítulo I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN, Se expone la descripción de la problemática de la tesis la cual nos permite conocer la situación real de la empresa Cerámica Lima SAC, nos informa asimismo la descripción del problema de la Aplicación Sistema Administrativo del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de la Empresa, consecutivamente se plantea el problema general, problema específico, teniendo como objetivo general; determinar en qué medida la Aplicación del Sistema Administración del Impuesto General a las Ventas influye en la liquidez, objetivo específico, justificación y limitaciones.

En el segundo capítulo II: MARCO TEÓRICO, Se desarrolló recolectando información de conclusiones y objetivos de tesis nacionales e internacionales por la variable independiente y la variable dependiente asimismo se añadió las bases teóricas conceptos por cada palabra utilizada en la matriz de la operacionalización de la variable como asimismo conceptos que fueron utilizados para la elaboración de la tesis. Concluyendo con la elaboración de la hipótesis.

Tercer capítulo III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, Se redactó el diseño de la metodología, es decir el enfoque, tipo, nivel diseño, población unidad de análisis y muestra, matriz de conceptualización y operacionalización de variables e indicadores, criterios de inclusión y de exclusión, Instrumentos de investigación, validación y confiabilidad de los instrumentos, procedimientos y aspectos éticos.

Cuarto capítulo IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN, Incluye la presentación de los resultados es decir, tablas, gráficos, medidas, indicadores comunes de las variables vs. Actores. Contrastación de hipótesis y discusión.

Quinto capítulo VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, Contiene las conclusiones de los capítulos anteriores señalando las recomendaciones. Finalmente, se presenta las fuentes bibliográficas que han sido de gran utilidad para el desarrollo de la investigación y los anexos correspondiente.





## CAPÍTULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.1 Descripción del Problema

La empresa Cerámica Lima SAC tiene como actividad económica la fabricación de pisos de cerámicos y otros productos de porcelana y cerámica. Es una empresa industrial del mercado nacional que adquiere sus insumos y materias primas de proveedores nacionales y proveedores del exterior asimismo realiza la contratación de servicios especializados para el mantenimiento de máquinas y el servicio de distribución de los productos terminados entre otros.

La empresa realiza sus compras de materias primas y la contratación de servicios a través del área de logística en la cual estas se formalizan a través de la emisión de una orden de compra, que emite el departamento de compras en la cual se especifica, la razón social del proveedor de la materia prima o servicio, descripción de los bienes a comprar unidad de medida y forma de presentación, el precio pactado las unidades a comprar el lugar y fecha de entrega, condición de compra y tipo de moneda entre otros. La orden de compra se emite en original y se elaboran tres copias al proveedor, almacén, compras y contabilidad. La mercadería es recibida por el almacén verificando que la misma contenga lo descrito en la orden de compra o el servicio que luego de verificar emite el correspondiente parte de ingreso al almacén.

El departamento de contabilidad efectúa el registro contable de la provisión de compras en base a la siguiente documentación, factura de compra, orden de compra, parte de ingreso almacén; verificando concordancia entre lo solicitado, lo recibido y lo ingresado en cuanto a unidades e importes. Asimismo en su caso se ingresa información relacionada a retenciones y detracciones que deben realizarse de acuerdo a la normatividad establecida por la administración tributaria.

El personal de contabilidad encargado del registro contable, efectúa el registro de los porcentajes de detracción y retención a utilizarse en el momento del pago de las obligaciones tributarias por tal motivo deben ser verificados que los registros contables por las prestaciones de los servicios o ventas de bienes se encuentre afecto al porcentaje de detracción correspondiente según tabla de porcentajes brindadas por la SUNAT y que las facturas de pago de nuestros proveedores se le haya afectado correctamente la retención habiendo valido la descripción de sus facturas y si se encuentran como agentes de retención. Asimismo de las facturas de venta por las que se emitieron comprobantes de percepción en el mes no se informaron en su totalidad los comprobantes percepción, que tiene como finalidad ser declarada dentro del mes en PDT N°697 para su pago al fisco, información que se encuentra a cargo de contabilidad de los comprobantes emitidos de percepción en el mes.

Durante el desarrollo de las operaciones regulares de la empresa en cada uno de los periodos contables anuales se ha determinado la existencia en la cuenta contable de sanciones administrativas fiscales por concepto de infracciones formales y determinativas que han afectado la economía de la empresa y que corresponden a errores de asignación de tasas porcentuales y a errores en la identificación exacta de los proveedores de bienes y servicios.

El estado peruano en los últimos años ha venido tomando medidas tributarias con el fin de no permitir las evasiones habiéndose normado un manejo de percepciones, detracciones y retenciones que obligan a los contribuyentes a ser partícipes de estos tres sistemas que tienen como objetivo adelantar el pago del tributo del IGV antes del vencimiento; el mismo que según los entendidos en la materia es considerado una medida anti técnica que afecta el bolsillo de los contribuyentes que están obligados a pagar el IGV en forma anticipada sin que ellos hayan hecho efectivo el cobro a sus clientes .

Estas se agrupan en tres categorías, que constituyen mecanismos que asegura el pago de las obligaciones tributarias del IGV, con el objetivo de disminuir las evasiones tributarias y hacer cumplir las normas tributarias:

El Régimen de Percepciones, es un sistema en cual la SUNAT designa a determinados proveedores de una empresa que es llamado agente de percepción, para que ellos puedan realizar parte del cobro del IGV por adelantado a sus clientes por las operaciones que encuentren gravadas.

Sistema de Detracciones, también conocido como el SPOT es un descuento que se le hace a un bien o servicio del importe total que se encuentra incluido el IGV según el porcentaje brindado por la SUNAT en la tabla de SPOT, por cual fue creada para prevenir las evasiones tributarias.

El Régimen de Retenciones; Son algunos contribuyentes designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán emitir un comprobante de retención equivalente al 3% que les pagaran a sus proveedores.

Por tal razón la empresa Cerámica Lima SAC, al no cumplir en su totalidad las normas tributarias actuales establecidas por las SUNAT ha vulnerado en el cumplimiento del manejo del Sistema Detracciones; como es no aplicar la detracción respectivas en las facturas y no realizar el pago a los proveedores apropiadamente , Sistema de Percepción; No se procedió adecuadamente con las declaración del total de percepciones de venta interna y en el Sistema de Retenciones; se ha omitido la declaraciones total de los comprobantes de retención a las SUNAT, en su tiempo determinado, asimismo no se está procediendo a emitir adecuadamente el comprobante de

retención a los proveedores. Estos problemas que se vienen presentando en la administración documentaria que ha traído como consecuencia lo siguiente: Las infracciones que conlleva a sanciones de reparación tributaria que afecten en forma gradual la liquidez de la empresa; es decir Según el código tributario de Artículo N°165-166 del Decreto Supremo N° 101-2004-EF y el Decreto Legislativo N°141-2004-SUNAT, que aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario, son infracciones tributarias las acciones u omisiones dolosas o culposas con cualquier grado de negligencia que estén tipificadas y sancionadas como tales en esta u otra ley. Sanciones; Es la consecuencia jurídica por el incumplimiento de las obligaciones Tributarias Afectando la liquidez por dichos problemas a pagos de sanciones por un deficiente manejo al Sistema Administrativo operativo y documentario del Impuesto General a las Ventas.

De la problemática expuesta hemos observado que la empresa presenta problemas de carácter administrativos y operativos en el manejo de documentos de las operaciones que afectan en el Impuesto General a las Ventas, las que conllevan a la determinación de infracciones y sanciones tributarias que afectan económicamente en el resultado de la empresa por lo que consideramos de su importancia revisar en origen de las mismas afecto de establecer políticas administrativas y contables que garanticen el cumplimiento de las obligaciones formales y determinativas de la compañía las mismas que serán extensivas para su aplicación dentro de compañía y de nuestra profesión contable.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿En qué medida la aplicación del Sistema Administrativo del Impuesto General a las ventas influye en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, en el año 2016?

### **1.2.2 Problemas Específicos**

- a) ¿En qué medida el Sistema de Percepción influye en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, en el año 2016?
- b) ¿En qué medida el Sistema de Dedución influye en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, año 2016?
- c) ¿En qué medida el Sistema de Retención influye en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, en el año 2016?

### **1.3 Objetivos de la Investigación**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Determinar en qué medida la Aplicación del Sistema Administrativo del Impuesto General a las Ventas influye en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, en el año 2016

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- a) Determinar en qué medida el Sistema de Percepción influye en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, en el año 2016.
- b) Determinar en qué medida el Sistema de Detracción influye en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, en el año 2016.
- c) Determinar en qué medida el Sistema de Retención influye en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, en el año 2016.

### **1.4 Justificación de la investigación**

#### **1.4.1 En el ámbito institucional**

La tesis es elaborada para informar y brindar información a los usuarios, que una ineficiente aplicación del manejo del Sistema Administrativo del IGV tiene como efecto en la liquidez de la empresa, por tal motivo se trata de mencionar los casos más resaltantes y encontrar soluciones ante los temas presentados en la empresa CERAMICA LIMA SAC.

#### **1.4.2 Justificación Metodológica**

La importancia del objetivo general, consiste en medir la Aplicación del Sistema Administrativo del Impuesto General a las Ventas en relación a la liquidez, para ello se empleó cuestionarios que identifiquen el comportamiento de las dos variables.

#### **1.4.3 Justificación Practica**

De acuerdo con los objetivos y la información obtenida de la tesis consiste en reducir las incidencias que susciten en la aplicación del Sistema Administrativo del Impuesto General Ventas.

#### **1.4.4 En el campo profesional**

El estudio propuesto consolida el conocimiento de la teoría y conceptos básicos que sustentan la explicación al tema desarrollado.

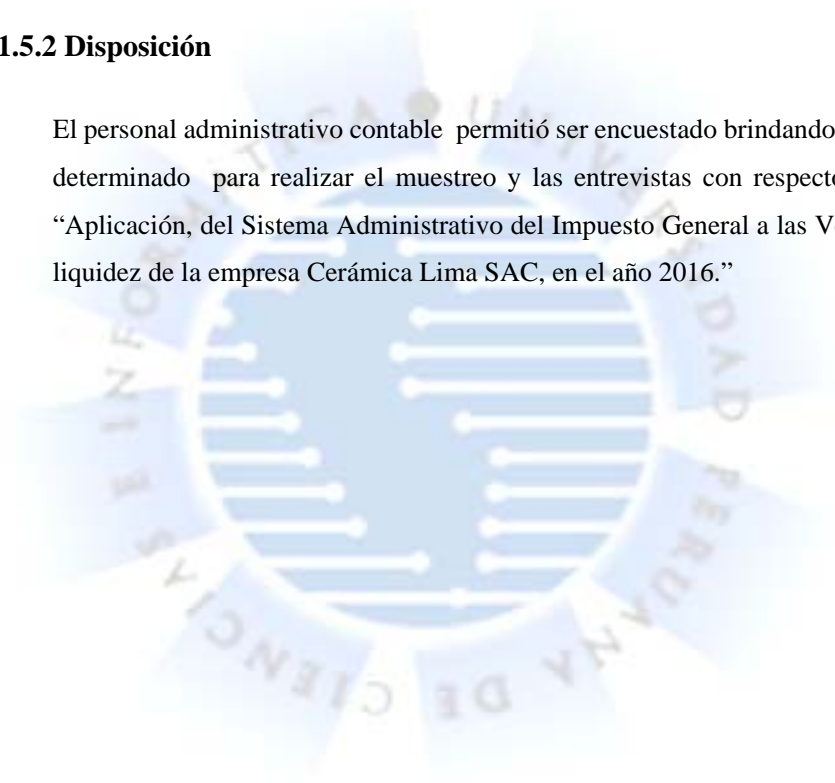
### **1.5 Limitaciones de estudio**

#### **1.5.1 Limitaciones**

No se presentaron dificultades actuales para desarrollar el proyecto, todo se llevó a cabo en la investigación.

#### **1.5.2 Disposición**

El personal administrativo contable permitió ser encuestado brindando, un tiempo determinado para realizar el muestreo y las entrevistas con respecto a la tesis “Aplicación, del Sistema Administrativo del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, en el año 2016.”



## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1 Antecedentes de la Investigación

#### 2.1.1 Antecedentes Internacionales

**Pérez, G. (Venezuela - 2015).** En su investigación titulada “La gestión contable de las Retenciones al Impuesto al Valor Agregado y su impacto en los resultados financieros en los Contribuyentes Especiales caso: Almacenes frigoríficos del centro C.A”, Establece como objetivo, determinar la gestión contable de las retenciones del IVA y su impacto en los resultados financieros en los Contribuyentes Especiales, se llegó a las siguientes conclusiones.

- a) Se debe tener en cuenta el marco legal en donde informa que los agentes de retención pueden ser designados por la ley de la administración tributaria, según la disposición en virtud del IVA asimismo los agentes de retención son contribuyentes especiales entre publico, estatales y municipales.
- b) Realizar procedimientos en la empresa de carácter administrativo en el área de impuestos debido que no se encontró manuales o procedimientos para tener como fin la recuperación de los comprobantes de retención.
- c) Se identificó en el procedimiento contable, que según la información los comprobantes de retención no se pueden contabilizar sin contar con el comprobante en físico, en la cual está causando el retraso del registro contable.
- d) Se verifico que las retenciones no se canalizaron con los cobradores, por la cual estamos perdiendo la oportunidad de que llegue el comprobante conjunto a la cobranza, por la cual es un factor que causa el retraso del registro contable del comprobante de retención ya que antes de ser entregado al área de contabilidad esto tiene que ser revisado y conciliado por el área de créditos y cobranzas.

**Freire C. (Ecuador -2017).**En su investigación titulada “La cultura tributaria del IVA y su incidencia en la liquidez, en la empresa Tecnimotors de la ciudad de Ambato”; Tiene como objetivo, determinar la incidencia de la cultura tributaria del IVA en la liquidez de la empresa, para la determinación de las principales causas del retraso en el pago de impuestos. Llego a las siguientes conclusiones;

- a) El desconocimiento de las normas y procesos tributarios es notorio ya que el contribuyente desconoce su obligacion ante los servicios de rentas internas por

esa razón se están retrasando los pagos de los impuestos.

- b) La desestimación por la liquidez, está provocando que no se evalúen los índices de los E.S.F en su función de sus objetivos y esto está conllevando a la toma de decisiones equivocadas, por tal razón se encuentra afectando la liquidez.
- c) No se encuentran planificadas normas y reglas tributarias que permitan sus declaraciones a tiempo. Por tal razón se pagan impuestos por multas e intereses consecutivamente y esto afecta la liquidez.

**Dueñas S. (México - 2015).** En su investigación titulada “La educación tributaria como solución a la baja recaudación fiscal en México - 2015”. Establece en el objetivo, concientizar en el pago de impuestos, analizando lo importante que es la recaudación en México, llegó a las siguientes conclusiones:

- a) Es probable que el incluir una educación tributaria favorecería la regularización de los pagos de impuestos tributarios. Por lo tanto para tener resultados sobre dicha propuesta se tendría que esperar un determinado tiempo para poder evaluar. Tal vez no se ha concretizado por los cambios políticos que se presentan constantemente

**Rojas G. (Venezuela - 2015).** En su investigación titulada “Análisis del proceso financiero de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado en la empresa depósito la Ideal, C.A.” En donde su principal objetivo, es analizar el proceso financiero de las Retenciones de IVA en la empresa Depósito La Ideal, C.A., llegó a las siguientes conclusiones.

- a) No tiene procedimientos para el registro y control de sus transacciones por lo que las nuevas personas que ingresan a la misma, se guían por instrucciones verbales recibidas de personal regular o del que va a egresar de la empresa, lo que representa una debilidad de Control Interno por la inversión de tiempo adicional al requerido para el entrenamiento del personal; el seguimiento de procedimientos inadecuados, lo que acrecienta la posibilidad de cometer errores; y por otra parte, la poca posibilidad de mejorar los procedimientos actuales.
- b) Los empleados de la empresa no cuentan con los conocimientos actualizados en temas tributarios, lo que genera el incumplimiento de los deberes formales en materia de IVA, entre estos el entregar fuera de plazo los comprobantes de

retención de IVA a los proveedores.

- c) El Sistema de contabilidad, presenta debilidades porque está realizando retenciones a importes menores las cuales de no ser corregidas oportunamente, pudieran ser informadas al Fisco Nacional, con el riesgo de ser asumidas por la empresa como gasto ya que por su importe sería más engorroso y menos beneficioso solicitar la recuperación a la Administración Tributaria debido al trabajo administrativo.
- d) El Sistema contable no brinda reportes que permita verificar que el importe de retenciones de IVA se ha el correcto al que se encuentre informando, lo que produce un riesgo en las declaraciones para la empresa porque puede estar ocurriendo que se encuentren declarando importe menores o mayores asimismo retenciones anuladas.

### 2.1.2 Nacionales

**Ticona, G. (2017):** En su investigación titulada "Sistema de Retenciones del IGV y la obligación tributaria de los agentes de Retención de la ciudad de Tacna 2016"; tiene como objetivo principal analizar cómo es la relación del sistema de retenciones del IGV y la obligación tributaria de los agentes de retención de la ciudad de Tacna 2016, llego a siguientes conclusiones.

- a) El sistema de retenciones del IGV deriva una serie de obligaciones establecidas al sujeto pasivo en función de la relación jurídica tributaria, imponiéndoles un deber de colaboración con la autoridad.
- b) La responsabilidad solidaria afecta las obligaciones tributarias de los agentes de retención, en función de que es una garantía en el pago de los impuestos, en este sentido se puede observar que existe una relación directa entre ambos factores
- c) Capacitar al personal en temas actuales de manejo de fondos y valores, liquidaciones tributarias, con la finalidad de mejorar la organización, funcionamiento y resultados de la gestión.

**Castillo G. (2016):** En su investigación titulada "Implicancia de las Percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima, en el año 2015". Establece como objetivo, Describir y determinar la



implicancia de las percepciones realizadas por las ventas de combustibles en la liquidez de la empresa, llevo a las siguientes conclusiones.

- a) Es fundamental poseer conocimientos de la Norma Tributaria. Porque se debe tener una adecuada gestión de procesos para evitar alguna infracción o sanción que pueda ocurrir por una incorrecta aplicación.
- b) La **SUNAT** debe capacitar a los responsables de las empresas que se encuentren como agentes de percepción en relación al régimen del IGV con el fin de obtener un mejor cumplimiento de estas obligaciones tributarias.
- c) El efectivo y los fondos financieros es fundamental.
- d) Según los resultados obtenidos se tiene como conclusión establecer un mecanismo de control en la percepción para determinar la eficacia.

**Caicedo M. (2017):** En la investigación nombrada “Efecto del Sistema de Deduciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector servicios del Perú: caso empresa Cavi Industrial S.A.C. - Lima 2016”, establece como objetivo, dar a conocer que el “Sistema de Deduciones del IGV” influye significativamente en la liquidez de la empresa Cavi Industrial S.A.C, Llego a las siguientes conclusiones;

- a) Realizar un control interno tributario de procesos y normas que se encuentren actualizándose.
- b) Realizar auditorías tributarias que permitan la mejor verificación de informaciones tributarias a fin de evitar sanciones y multas que afecten en la liquidez de la compañía.
- c) Mejorar su reglamento de control interno donde mencione firmemente la capacitación a los empleados de la empresa en conocimientos del manejo de fondos, ratios de liquidez, elaboración de liquidaciones tributarias, cambios en las normas referentes a las deducciones.
- d) Solicitar en los momentos oportunos la descarga de fondos sujetos a deducción con el propósito de recibir liquidez que permita mayor rentabilidad en la empresa y no afecte su costo de oportunidad.
- e) Elaboración de estados financieros de manera mensual, bimensual o trimestral a los cuales deben de aplicarse ratios de liquidez y otros ratios a fin de mejorar la estructura de inversión y financiamiento para optimizar los activos que posee la empresa y lograr mejores resultados

**Herrera, J. (2017):** En su analisis nombrada “Análisis del Sistema de Administrativo del IGV y su incidencia en la liquidez de Tradel Service S.R.L año 2017”, establece como objetivo, determinar de que manera influyen los Sistemas Administrativos del impuesto general a las ventas en la liquidez de la compañía. Llego a las siguientes conclusiones:

- a) El Sistema de Administrativo del IGV como medida de recaudación administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad, ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos y retenidos y esto implica que la liquidez de la empresa disminuya y conlleve al endeudamiento con las entidades financieras
- b) El Sistema de Administrativo del impuesto general a las ventas ha influido significativamente en la utilización del crédito fiscal del IGV en la empresa Tradel Service SRL.
- c) Los errores en el cálculo de las detracciones por falta de capacitación en el personal, afecta la solvencia de la compañía.
- d) Los errores del personal; y la mala información conlleva a decisiones erradas y esto puede ocasionar problemas muy graves en la entidad, por ende se llega a la conclusión que siempre el personal debe estar actualizado y capacitado para poder realizar un buen trabajo y apoyar con las metas propuestas en la empresa.
- e) Esta conclusión se fundamenta básicamente con los servicios que prestan los proveedores al tercerizar las operaciones, aparte de tener fondos en la cuenta de detracciones tenemos que realizar las detracciones de todos los proveedores que están afectos a este sistema y para poder utilizar este crédito fiscal primero debemos pagar el porcentaje establecido por ello es que la empresa se ve afectada porque sus políticas de pagos son a 30 días pero sin embargo se tiene que pagar las detracciones al momento del pago de la factura o al 5to día hábil del mes siguiente para poder hacer uso del crédito fiscal.

## 2.2 Bases Teóricas

### 2.2.1 El Sistema Administrativo del Impuesto General a las Ventas.

#### Definición:

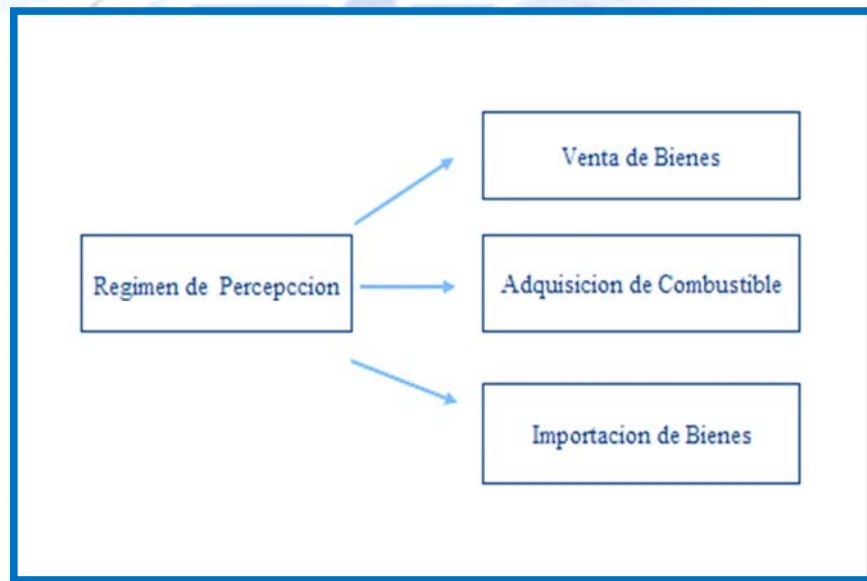
##### a) Régimen de las Percepciones

**SUNAT (2018):** Este mecanismo obliga al contribuyente en la colaboración al fisco de la administración tributaria, este deber trae un grupo de obligaciones que debe asumir de formalmente los sujetos designados de percepción o los contribuyentes. Estos deberán cumplir con pagos de sus tributos al fisco y se les exige realizar ciertas reglas que deberán ser cumplidas ya que tienen como consecuencia infracciones tributarias.

Este sistema contiene, a su vez tres subsistemas, aplicación en las ventas internas, a las importaciones y a los combustibles.

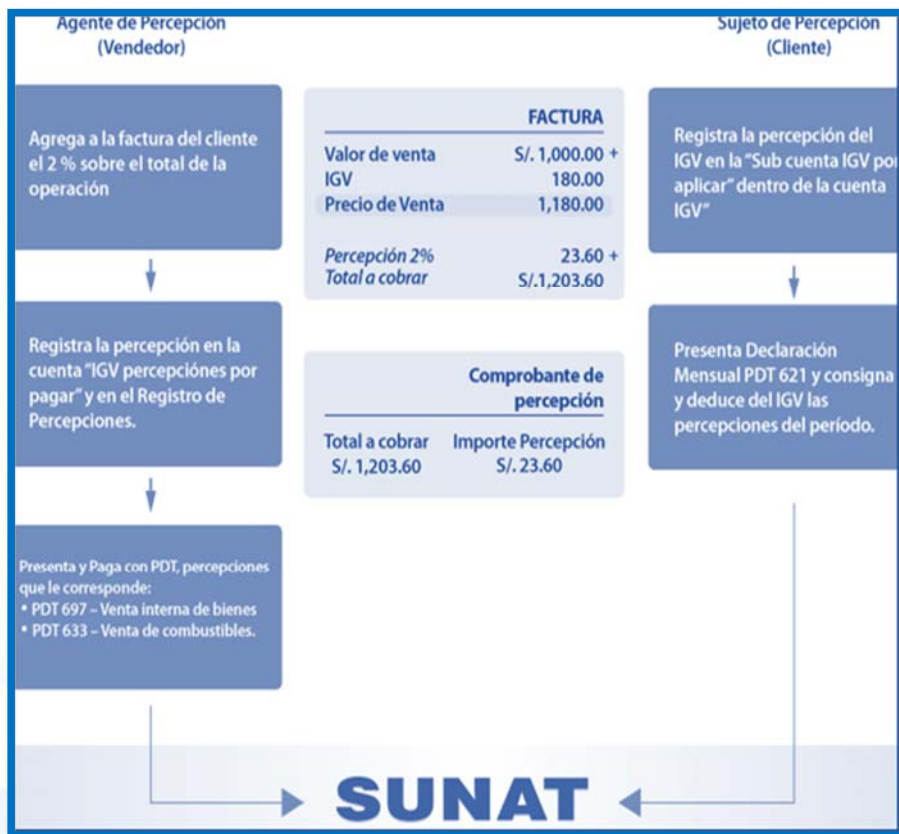
En el caso de las ventas no todos los productos se encuentran afectas a la percepción. Las percepciones también abarcan en las ventas de combustible e importación. Asimismo como agente de percepción que es la misma administración tributaria que designa a la empresa

**Figura 1: Régimen de Percepción**



**Fuente: Elaboración Propia**

**Figura 2: Funcionamiento De la Tasas de Percepción**



Fuente: SUNAT -2018

**I.- En la Percepción aplicable a la Venta Interna de Bienes**

En este régimen es designado como agente por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, por lo cual recibe un importe adicional del 2% de las ventas de los bienes. Son los que adquieren bienes a los agentes de percepción son sujetos de IGVP independientemente del pago que se emitan. Las percepciones no son aplicables a las ventas que se encuentran inafectas del IGVP.

El agente de percepción está obligado a pagar el importe percibido del 2% al fisco, mientras que por su parte tiene que emitir el comprobante de percepción a su cliente a quien le realizó la percepción.

**Tabla 1: Régimen de Percepción**

| Numeral | Referencia   | Monto a partir del cual se aplica para consumidores    |
|---------|--|--|
| 1       | Harina de trigo o de montaje   | Importe mayor a S/. 100.00                             |
| 2       | Agua, incluida el agua mineral, natural o artificial y demás bebidas no alcohólicas  |  |
| 3       | Cerveza de malta   |  |
| 4       | Gas licuado de petróleo  | Importe mayor a S/. 1,500.00 ó 2 unidades de cilindros |
| 5       | Dioxido de carbono   | Sin monto mínimo                                       |
| 6       | Poli(terefalato de etileno) sin adición de dióxido de titanio, en formas primarias.  |  |
| 7       | Envases o preformas  |  |
| 8       | Tapones, tapas, capsulas y demás dispositivos de cierre.   |  |
| 9       | Bombonas, botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio. |  |
| 10      | Tapones y tapas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal Común.  |  |
| 11      | Trigo y morcajo (tranquillón).   |  |
| 12      | Bienes vendidos a través de catálogos.   |  |

**Fuente: SUNAT -2018**

### **Designación y Exclusión de agentes de Percepción**

Para la designación: se podrá designar como agentes de percepción aquellos sujetos que al menos el 90% de sus ventas se a sujetos que no son consumidores finales.

Exclusión obligatoria: Estén en condición de no habido, se encuentren de baja en el RUC y se encuentren suspendido de sus actividades.

Exclusión facultativa: que se encuentre omiso en la presentación de sus declaraciones de percepción durante los tres meses consecutivos, que no hubiera cumplido con el pago de los retenidos o percibido durante los tres meses consecutivos.

## **II. En la Percepción aplicable a los Combustibles**

Es un régimen que se aplica a las operaciones de adquisición de los combustibles, asimismo estén gravados por el IGV. En que el sujeto realice la comercialización de combustibles y que hayan sido como agentes de percepción, cobraran a sus clientes el 2% sobre la venta.

## **III. Percepción aplicable a las importaciones.**

Para la operaciones de importación definitivas gravadas;

a) 10%: Cuando el importador se encuentre, a la fecha en que se efectúe la numeración de la DAM (Declaración Aduanera de Mercancías) o DSI (Declaración Simplificada de Importación), en alguno de los siguientes supuestos:

- Tenga la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes.
- La SUNAT le hubiera comunicado o notificado la baja de su inscripción en el RUC y dicha condición figure en los registros de la Administración Tributaria.
- Hubiera suspendido temporalmente sus actividades y dicha condición figure en los registros de la Administración Tributaria.
- No cuente con número de RUC o teniéndolo no lo consigne en la DAM o DSI.
- Realice por primera vez una operación y/o régimen aduanero.
- Estando inscrito en el RUC no se encuentre afecto al IGV.

b) 5%: Cuando el importador nacionalice bienes usados.

### **b) Régimen de Detracción**

La **SUNAT** define a las detracciones como un mecanismo administrativo que coadyuva a la recaudación de determinados tributos, sujetos a una tasa establecida por **SUNAT** en transacciones de compra de servicios. De acuerdo al **Art. 3° del Decreto Legislativo N° 940** se encuentran sujetas al sistema la

**Venta de Bienes y Prestación de Servicios**, el proveedor o el prestador del servicio, que vende el bien o presta el servicio gravados con el IGV. El cliente o usuario detrae (descuenta) del precio de venta del comprobante de pago, el porcentaje que está comprendido en el sistema fijado por el bien comprado; dicho monto debe de ser depositado en la cuenta del B.N del proveedor o prestador del servicio.

**En la venta de bienes**, siempre que el importe de la operación sea mayor a S.700.00 soles. Tenemos operaciones exceptuadas que el sistema no aplicará para los bienes señalados en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el importe es menor a 700 nuevos soles.
- Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las pólizas emitidas por las bolsas de productos a que se refiere el literal e) de dicho artículo.
- Se emita liquidación de compra, de acuerdo según lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

#### **Momentos para efectuar el depósito**

En la venta gravada con el IGV de los bienes o en la venta de bienes exonerada del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta:

- Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el adquirente.
- Dentro del quinto (5) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor.
- Hasta la fecha en que la Bolsa de Productos entrega al proveedor el importe contenido en la póliza, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor.

**Tabla 2: Tabla de Operaciones y Porcentajes de Deduciones**

| <b>OPERACIONES Y PORCENTAJES SUJETOS AL SISTEMA</b> |   |                            |
|---|---|----------------------------|
| <b>VIGENTES DESDE EL 01 DE ENERO DEL 2015</b>       |   |                            |
| <b>CODIGO</b>                                       | <b>TIPO DE BIEN O SERVICIO</b>  | <b>PORCENTAJE</b>          |
|   |   | <b>DESDE EL 01.01.2015</b> |
| 2   | Arroz pilado  | 4%                         |
| 4   | Recursos hidrobiologicos  | 4%                         |
| 5   | Maíz amarillo duro  | 4%                         |
| 8   | Madera  | 4%                         |
| 9   | Arena y piedra  | 10%                        |
| 10  | Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos | 15%                        |
| 20  | Mantenimiento y reparación de bienes muebles  | 10%                        |
| 21  | Movimiento de carga   | 10%                        |
| 22  | Otros Servicios Empresariales   | 10%                        |
| 24  | Comisión mercantil  | 10%                        |
| 25  | Fabricación de bienes por encargo   | 10%                        |
| 26  | Servicio de transporte de personas  | 10%                        |
| 27  | Servicio de transporte de carga   | 10%                        |
| 28  | Transporte publico de pasajeros realizados por via terrestre  | S/.2.00 o S/4.00           |
| 30  | Contratos de Construcción   | 4%                         |
| 31  | Oro gravado con el IGV(3)   | 10%                        |
| 34  | Minerales no metálicos  | 10%                        |
| 35  | Bienes exonerados de IGV  | 1.5%                       |
| 36  | Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV  | 1.50%                      |
| 37  | Demás servicios gravados con el IGV   | 10%                        |
| 39  | Minerales metálicos no auríferos  | 10%                        |
| 40  | Bienes inmuebles Gravados con el IGV.   | 4%                         |

**Fuente: SUNAT-2016**



### c) Retenciones

La retención es un sistema donde los contribuyentes designados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria como Agentes de Retención tiene que retener el 3% del precio total de la compra que corresponde pagar a sus proveedores de bienes los que serán declarados y pagados estos se hacen extensivos a los proveedores de servicio menores de S/700.00, los comprobantes de retención son declarados en el PDT 626 según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributaria.

#### **Operaciones excluidas de la Retención**

- Se le exonera a los proveedores que se encuentren designados como buenos contribuyentes.
- Realizar con otros sujetos que tengan la condición de agente de retención.
- Operaciones que se emitan comprobantes por servicios públicos.
- En las que se emitan boletas de ventas, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, respecto a las cuales no se permite ejercer el derecho del crédito fiscal.
- Proveedores que se encuentren afectos al régimen de percepción.

#### **Designación y exclusión de Agentes de Retención**

Se asigna como agente de retención a través de una resolución de la SUNAT tanto para que se han asignado o dejen serlo. Para que luego asigne las retenciones a sus operaciones realizadas.

## 2.2.2 Liquidez

### 1) Definición

**Revista Economía Simple** (2017), La liquidez es la capacidad de una inversión que se convierte en dinero efectivo sin que se realice pérdidas significativas de su valor asimismo la liquidez representa los activos que se convierten en dinero en efectivo de una manera inmediata. Por cual se menciona que mientras un activo se convierte más simple en efectivo nos brinda como resultado que hay una mayor liquidez.

La liquidez depende de los siguientes factores:

- a) El tiempo que se mide en convertir activos en dinero.

- b) El riesgo en el tiempo y valor en la realización de procesos de activos en dinero.

### **Medición de Liquidez.**

#### **Ratios Financieros:**

Son utilizados para realizar análisis financiero a las empresas con el fin de medir la eficacia y comportamiento de la empresa.

#### **Principal Ratio Financiero:**

#### **Indicador de Liquidez:**

##### **a) Liquidez Corriente**

$$\text{Liquidez Corriente} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

##### **b) Prueba Acida**

$$\text{Prueba Acida} = (\text{Activo Co.} - \text{Inventario} - \text{Anticipos}) / \text{Pasivo Co.}$$

##### **c) Liquidez Absoluta**

$$\text{Liquidez Absoluta} = \text{Disponible en efectivo y equivalente} / \text{Pasivo Corriente}$$

##### **d) Capital de Trabajo**

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

### **Infracciones Tributarias**

Según el **Texto Único Ordenado del Código Tributario** aprobado por el decreto supremo N° 133-2013, Artículo 164 define la infracción tributaria, como toda acción u omisión que importe violación de las normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal o en otras leyes o decretos legislativos.

#### **Tipo de infracción tributaria**

La Administración tributaria dentro de los parámetros de actuación permitidos por la ley realiza la aplicación de la siguiente sanción:

- a) **Multa:** se determina bajo el concepto de la UIT según a la fecha que se comete la infracción.

## Infracción Tributaria Deduciones

### Introducción

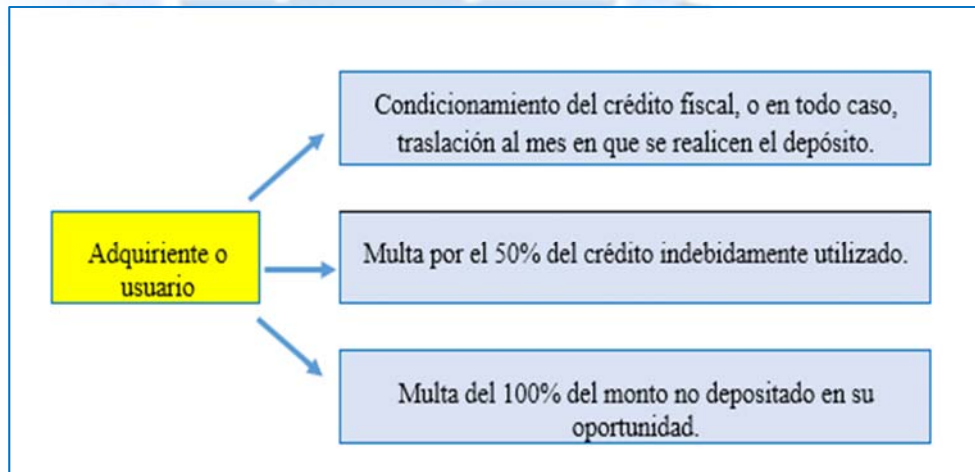
A efecto de las operaciones de bienes y servicios se incorporaron el sistema de deducciones, en cual tiene como función disminuir las evasiones tributarias sin embargo pese a la creación de dicho sistema se ha visto en niveles altos de incumplimiento.

**Figura 3: Infracciones al sistema de Dedución**

| INFRACCION   | NORMA ANTERIOR (VIGENTE HASTA EL 30.06.12)          | NORMA ACTUAL (VIGENTE A PARTIR DEL 01.07.12)        |
|--|---|---|
| Incumplimiento con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el sistema en el momento establecido. | Multa equivalente al 100% del importe no depositado | Multa equivalente al 50% del importe no depositado. |

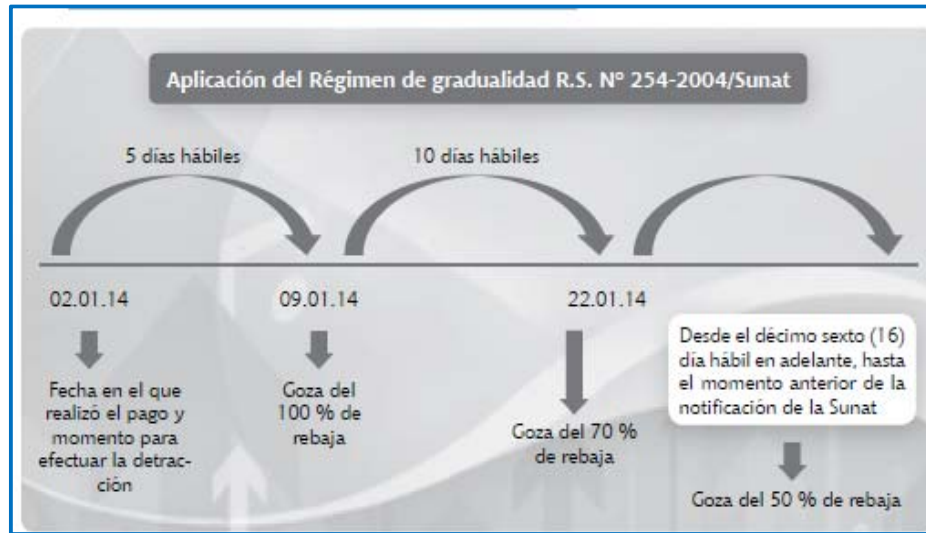
**Fuente: Revista Actualidad Empresarial -2018**

**Figura 4: Consecuencias de no efectuar el Depósito de Dedución**



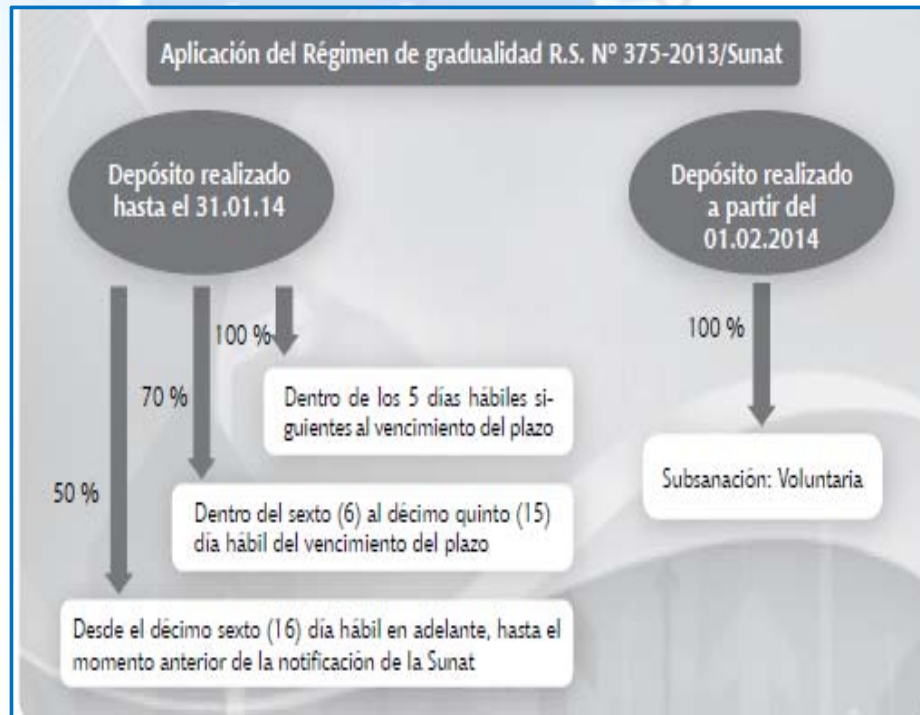
**Fuente: Elaboración Propia.**

**Figura 5: Aplicación del Régimen de Gradualidad N°254-2004**



**Fuente: Actualidad Empresarial –2017**

**Figura 6: Aplicación del Régimen de Gradualidad N°375-2013**



**Fuente: Actualidad Empresarial -2017**

### Infracción Tributaria Retenciones

Es llamada infracción cuando no entregan el certificado de retención que acredita que se le efectuó la retención del IGV, cuando se declara datos falsos y cuando no se paga las retenciones efectuadas dentro de los plazos establecidos.

**Tabla 3: Determinación de la Sanción**

| INFRACCIÓN           | DETALLE  | TABLA            | TABLA           | TABLA            |
|----------------------|--|------------------|-----------------|------------------|
|                      |  | I                | II              | III              |
| <b>Numeral 13,</b>   | No efectuar las retenciones  | 50% del tributo  | 50% del tributo | 50% del tributo  |
| <b>Artículo 177°</b> | ley, salvo que el agente de retención hubiera cumplido con efectuar el pago del tributo que debió retener dentro de los plazos establecidos. | No retenido o no | No retenido     | No retenido o no |
| <b>C.T.</b>          |  | Percibido        | o no Percibido  | Percibido        |

**Fuente: SUNAT-2017**

### Infracción Tributaria Percepciones

La infracción sanciona al contribuyente que estando obligado, no realiza la percepción asimismo si el contribuyente no realiza a tiempo el pago de dicho tributo.

#### Determinación de la Sanción

De acuerdo al Código Tributario, la infracción en análisis está sujeta a las siguientes sanciones:

**Tabla 4: Infracciones de porcentaje de la Percepción**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>TABLA I</b>   | Personas y entidades generadoras de rentas de tercera categoría.   |
| <b>TABLA II</b>  | Personas naturales que perciban rentas de cuarta categoría, personas acogidas al Régimen especial de renta y otras personas y entidades no incluidas en las tablas I y III, en lo que sea aplicable. |
| <b>TABLA III</b> | Personas que se encuentran en el nuevo RUS.  |

## 2.3 Definición de términos básicos

- 1) **Sistema Administrativo del IGV:** Son sistemas administrativos de intervención tributaria que constituye pagos adelantados del IGV y que incrementan la recaudación fiscal.
- 2) **Impuesto General a las Ventas:** Es un impuesto que se encuentra orientado al consumidor final. La Tasa es del 16% en operaciones gravadas. A esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).
- 3) **Cuenta de Deduciones:** Es una CTA.CTE. que se encuentra creada en el banco de la nación para el pago de deducciones que se realizaron al proveedor por la venta de un bien o servicio afecto.
- 4) **Deduciones:** Es un sistema de recaudación tributaria creada por la SUNAT con el fin de evitar las evasiones tributarias, es un descuento que se le realiza el importe total de la factura afecta al IGV por la venta de un servicio o un bien, por lo cual este importe descontado tiene que ser depositado a la cuenta del banco de la nación.
- 5) **Retención:** Es un régimen designado por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del IGV que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias.
- 6) **Percepciones :** Es un pago adelantado del IGV, donde el Agente de percepción (vendedor o Administración Tributaria), percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro.
- 7) **Liquidez Corriente:** Con esto se mide la capacidad que tiene la empresa para hacer cumplir sus obligaciones de pago acorto plazo.
- 8) **Prueba Acida:** Nos permite medir si la empresa tiene suficientes activos para cubrir sus obligaciones financieras a corto plazo.
- 9) **Liquidez Absoluta:** Esto mide el periodo durante la empresa puede sus activos disponibles sin recurrir a sus activos de ventas.
- 10) **Fondos:** es un importe de dinero que se tiene la empresa para que pueda realizar pagos de sus obligaciones
- 11) **Recaudación Tributaria:** Son partes de los ingresos públicos que se obtiene base a distintas administraciones públicas a través de las exigencias de los tributos.
- 12) **Liquidez:** Son los de fondos financieros y monetarios inmediatos con el fin de afrontar tipo de compromisos. En los títulos de crédito, valores o documentos bancarios, la liquidez significa la propiedad de ser fácilmente convertibles en efectivo. La liquidez hace referencia a la calidad o naturaleza de los activos que les permiten convertirse en

efectivo rápidamente. Hace referencia a la capacidad que tiene la empresa para disponer de una determinada cantidad constante y sonante en un momento dado.

- 13) **Ratio Financiero:** Son indicadores financieros fundamentales debidos que su descripción cuantitativa, nos permiten verificar la realidad empresarial de una forma sencilla. No obstante, los ratios nos ayudan en plantear preguntas que llevarán al análisis profundo de la situación empresarial, examinando sus causas y posibilitando la predicción de su comportamiento futuro. En consecuencia, el uso adecuado de los ratios permite una aplicación de políticas alternativas para afrontar el panorama al que se aproxima la sociedad.
- 14) **Capital de Trabajo:** Es la inversión o recursos financieros de la entidad que se utiliza para continuar reinvertiendo y seguir obteniendo utilidades para continuar con su funcionamiento del negocio.
- 15) **Activo:** Es un bien que cuenta la empresa para poder convertirse en dinero.
- 16) **Infracciones Tributarias:** Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.
- 17) **Sanción Tributaria:** Es puesta por una multa que el legislador pone a quien estando sometido a una obligación tributaria la evade o incumple. Una sanción no es obligatoria, por tanto tampoco puede ser parte de ninguna obligación, puesto que la sanción solo existirá en la medida en que el obligado incumpla; es decir, que la sanción se puede considerar voluntaria en la medida en que el contribuyente obligado, decide mediante el uso de su libre albedrío no cumplir con sus obligaciones tributarias.
- 18) **Evasión:** Se trata de una figura jurídica que implica un acto voluntario de impago que se encuentra castigado por la ley por tratarse de un delito o de una infracción administrativa. También conocida como evasión tributaria o evasión de impuestos, la evasión fiscal supone la creación de dinero negro (la riqueza obtenida mediante actividades ilegales o a través de actividades legales no declaradas al fisco).
- 19) **Elusión Fiscal:** Es un comportamiento del contribuyente que busca evitar el pago de impuesto utilizando alguna ley con vacíos. La elusión no significa que se está violando la ley por los pagos de los impuestos porque que el contribuyente si se encuentra utilizando la norma de ley prevista.
- 20) **Proveedor:** Se hace mención al vendedor del bien o inmueble, prestador del servicio o al que ejecuta los contratos de los bienes o servicios, en las operaciones gravadas con el impuesto general a las ventas.

## 2.4 Formulación de la hipótesis

### 2.4.1 Hipótesis General

La Aplicación del sistema administrativo del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, Lima - 2016.

### 2.4.2 Hipótesis Específicas

- a) El Sistema de Percepción influye significativamente en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, en el año 2016.
- b) El Sistema de Detracción influye significativamente en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, en el año 2016.
- c) El Sistema de Retención influye significativamente en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, en el año 2016.

## 2.5 Variables e Indicadores

### 2.5.1 Variable Independiente

Tabla 5: Variable Indicadores Independiente

| VARIABLE                                  | INDICADORES           |
|---|-----------------------|
| VI.<br>X: Sistema administrativo del IGV. | 1) Sistema Percepción |
|   | 2) Sistema Detracción |
|   | 3) Sistema Retención  |

Fuente: Elaboración Propia.

### 2.5.2 Variable Dependiente

Tabla 6: Variable indicadores Dependiente

| VARIABLE                              | INDICADORES  |
|---------------------------------------|--|
| VII.<br>X: La liquidez de la empresa. | 1) Infracciones y Sanciones tributarias.             |
|                                       | 2) Errores en la declaración de impuesto tributario. |
|                                       | 3) Incorrecta aplicación.                            |

Fuente: Elaboración Propia



## 2.6 Matriz de Consistencia

### LA APLICACIÓN, DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CERAMICA LIMA SAC EN EL AÑO 2016

Tabla 7: MATRIZ DE CONSISTENCIA

| PROBLEMA  | OBJETIVOS   | HIPOTESIS  | VARIABLES / INDICADORES   | METODOLOGÍA  |
|---|---|--|---|--|
| Problema Principal  | Objetivo Principal  | Hipotesis Principal  |   |  |
| ¿ En qué medida la aplicación del Sistema Administrativo del impuesto general a las ventas influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, en el año 2016?  | Determinar en qué medida la aplicación del Sistema Administración del impuesto general a las ventas influye en la liquidez de la empresa Ceramica lima SAC ,en el año 2016  | En qué medida el Sistema Administrativo del impuesto general a las ventas influye significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, en el año 2016  | <b>VI=El Sistema Administrativo del IGV</b><br>1: Sistema de Percepción<br>2: Sistema de Detracción<br>3: Sistema de Retención. | <b>Enfoque:</b> Cuantitativo<br><b>Tipo:</b> Aplicado, porque se apoya en un contexto teórico para conocer, describir, relacionar o explicar una realidad.<br><b>Nivel:</b> Descriptivo y explicativo se describe y se explican las causas, los comportamientos de una variable y sus dimensiones, en función de la otra variable , pues se plantea una relación entre la Liquidez del Sistema de Administración IGV y su efecto en la liquidez en la empresa Ceramica Lima SAC. |
| Problemas Específicos   | Objetivos Específicos   | Hipótesis específicas  | <b>VD=La liquidez.</b>  |  |
| 1: ¿En qué medida el Sistema de Percepción influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, en el año 2016?<br>2: ¿En qué medida el Sistema de Detracción influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC ,en el año 2016?<br>3: ¿En qué medida el Sistema de Retención influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, en el año 2016? | 1: Determinar en qué medida el Sistema de Percepción influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, en el año 2016.<br>2: Determinar en qué medida el Sistema de Detracción influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, en el año 2016.<br>3: Determinar en qué medida el Sistema de Retención influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, en el año 2016. | 1: El Sistema de Percepción influye significativamente en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, en el año 2016<br>2: El Sistema de Detracción influye significativamente en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, en el año 2016<br>3: El Sistema de Retención influye significativamente en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, en el año 2016 | 1. Infracciones e Sanciones tributarias.<br>2: Errores en la declaración del impuesto tributario.<br>3: Incorrecta aplicación.  | <b>Diseño:</b> No experimental de corte transversal<br><b>Poblacion:</b> La empresa Ceramica Lima SAC<br><b>Muestra:</b> El area de contabilidad.<br><b>Técnicas:</b> Encuestas y entrevistas.<br><b>Instrumentos:</b> Cuestionario y guía de entrevista.  |

## CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

### 3.1 Diseño Metodológico

#### 3.1.1 Enfoque

El enfoque de la presente investigación es Cuantitativo, porque damos por aludido al ámbito estadístico y mediciones numéricas, es en esto en lo que se fundamenta dicho enfoque, en analizar una realidad objetiva para determinar predicciones o patrones de comportamiento del fenómeno o problema planteado.

En el cual el enfoque cuantitativo tiene las siguientes características; se investiga el problema del estudio delimitado u concreto, se deriva la hipótesis, se recolecta datos numéricos de los objetos fenómenos o participantes que se estudia y se analiza mediante un procedimiento estadístico. Asimismo la recolección de datos se fundamenta en la medición para medir una variable con las hipótesis. Con los estudios cuantitativos se pretende predecir los fenómenos en proceso de investigación.

#### 3.1.2 Tipo

La tesis es de tipo Aplicada, porque este tipo de investigación se caracteriza porque averigua la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la par que se obtienen o adquieren otros, se utiliza métodos del pasado, conocimientos o teorías o de investigación básica para obtener resultados de un problema existente y brindar solución ante un problema.

En esta tesis, se busca establecer la medida el sistema de administración del IGV influye en la aplicación de la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, en el año,2016 con la finalidad de proponer un adecuado control del sistema administrativo del IGV, asimismo prevenir las infracciones y sanciones ante la empresa.

#### 3.1.3 Nivel

Descriptivo y Explicativo se describe y se explican las causas, los comportamientos de una variable y sus dimensiones, en función de la otra variable, pues se plantea una relación entre la Liquidez del Sistema de Administración

Impuesto general a las ventas y su efecto en la liquidez en la empresa Ceramica Lima SAC, en el año 2016.

### **3.1.4 Diseño**

El diseño de la investigación es No Experimental, ya que en la presente investigación no se dirige deliberadamente las variables de estudio. Mientras que fue transversal porque los datos fueron recolectados en el mismo contexto en un mismo momento y luego se analizaron esos datos para obtener la situación en que se encontró la variable.

El diseño es:

**M-O**

Donde:

**M:** Muestra en quienes se realizó el estudio.

**O:** Observación a la variable.

- La Aplicación del Sistema Administrativo del Impuesto General a las Ventas.
- Liquidez en la empresa.

## **3.2 Población, unidad de análisis y muestra**

### **3.2.1 Población**

Estuvo conformada por los jefes de grupos del área de contabilidad, coordinadores y asistentes contables, siendo un total de 32 personas que trabajan en el are contable de Ceramica Lima SAC.

### **3.2.2 Unidad de Estudio**

La empresa Ceramica Lima SAC, es el objeto de investigación y la unidad de análisis es el Área de Contabilidad.

### 3.2.3 Muestra

La muestra de estudio se encuentra conformada por 32 personas que tienen influencia con el sistema administrativo del impuesto general a las ventas de la empresa Ceramica Lima SAC, para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico y aplicado la fórmula generalmente aceptada para poblaciones menores de 100,000.

En la determinación de la muestra óptima se utilizó el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones cuando la población es conocida.

$$n = \frac{(p \cdot q) Z^2 \cdot N}{(EE)^2 (N - 1) + (p * q) Z^2}$$

**Dónde:**

**N:**

Es el tamaño de la muestra que se va a tomar en cuenta para el trabajo de campo. Es la variable que se desea determinar.

**P y q:**

Representan la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra. De acuerdo con la doctrina, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios estadísticos, se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.

**Z:**

Representa las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error= 0.05, lo que equivale a un intervalo de confianza del 95 % en la estimación de la muestra, por tanto el valor  $Z = 1.96$ .

**N:**

El total de la población, en este caso 32 personas, considerando solamente aquellas que pueden facilitar información valiosa para la investigación.

**EE:**

Representa el error estándar de la estimación. En este caso se ha considerado el 0.05%.

**Sustituyendo:**

**Por tanto:**

$$n = \frac{(0.50 * 0.50) * 1.96^2 * 32}{(0.05)^2 (32 - 1) + (0.50 * 0.50) * 1.96^2}$$

$$n = 30$$



### 3.3 Matriz de Conceptualización y Operacionalización de Variable e Indicadores.

#### LA APLICACIÓN, DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CERAMICA LIMA SAC EN EL AÑO 2016.

Tabla 8: Matriz de Conceptualización y Operacionalización de Variable e Indicadores.

| PRESENTADO POR:                                       | CUANTITATIVA ( X )  | CUALITATIVA ( )   | INDICADORES              | INDICE   | ITEMS  |
|---|---|---|--------------------------|--|--|
| TIPO INVESTIGACIÓN:                                   |   |   |                          |  |  |
| VARIABLE  | DEFINICION  | DEFINICION  |                          |  |  |
|   | CONCEPTUAL  | OPERACIONAL   |                          |  |  |
| VI .LA APLICACIÓN, DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL IGV | <p>Los Sistemas Administrativos del Impuesto General a las Ventas son regímenes de intervención tributaria que constituyen pagos adelantados del IGV y que incrementan la recaudación fiscal.</p> <p>Son tres los regímenes de los Sistemas Administrativos del IGV:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de Deduciones</li> <li>- Sistema de Percepciones</li> <li>- Sistema de Retenciones</li> </ul> | <p>El sistema administrativo; Se encarga de recaudar, administrar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las normas tributarias.</p> <p>- Régimen de Percepción: Es un sistema en cual la SUNAT designa a determinados proveedores de una empresa como agente de percepción, para que ellos puedan realizar parte del cobro del IGV por adelantado a sus clientes por las operaciones que se encuentren gravadas.</p> <p>- Sistema de deducción: Es un descuento que se le hace a un bien o servicio del importe total que se encuentra incluido en el IGV según el porcentaje brindado por la SUNAT en la tabla de SPOT</p> <p>- Régimen de Retención: Son algunos contribuyentes designados por la SUNAT como Agentes de Retención estos deberán retener el 3% por la venta bienes.</p> | 1) Sistema de Percepcion |  | 1. ¿Considera usted que la aplicación del Sistema Administrativo del impuesto general a las ventas incide en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?                |
|   |   |   |                          | No declaracion de la percepcion de venta interna | 2. ¿Cree usted que ser agente de percepción repercute en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?  |
|   |   |   | 2) Sistema de Deducion   |  | 3. ¿Considera usted que la no declaración del total de las percepciones de venta interna influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC ?                        |
|   |   |   |                          | Errores en el deposito del pago de deducion.     | 4. ¿Cree usted que el Sistema de Dedución tiene incidencia en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?   |
|   |   |   |                          | omision de la deducion                           | 5. ¿Considera usted que los errores en el deposito del pago de la deducción en otra cta cte que no es del proveedor, afecta la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC? |
|   |   |   |                          |  | 6. ¿Cree usted que la omision de la Dedución impactan significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC ?  |
|   |   |   | 3) Sistema de Retencion  |  | 7. ¿Cree usted que el Sistema de Retención tiene injerencia en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?  |
|   |   |   |                          | Evasion de emision de comprobantes de retencion  | 8. ¿Considera usted que la no declaracion de los comprobantes de retención habiendo retenido incide significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?   |
|   |   |   |                          | Retencion no declarados                          | 9. ¿Considera usted que los comprobantes de retención no declarados dentro del mes incide en la liquidez de la Empresa Ceramica Lima SAC?                                |
|   |   |   |                          | Informacion de comprobantes de retencion         | 10. ¿Cree usted que las facturas pagadas afectas a retención no informadas a SUNAT dentro del mes vigente impacta en la liquidez de la Empresa Ceramica Lima SAC?        |

|   |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| <b>VD. EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CERAMICA LIMA SAC</b> | <p>La liquidez; Es la capacidad de una inversión que se convierte en dinero efectivo sin que se realice pérdidas significativas de su valor.</p> | <p>La liquidez representa los activos que se convierten en dinero en efectivo de una manera inmediata. Por cual se menciona que mientras un activo se convierte más simple en efectivo nos brinda como resultado que hay una mayor liquidez.</p> | <p>1) Infracciones y Sanciones tributarias</p>             |  | 11. ¿Considera usted que los comprobantes de retenciones no declaradas trae como consecuencia infracciones y sanciones?  |
|   |  |  |  | Infracciones                               | 12. ¿Cree usted que la no declaracion de los comprobantes percepción de venta interna produce una infraccion y repercute en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?                           |
|   |  |  |  | Sanciones                                  | 13. ¿Considera usted que la aplicación incorrecta del Sistema de Detracciones tiene como efecto una sanción que afecta en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?                             |
|   |  |  | <p>2) Errores en la declaracion de impuesto tributario</p> |  | 14. ¿Cree usted que la incorrecta aplicación del impuesto general a las ventas influye en los errores de las declaración de los impuestos tributarios afectando la liquidez de la empresa Ceramica |
|   |  |  |  | Declaracion del impuesto                   | 15. ¿Considera usted que la no declaracion de emision de comprobante de retencion repercuten en la declaracion del impuesto ?  |
|   |  |  |  | PDT 626                                    | 16. ¿Considera usted que la no declaración de los comprobantes de percepción de venta interna dentro del mes tiene consecuencias en la declaración del PDT 626?                                    |
|   |  |  | <p>3) Incorrecta aplicacion</p>                            |  | 17. ¿Cree usted que el manejo ineficiente de comprobantes de retención influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?   |
|   |  |  |  | Normas tributarias                         | 18. ¿Considera usted que las retenciones no informadas a SUNAT es por el desconocimiento de las normas tributarias aplicadas al impuesto general a las ventas?                                     |
|   |  |  |  | Procedimientos administrativos tributarios | 19. ¿Considera usted que los errores en el depósito del pago de la detracción se puede recuperar con los procedimientos del control interno administrativo tributario?                             |
|   |  |  |  | Carencia de conocimientos tributarios      | 20. ¿Considera usted que la incorrecta Aplicación del Sistema de Detracciones es la carencia de conocimientos tributarios asimismo incide en a la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?        |

Fuente: Elaboración Propia

### 3.4 Participantes: Criterios de inclusión y de exclusión

#### 3.4.1 Participantes

**Tabla 9: Criterios de inclusión y de exclusión**

| <b>N°</b> | <b>Participantes</b>                          |
|-----------|---|
| 6         | Funcionarios del Área de contabilidad         |
| 6         | Trabajadores del Área Tributaria.             |
| 6         | Trabajadores del área de Estados Financieros. |
| 15        | Trabajadores del área cuentas por pagar.      |
| <b>30</b> | <b>TOTAL</b>                                  |

#### 3.4.2 Criterios de Inclusión y de Exclusión de la Muestra

##### 1) Criterios de Inclusión

- a) Funcionarios Jefes del Área de contabilidad que tienen injerencia en la información de la aplicación contable del Sist. A.
- b) Trabajadores del área de tributación que prestan servicios de la declaración de los impuestos tributarios.
- c) Trabajadores del área de Estados Financieros.
- d) Trabajadores del área cuentas por pagar.

##### 2) Criterios de Exclusión

- a) Funcionarios del Área del área contable que no tienen ninguna injerencia en la aplicación del sistema administrativo del impuesto general a las ventas.
- b) Trabajadores que prestan servicios en el área de tributación que no tienen que ver con la aplicación del sistema administrativo del impuesto general a las ventas.



### **3.5 Instrumentos de Investigación**

Se utilizó dos instrumentos elaborados con el asesoramiento correspondiente:

El Cuestionario y la Ficha de Entrevista, siguiendo un proceso riguroso y con literatura especializada; se contó con la revisión de 03 expertos de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática. Se solicitó la aprobación de los tres asesores de la investigación; Fermín Escalaya, Rubén Hermoza y Robert Salazar, para su aplicación definitiva

#### **3.5.1 Validación y confiabilidad de los instrumentos (mínimo 3 expertos)**

##### **1) Validez**

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2003) la validez está relacionada con el grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir.

Para la validez del instrumento utilizado en esta tesis se dieron los siguientes pasos:

- a) Lecturas de bibliografía especializada.
- b) Dirección del asesor.
- c) Revisión de 03 expertos de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática
- d) Prueba piloto
- e) Nueva revisión del asesor de esta investigación.

##### **2) Confiabilidad**

Para Grajales Guerra (2004), la confiabilidad de un instrumento se refiere a la consistencia o capacidad que tiene para ofrecer la misma medición o resultado, cada vez que se utilice en la misma situación o contexto. Para calcular la confiabilidad del instrumento se utilizó el método de Alfa de Cronbach. Este procedimiento se realizó mediante el paquete estadístico SPSS v.23.

### 3) Análisis de confiabilidad

**Tabla 10: Análisis de confiabilidad**

| <b>Grado de Confiabilidad</b> |        |
|-------------------------------|--------|
| ELEVADA                       | > 0.90 |
| ACEPTABLE                     | > 0.75 |
| MEDIA                         | > 0.50 |
| BAJA                          | > 0.25 |

Fuente: SPSS v.23

**Tabla 11: Resumen de Procesamientos de Datos**

|              | <b>N°</b> | <b>%</b>   |
|--------------|-----------|------------|
| VÁLIDOS      | 30        | 100        |
| EXCLUÍDOS    | 0         | 0          |
| <b>TOTAL</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: SPSS v.23

#### Estadística de Fiabilidad

| <b>Alfa de Cronbach</b> | <b>N° Elementos</b> |
|-------------------------|---------------------|
| 0.78                    | 30                  |

Fuente: SPSS v.23

**Tabla 12: Resultado de Alfa Cronbach**

|   | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
|---|--|---|--|---|
| 1. ¿Considera usted que la aplicación del Sistema Administrativo del impuesto general a las ventas incide en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?                 | 23,47  | 17,016  | ,520                                     | ,639  |
| 2. ¿Cree usted que ser agente de percepción repercute en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?   | 23,77  | 21,082  | -,137                                    | ,710  |
| 3. ¿Considera usted que la no declaración del total de las percepciones de venta interna influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?                          | 23,73  | 19,168  | ,214                                     | ,677  |
| 4. ¿Cree usted que el Sistema de Detracción tiene incidencia en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?  | 23,73  | 18,547  | ,296                                     | ,668  |
| 5. ¿Considera usted que los errores en el depósito del pago de la detracción en otra cta cte que no es del proveedor, afecta la liquidez de la empresa Ceramica lima SAC? | 23,73  | 17,444  | ,563                                     | ,640  |

|  |       |        |      |      |
|--|-------|--------|------|------|
| 6. ¿Cree usted que la omisión de la Detracción impactan significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?   | 23,77 | 19,909 | ,137 | ,683 |
| 7. ¿Cree usted que el Sistema de Retención tiene injerencia en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?  | 23,60 | 18,731 | ,189 | ,683 |
| 8. ¿Considera usted que la no declaración de los comprobantes de retención habiendo retenido incide significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC? | 23,60 | 18,041 | ,354 | ,661 |
| 9. ¿Considera usted que los comprobantes de retención no declarados dentro del mes incide en la liquidez de la Empresa Ceramica Lima SAC?                              | 23,77 | 19,082 | ,441 | ,663 |
| 10. ¿Cree usted que las facturas pagadas afectas a retención no informadas a SUNAT dentro del mes vigente impacta en la liquidez de la Empresa Ceramica Lima SAC?      | 23,70 | 19,597 | ,187 | ,679 |

|   |       |        |       |      |
|---|-------|--------|-------|------|
| 11. ¿Considera usted que los comprobantes de retenciones no declaradas trae como consecuencia infracciones y sanciones?   | 23,60 | 18,455 | ,282  | ,670 |
| 12. ¿Cree usted que la no declaración de los comprobantes percepción de venta interna produce una infracción y repercute en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?                                    | 23,70 | 18,976 | ,280  | ,670 |
| 13. ¿Considera usted que la aplicación incorrecta del Sistema de Deduciones tiene como efecto una sanción que afecta en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?  | 23,87 | 19,913 | ,313  | ,675 |
| 14. ¿Cree usted que la incorrecta aplicación del impuesto general a las ventas influye en los errores de la declaración de los impuestos tributarios afectando la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC? | 23,73 | 17,375 | ,577  | ,638 |
| 15. ¿Considera usted que la no declaración de emisión de comprobante de retención repercuten en la declaración del impuesto?  | 23,67 | 20,920 | -,110 | ,711 |

|   |       |        |      |      |
|---|-------|--------|------|------|
| 16. ¿Considera usted que la no declaración de los comprobantes de percepción de venta interna dentro del mes tiene consecuencias en la declaración del PDT 626?                             | 23,73 | 19,789 | ,121 | ,685 |
| 17. ¿Cree usted que el manejo ineficiente de comprobantes de retención influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?  | 23,63 | 17,964 | ,537 | ,647 |
| 18. ¿Considera usted que las retenciones no informadas a SUNAT es por el desconocimiento de las normas tributarias aplicadas al impuesto general a las ventas?                              | 23,67 | 19,471 | ,205 | ,677 |
| 19. ¿Considera usted que los errores en el depósito del pago de la detracción se puede recuperar con los procedimientos del control interno administrativo tributario?                      | 23,77 | 18,944 | ,316 | ,667 |
| 20. ¿Considera usted que la incorrecta Aplicación del Sistema de detracciones es la carencia de conocimientos tributarios asimismo incide en a la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC? | 23,50 | 19,155 | ,137 | ,689 |

Fuente: SPSS v.23

## **3.6 Procedimientos**

### **3.6.1 Selección de información**

En este procedimiento se seleccionará la información situada en el área de contabilidad.

### **3.6.2 Recolección de información**

Mediante los cuestionarios se tomará la información seleccionada.

### **3.6.3 Análisis de datos:**

La información recolectada será relevante para identificar el impacto actual.

### **3.6.4 Tabulación de Datos:**

Los análisis de datos se esquematizarán a través de cuadros estadísticos, para su mejor comprensión.

### **3.6.5 Presentación de los resultados:**

Los datos analizados se presentarán en cuadros estadísticos por cada indicador establecido, detallando las variables establecidas.

### **3.6.6 Discusión de resultados:**

Los resultados serán discutidos, tomando en cuenta alguna opinión de un especialista o experto, que se encuentre conforme con el resultado presentado en la presente tesis.

### **3.6.7 Elaboración de las conclusiones y recomendaciones:**

Se establecerán las conclusiones de la presentación investigación y las respectivas recomendaciones en favor de la entidad investigado.

## **3.7 Aspectos Éticos**

### **3.7.1 La toma de decisiones**

El proceso de investigación está dirigida a brindar una investigación apropiada, tanto como el bienestar de las personas involucradas en la investigación como el cumplimiento de las normas, aspectos legales y ética.

### **3.7.2 Ética en la explotación de investigaciones anteriores**

En esta investigación se mencionan los créditos correspondientes a los autores consultados respetando el derecho de autor, colocando la debida referencia bibliográfica, ya que de no hacerlo, se considerará plagio, el mismo que está prohibido por ser una violación a los derechos de autor y a la propiedad intelectual de terceros.

### **3.7.3 Ética en el estudio del caso**

El estudio de caso se llevó a cabo con la previa aprobación del gerente de la empresa Ceramica Lima SAC., existiendo autorización previa en el manejo de los datos y responsabilidades en la entrega de resultados oportunos.

### **3.7.4 Ética en la recolección de datos**

Se asegurará y se mantiene la participación voluntaria de los entrevistados para la investigación, así como la confiabilidad en el manejo de los datos obtenidos por los entrevistados que nos apoyara a obtener los resultados buscados y llegar a una conclusión final.

### **3.7.5 Confidencialidad de los datos**

Se garantizará a la empresa objeto de la investigación, la estricta confidencialidad de los datos que suministren los participantes, la comunicación de los resultados y la utilización de los datos estrictamente para fines académicos.

### **3.7.6 Consentimiento informado**

Se contará con los documentos de consentimiento informado en los cuales los participantes declaren su conocimiento de la tesis (los objetivo de este, es el uso que se hará de los datos que proporcione, la forma en la que se difundirán los resultados y las características necesarias para que el participante tome una decisión informada al acceder o no a participar en el estudio) y declaren por escrito de manera explícita su consentimiento de participar.



## CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 Presentación de los Resultados

#### 4.1.1 Resultados Descriptivos

A continuación se presentan los resultados obtenidos del cuestionario y su correspondiente tabulación, para cada pregunta.

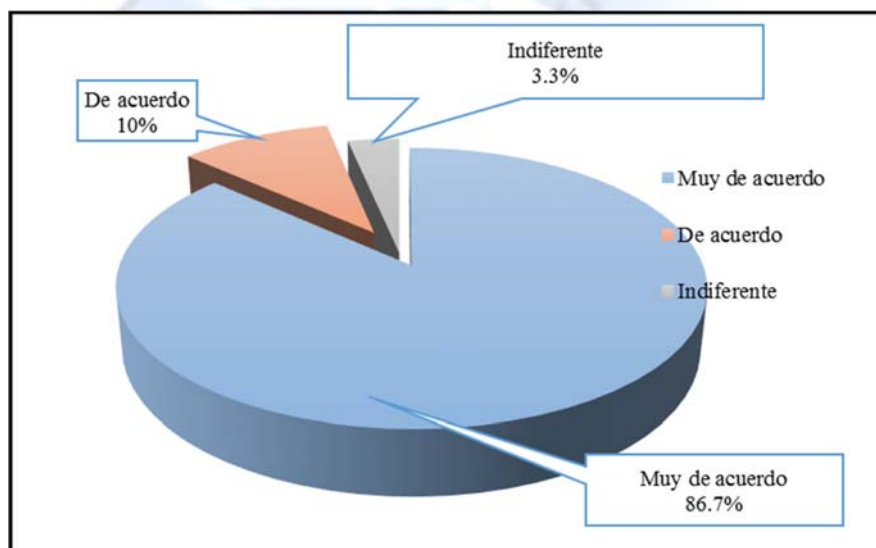
**Tabla 13: Resultados de la pregunta N° 1.**

P1. ¿Considera usted que la aplicación del Sistema Administrativo del impuesto general a las ventas incide en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?

|        |                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de Acuerdo           | 26         | 86.7       | 86.7              | 86.7                 |
|        | De Acuerdo                      | 3          | 10.0       | 10.0              | 96.7                 |
|        | Ni de Acuerdo, Ni en Desacuerdo | 1          | 3.3        | 3.3               | 100.0                |
|        | Total                           | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 1: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 1**



Fuente: De base de datos SPSS Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Interpretación:**

Este gráfico nos indica que el 86.7% de los participantes en la encuesta han aceptado que la aplicación del sistema administrativo del impuesto general a las ventas influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, en razón de que se mejore la liquidez en la empresa.

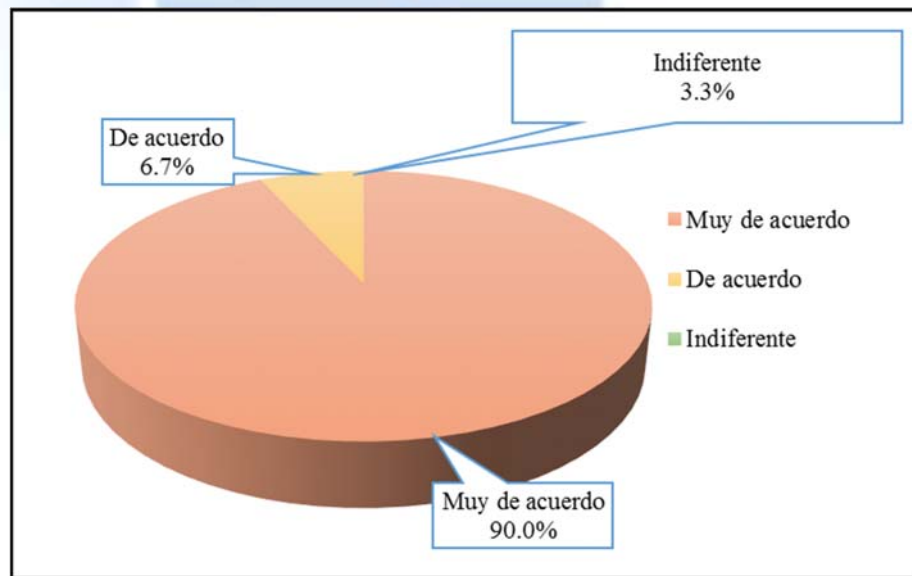
**Tabla 14: Resultados de la pregunta N° 2.**

P2. ¿Cree usted que ser agente de percepción repercute en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Totalmente de Acuerdo    | 27         | 90.0       | 90.0              | 90.0                 |
| De Acuerdo                      | 2          | 6.7        | 6.7               | 96.7                 |
| Ni de Acuerdo, Ni en Desacuerdo | 1          | 3.3        | 3.3               | 100.0                |
| Total                           | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 2: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 2.**



Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Interpretación:**

Este resultado nos indica que el 90% de los encuestados acepta que la percepción repercute en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, debido a que si se comete alguna omisión o información incorrecta en la declaración se estaría cometiendo una infracción.

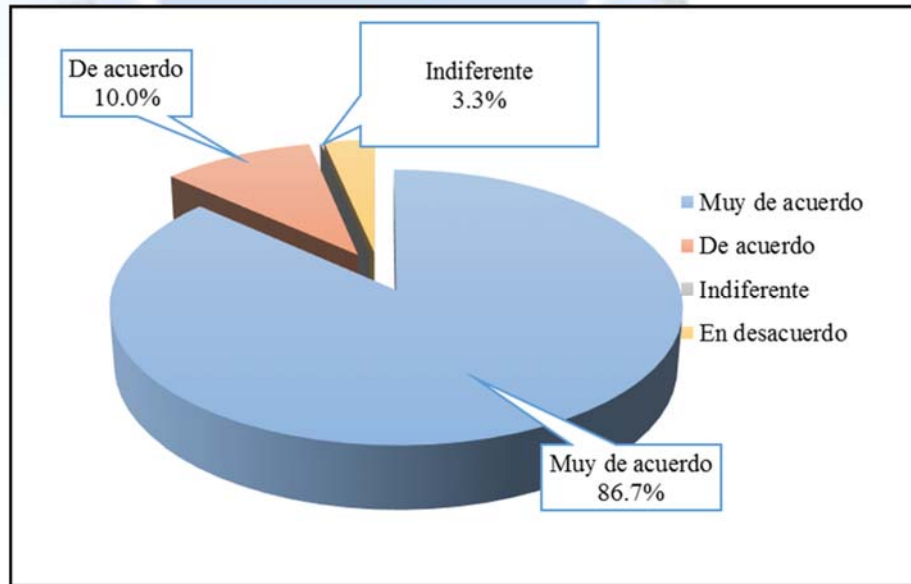
**Tabla 15: Resultados de la pregunta N° 3.**

P3. ¿Considera usted que la no declaración del total de las percepciones de venta interna influye en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Totalmente de Acuerdo    | 26         | 86.7       | 86.7              | 86.7                 |
| De Acuerdo                      | 3          | 10.0       | 10.0              | 96.7                 |
| Ni de Acuerdo, Ni en Desacuerdo | 1          | 3.3        | 3.3               | 100.0                |
| Total                           | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 3: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 3.**



Fuente: Encuesta realizada en Cerámica Lima SAC, año 2017.

**Interpretación:**

Este resultado favorece la investigación ya que nos indica que el 86.7% de los encuestados concuerda que la no declaración de la percepción de venta interna influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, debido que al no declarar la percepción se produce la omisión de la información informativa hacia la SUNAT.

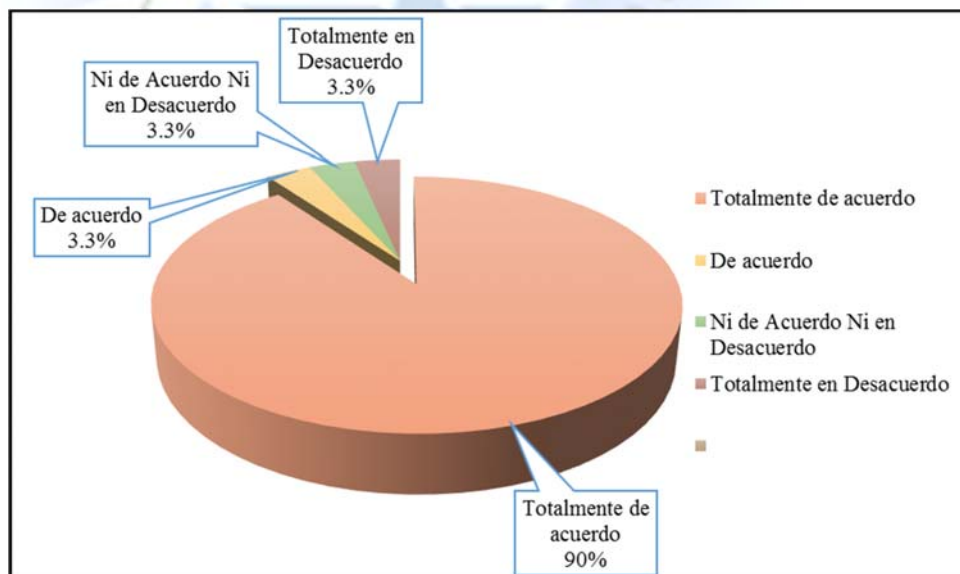
**Tabla 16: Resultados de la pregunta N°4**

P4. ¿Cree usted que el Sistema de Detracción tiene incidencia en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Totalmente de Acuerdo    | 27         | 90.0       | 90.0              | 90.0                 |
| De Acuerdo                      | 1          | 3.3        | 3.3               | 93.3                 |
| Ni de Acuerdo, Ni en Desacuerdo | 1          | 3.3        | 3.3               | 96.7                 |
| Totalmente en Desacuerdo        | 1          | 3.3        | 3.3               | 100.0                |
| Total                           | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Cerámica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 4: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N°4.**



Fuente: Encuesta realizada en Cerámica Lima SAC, año 2017.

**Interpretación:**

Este resultado favorece puesto que el 90% de los encuestados acepta que la detracción tiene incidencia en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, debido que el porcentaje detráido al proveedor se le depositara a su cuenta del Banco de la Nación para luego ser utilizado para el pago de sus impuestos, al no realizar la detracción por los servicios prestados al proveedor estaríamos evadiendo un norma tributaria por lo cual conlleva hacer sancionados por la **SUNAT** asimismo posible auditorias por la **SUNAT**.

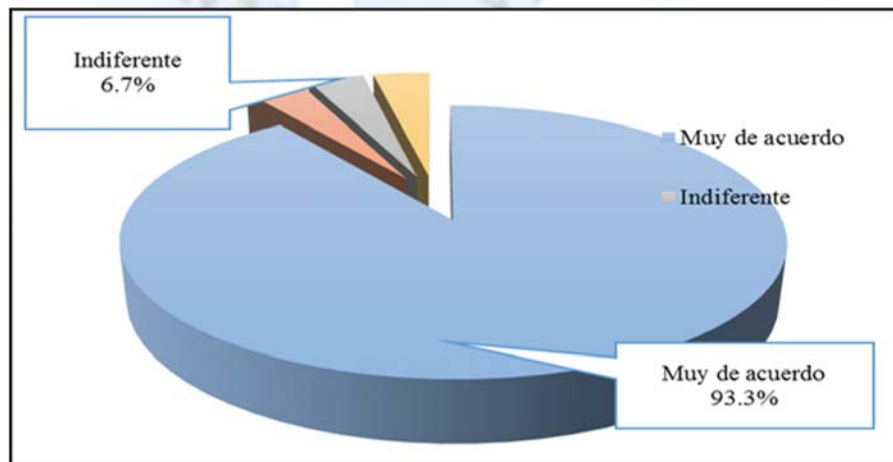
**Tabla 17: Resultados de la pregunta N°5.**

P5. ¿Considera usted que los errores en el depósito del pago de la detracción en otra cta.cte. que no es del proveedor, afecta la liquidez de la empresa Cerámica lima SAC?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Totalmente de Acuerdo    | 28         | 93.3       | 93.3              | 93.3                 |
| Ni de Acuerdo, Ni en Desacuerdo | 2          | 6.7        | 6.7               | 100.0                |
| Total                           | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Cerámica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 5: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N°5**



Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Interpretación:**

En este resultado nos muestra que el 93.3% de los encuestados acepta que los errores en el depósito del pago de la detracción en otra cta cte que no es del proveedor afecta la liquidez de la empresa Ceramica lima SAC, debido al tiempo que se brinda para los trámites administrativos para solicitar el depósito de detracción por error al proveedor y la SUNAT, asimismo el tiempo que transcurre para la devolución de la detracción a la cuenta corriente del depositante.

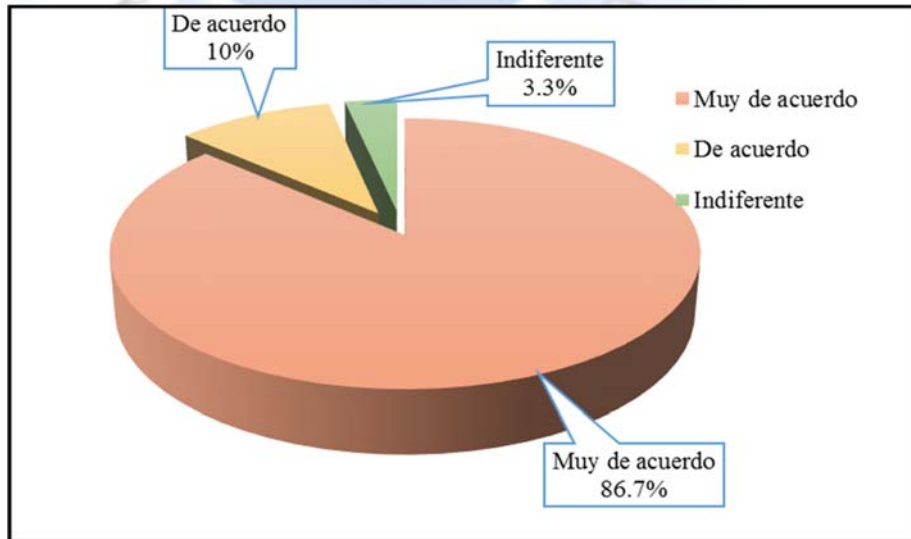
**Tabla 18: Resultados de la pregunta N°6.**

P6. ¿Cree usted que la omisión de la detracción impacta significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Totalmente de Acuerdo    | 26         | 86.7       | 86.7              | 86.7                 |
| De Acuerdo                      | 3          | 10.0       | 10.0              | 96.7                 |
| Ni de Acuerdo, Ni en Desacuerdo | 1          | 3.3        | 3.3               | 100.0                |
| Total                           | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 6: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 6.**



Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017

**Interpretación:**

En este resultado nos muestra que el 86.7% de los encuestados acepta que la omisión de la detracción impacta significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, debido a que se está evadiendo una norma tributaria que trae como consecuencia una sanción.

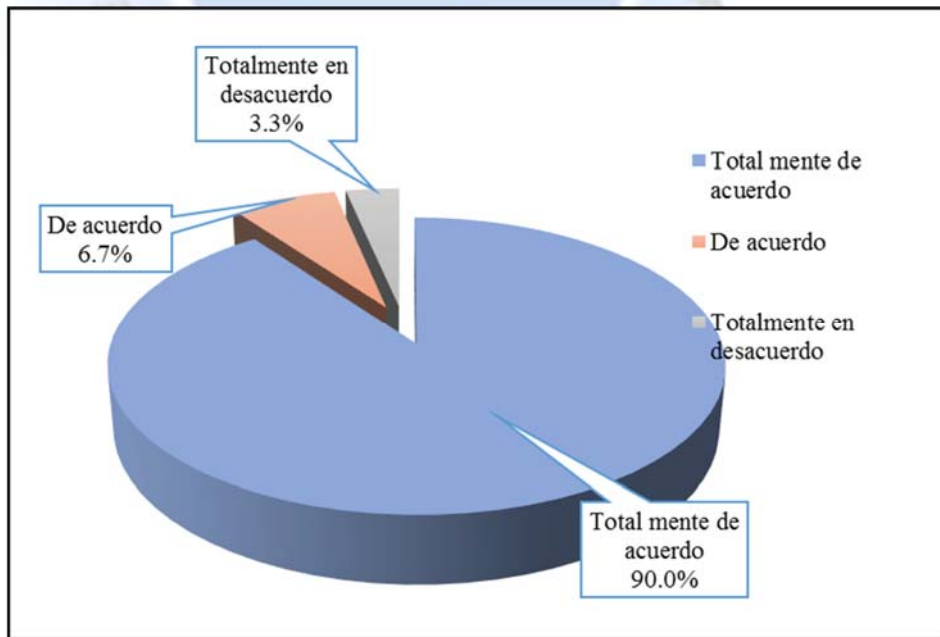
**Tabla 19: Resultados de la pregunta N° 7**

P7. ¿Cree usted que el Sistema de Retención tiene injerencia en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?

|                              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Totalmente de Acuerdo | 27         | 90.0       | 90.0              | 90.0                 |
| De Acuerdo                   | 2          | 6.7        | 6.7               | 96.7                 |
| Totalmente en Desacuerdo     | 1          | 3.3        | 3.3               | 100.0                |
| Total                        | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 7: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N°7.**



Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Interpretación:**

En este resultado nos muestra que el 90% de los encuestados acepta que la retención tiene injerencia en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, debido que al no proceder con la retención adecuadamente a los proveedores que no se encuentran asignados al régimen de retención está cometiendo una infracción que con el tiempo puede ser observado en una auditoria por la **SUNAT** causando pagos de multas.

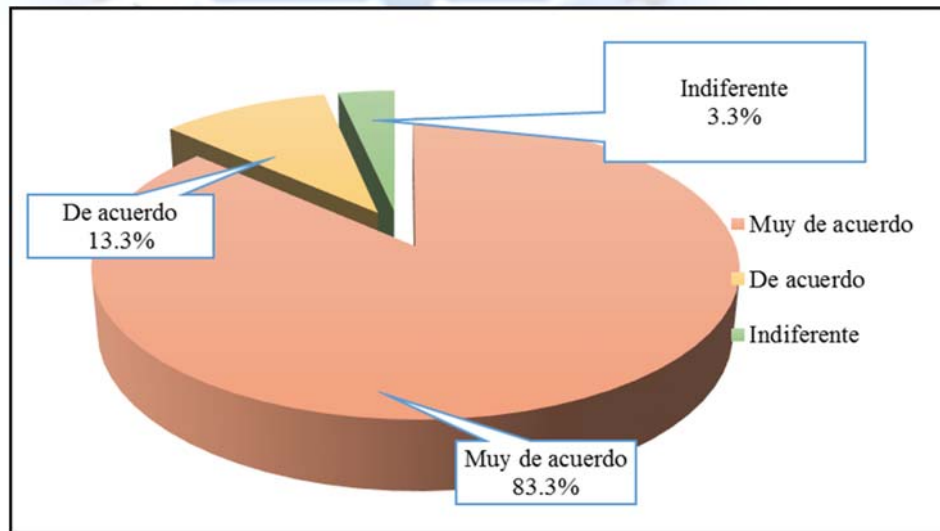
**Tabla 20: Resultados de la pregunta N° 8.**

P.8 ¿Considera usted que la no declaración de los comprobantes de retención habiendo retenido incide significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?

|        |                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de Acuerdo           | 25         | 83.3       | 83.3              | 83.3                 |
|        | De Acuerdo                      | 4          | 13.3       | 13.3              | 96.7                 |
|        | Ni de Acuerdo, Ni en Desacuerdo | 1          | 3.3        | 3.3               | 100.0                |
|        | Total                           | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 8: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N°8.**



Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Interpretación:**



En este resultado nos muestra que el 83.3 % de los encuestados acepta que la evasión de emisión de los comprobantes de retención habiendo retenido incide significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, debido al no realizar la emisión del comprobante de retención dentro del plazo establecido de 7 días calendarios se produce una infracción.

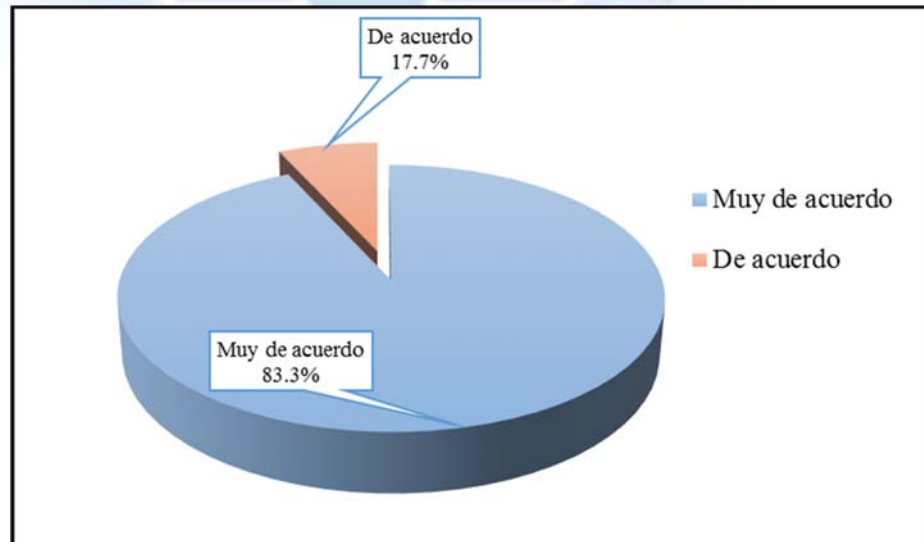
**Tabla 21: Resultados de la pregunta N° 9.**

P9. ¿Considera usted que los comprobantes de retención no declarados dentro del mes incide en la liquidez de la Empresa Ceramica Lima SAC?

|                              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Totalmente de Acuerdo | 25         | 83.3       | 83.3              | 83.                  |
| De Acuerdo                   | 5          | 16.7       | 16.7              | 100.0                |
| Total                        | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 9: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 9.**



Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Interpretación:**

En este resultado nos muestra que el 83.3% de los encuestados acepta, que la retención no declarada dentro del mes incide en la liquidez de la Empresa Ceramica Lima SAC, debido que trae como consecuencia a una sanción y el cobro de intereses.

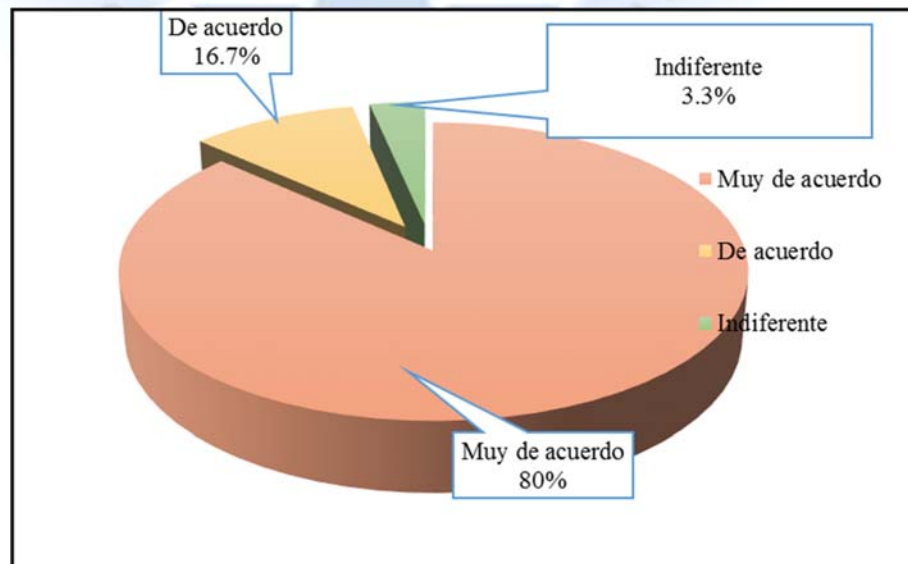
**Tabla 22: Resultados de la pregunta N° 10.**

P10. ¿Cree usted que las facturas pagadas afectas a retención no informadas a SUNAT dentro del mes vigente impactan en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Totalmente de Acuerdo    | 24         | 80.0       | 80.0              | 80.0                 |
| De Acuerdo                      | 5          | 16.7       | 16.7              | 96.7                 |
| Ni de Acuerdo, Ni en Desacuerdo | 1          | 3.3        | 3.3               | 100.0                |
| Total                           | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 10: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 10.**



Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Interpretación:**

En este resultado nos muestra que el 80% de los encuestados acepta, que las facturas pagadas afectas a retención no informadas a SUNAT dentro del mes vigente oportuno, impactan en la liquidez de la Empresa Ceramica Lima SAC, debido que se está produciendo una infracción que conlleva a una multa sancionadora.

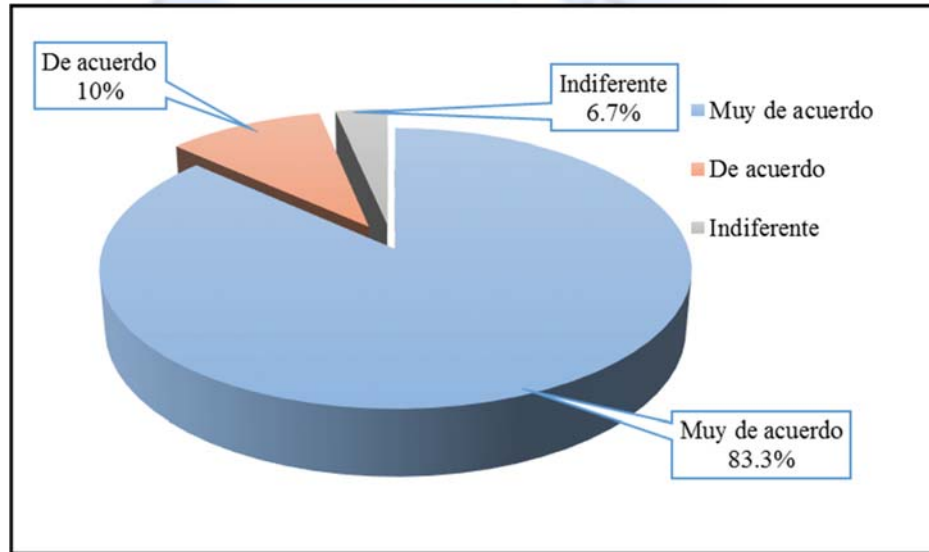
**Tabla 23: Resultados de la pregunta N° 11**

P11.¿Considera usted que los comprobantes de retenciones no declaradas trae como consecuencia infracciones y sanciones?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Totalmente de Acuerdo    | 25         | 83.3       | 83.3              | 83.3                 |
| De Acuerdo                      | 3          | 10.0       | 10.0              | 93.3                 |
| Ni de Acuerdo, Ni en Desacuerdo | 2          | 6.7        | 6.7               | 100.0                |
| Total                           | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 11: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N°11.**



Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Interpretación:**

En este resultado nos muestra que el 83.3% de los encuestados acepta que la retención no declarada trae como consecuencia infracciones y sanciones, al no declarar los comprobantes de retención y omitir una norma tributaria traiga como consecuencia una auditoria con la **SUNAT**.

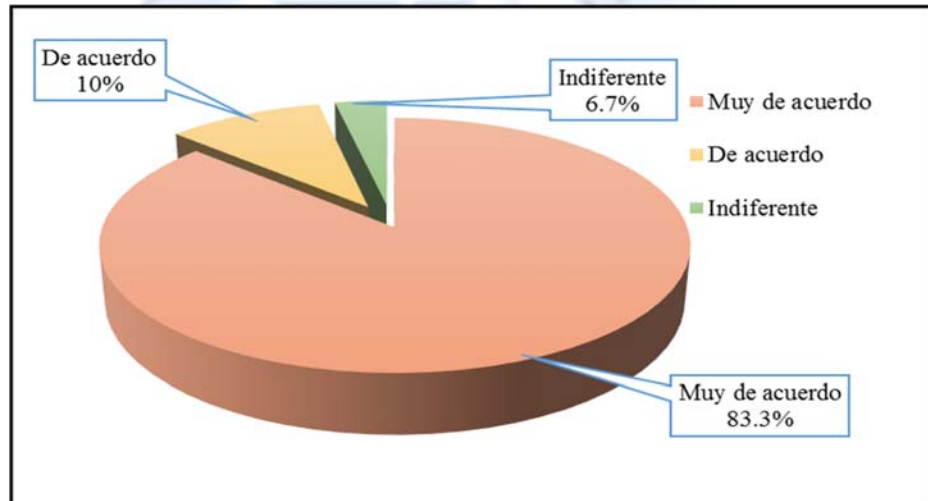
**Tabla 24: Resultados de la pregunta N° 12.**

P12. ¿Cree usted que la no declaración de los comprobantes percepción de venta interna produce una infracción y repercute en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Totalmente de Acuerdo    | 25         | 83.3       | 83.3              | 83.3                 |
| De Acuerdo                      | 3          | 10.0       | 10.0              | 93.3                 |
| Ni de Acuerdo, Ni en Desacuerdo | 2          | 6.7        | 6.7               | 100.0                |
| Total                           | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 12: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N°12**



Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Interpretación:**

En este resultado nos muestra que el 83.3% de los encuestados acepta que la no declaración de la percepción de venta interna produce una infracción y repercute en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, debido que perjudica la liquidez de la empresa al realizar el pago por la sanción respectiva que impone la SUNAT, ya que con dicho importe de dinero se podría realizar inversiones de mejora al negocio de la empresa.

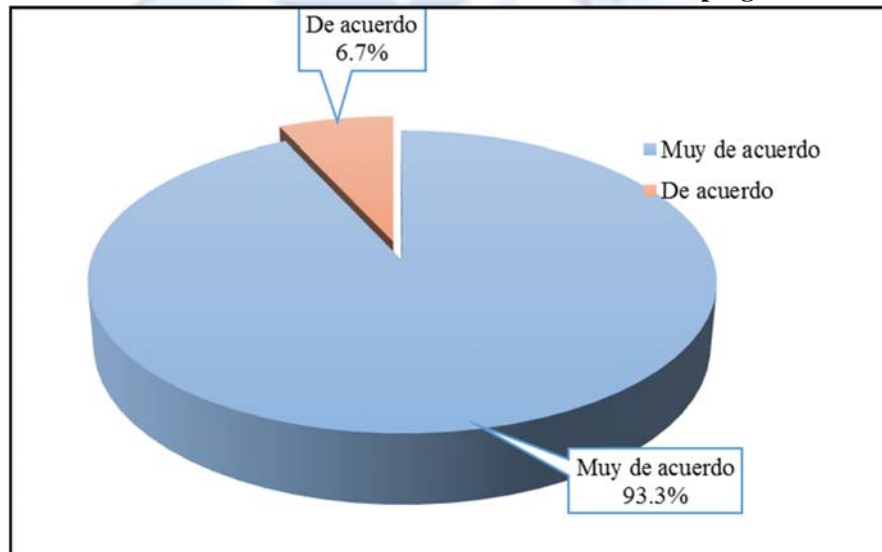
**Tabla 25: Resultados de la pregunta N° 13.**

P.13 ¿Considera usted que la aplicación incorrecta del Sistema de detracciones tiene como efecto una sanción que afecta en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?

|        |                       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de Acuerdo | 28         | 93.3       | 93.3              | 93.3                 |
|        | De Acuerdo            | 2          | 6.7        | 6.7               | 100.0                |
|        | Total                 | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 13: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 13.**



Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Interpretación:**

En este resultado nos muestra que el 93.3% de los encuestados, concuerda que la incorrecta aplicación de detracción tiene como efecto una sanción asimismo trae procedimientos administrativos con la SUNAT, debido que se evade una norma tributaria del pago adelantado del IGV por el servicio prestado del proveedor.

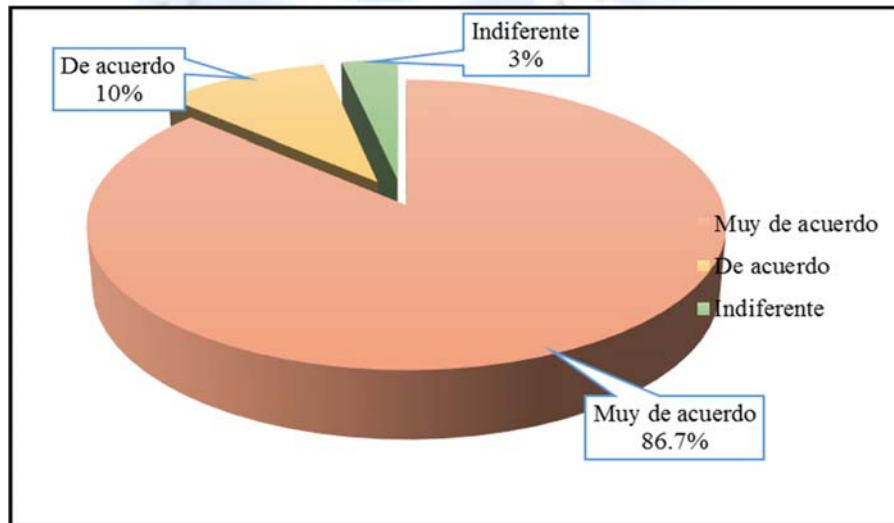
**Tabla 26: Resultados de la pregunta N° 14.**

P14. ¿Cree usted que la incorrecta aplicación del impuesto general a las ventas influye en los errores de la declaración de los impuestos tributarios afectando la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?

|        |                          | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de Acuerdo    | 26         | 86.7       | 86.7              | 86.7                 |
|        | De Acuerdo               | 3          | 10.0       | 10.0              | 96.7                 |
|        | Totalmente en Desacuerdo | 1          | 3.3        | 3.3               | 100.0                |
|        | Total                    | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 14: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 14**



Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

### Interpretación

En este resultado nos muestra que el 86,7% de los encuestados acepta que la incorrecta aplicación de detracción influye en los errores de la declaración de los impuestos tributarios afectando la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC , debido que se está procediendo a declarar datos falsos a la SUNAT y esto con lleva a una multa.

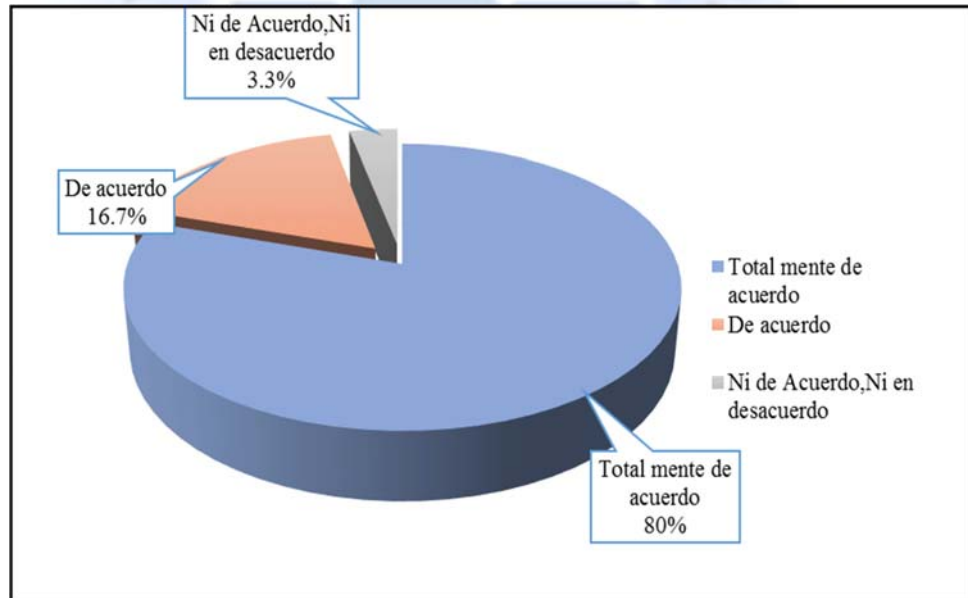
**Tabla 27: Resultados de la pregunta N° 15.**

P15. ¿Considera usted que la no declaración de emisión de comprobante de retención repercuten en la declaración del impuesto?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Totalmente de Acuerdo    | 24         | 80.0       | 80.0              | 80.0                 |
| De Acuerdo                      | 5          | 16.7       | 16.7              | 96.7                 |
| Ni de Acuerdo, Ni en Desacuerdo | 1          | 3.3        | 3.3               | 100.0                |
| Total                           | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 15: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 15.**



Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Interpretación:**

En este resultado nos muestra que el 80.00% de los encuestados acepta que la no declaración de la emisión de comprobante de retención repercute en la declaración del impuesto tributario, debido a que no se procede a emitir dentro del plazo de 7 días calendarios el comprobante de retención teniendo en cuenta que esto se procederá a informar a través de PDT 626 y puede ser observado por la SUNAT en la declaración.

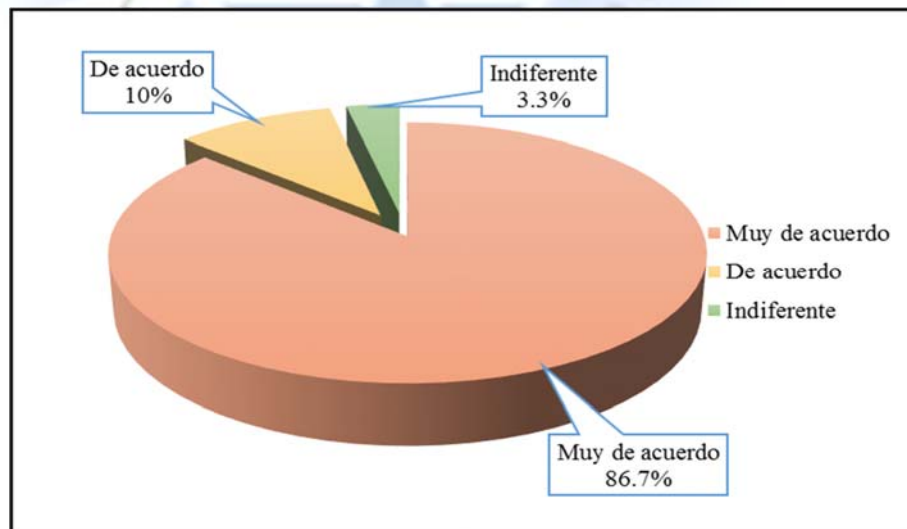
**Tabla 28: Resultados de la pregunta N°16.**

P16. ¿Considera usted que la no declaración de los comprobantes de percepción de venta interna dentro del mes tiene consecuencias en la declaración del PDT 626?

|                              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Totalmente de Acuerdo | 26         | 86.7       | 86.7              | 86.7                 |
| De Acuerdo                   | 3          | 10.0       | 10.0              | 96.7                 |
| Totalmente en Desacuerdo     | 1          | 3.3        | 3.3               | 100.0                |
| Total                        | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 16: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 16.**



Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.



**Interpretación:**

En este resultado nos muestra que el 86,7 % de los encuestados acepta que la no declaración de los comprobantes de percepción de venta interna dentro del mes oportuno tiene consecuencias en la declaración del PDT 626, debido que se declara la información por la percepción fuera de su periodo actual causando presunta observación ante la SUNAT.

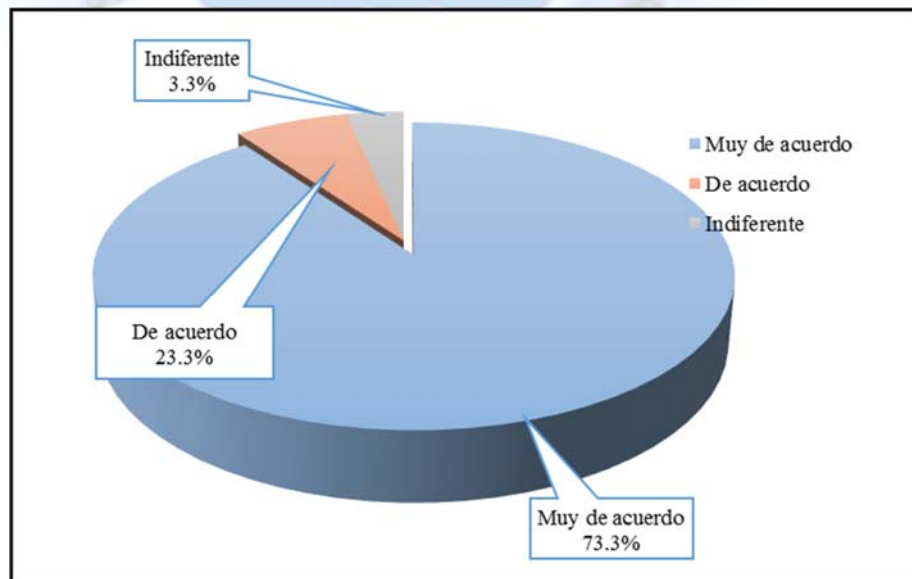
**Tabla 29: Resultados de la pregunta N°17.**

P17. ¿Cree usted que el manejo ineficiente de comprobantes de retención influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Totalmente de Acuerdo    | 22         | 73.3       | 73.3              | 73.3                 |
| De Acuerdo                      | 7          | 23.3       | 23.3              | 96.7                 |
| Ni de Acuerdo, Ni en Desacuerdo | 1          | 3.3        | 3.3               | 100.0                |
| Total                           | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 17: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 17.**



Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Interpretación:**

En este resultado nos muestra que el 73.3 % de los encuestados acepta que el ineficiente manejo de comprobantes de retención influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, debido que si no realizamos un adecuado procedimiento al emitir el comprobante de retención esto trae como consecuencia de inestabilidad en la información que brindamos ante la SUNAT.

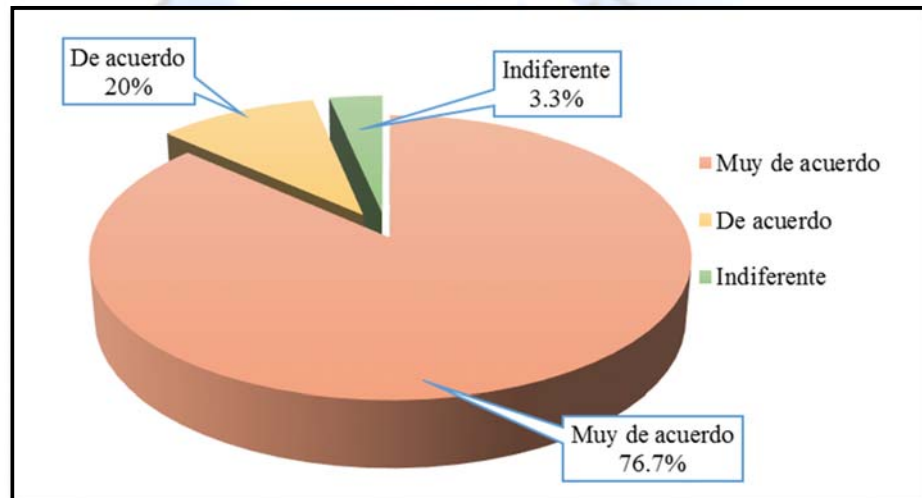
**Tabla 30: Resultados de la pregunta N°18.**

18. ¿Considera usted que las retenciones no informadas a SUNAT es por el desconocimiento de las normas tributarias aplicadas al impuesto general a las ventas?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Totalmente de Acuerdo    | 23         | 76.7       | 76.7              | 76.7                 |
| De Acuerdo                      | 6          | 20.0       | 20.0              | 96.7                 |
| Ni de Acuerdo, Ni en Desacuerdo | 1          | 3.3        | 3.                | 100.0                |
| Total                           | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 18: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 18.**



Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Interpretación:**

En este resultado nos muestra que el 76,7 % de los encuestados acepta que las retenciones no informadas a SUNAT es por el uso inadecuado de las normas tributarias, debido que para proceder con la emisión de los comprobantes de retención tenemos que tener en cuenta los requisitos que se necesitan para la emisión de los comprobantes que conlleva a estar actualizado con las normas tributarias.

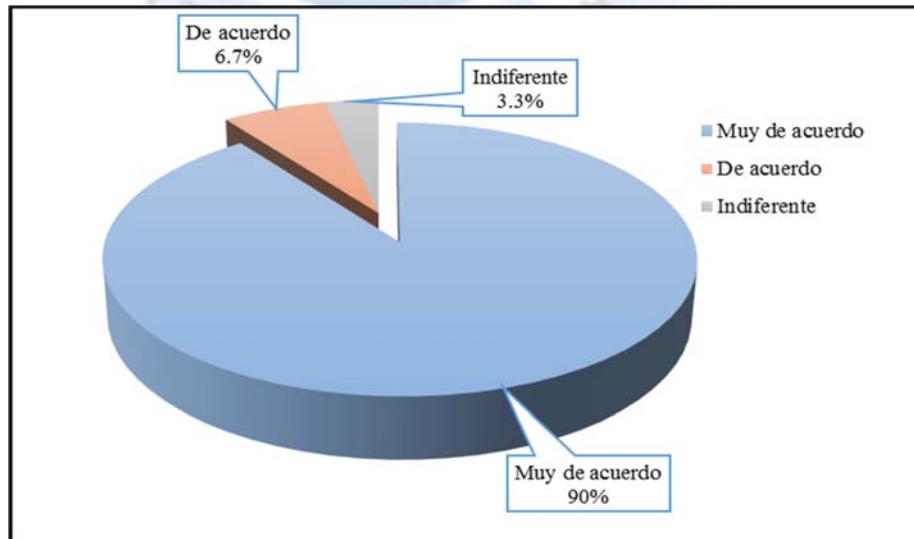
**Tabla 31: Resultados de la pregunta N°19**

P19. ¿Considera usted que los errores en el depósito del pago de la detracción se puede recuperar con los procedimientos del control interno administrativo tributario?

|        |                          | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente de Acuerdo    | 27         | 90.0       | 90.0              | 90.0                 |
|        | De Acuerdo               | 2          | 6.7        | 6.7               | 96.7                 |
|        | Totalmente en Desacuerdo | 1          | 3.3        | 3.3               | 100.0                |
|        | Total                    | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 19: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 19.**



Fuente: Encuesta realizada en Ceramica Lima SAC, año 2017.

**Interpretación:**

En este resultado nos muestra que el 90 % de los encuestados acepta que los errores en el depósito del pago de la detracción se puede recuperar con los procedimientos administrativos tributarios oportunos, debido que el importe de la detracción realizada incorrectamente se ha detectada a tiempo y se utilice procedimiento exactos para una devolución eficaz y oportuna.

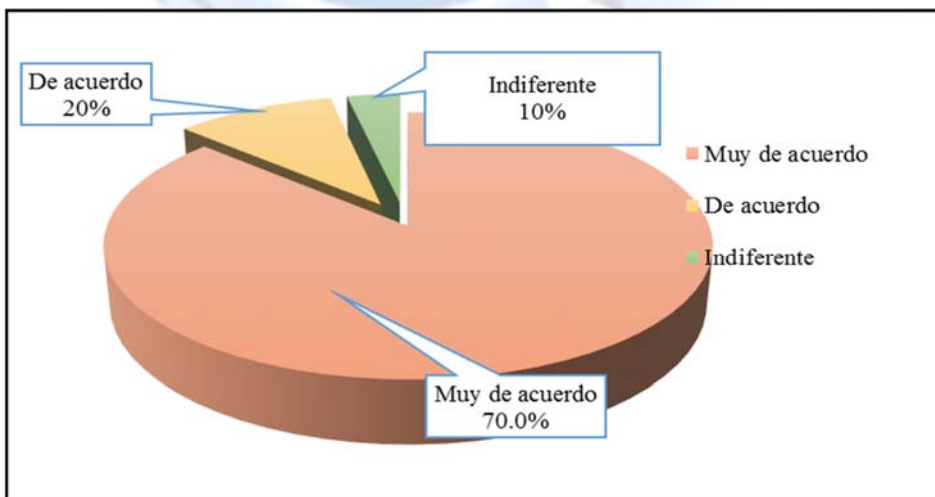
**Tabla 32: Resultados de la pregunta N°20.**

20. ¿Considera usted que la incorrecta Aplicación del Sistema de detracciones es la carencia de conocimientos tributarios asimismo incide en a la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Totalmente de Acuerdo    | 21         | 70.0       | 70.0              | 70.0                 |
| De Acuerdo                      | 6          | 20.0       | 20.0              | 90.0                 |
| Ni de Acuerdo, Ni en Desacuerdo | 3          | 10.0       | 10.0              | 100.0                |
| Total                           | 30         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada en Cerámica Lima SAC, año 2017.

**Gráfico 20: Distribución de frecuencia de los resultados de la pregunta N° 20**



Fuente: Encuesta realizada en Cerámica Lima SAC, año 2017.

**Interpretación:**

En este resultado nos muestra que el 70 % de los encuestados acepta que la incorrecta aplicación de detracción es consecuencia de la carencia de conocimientos tributarios afectando la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, debido que para proceder con los porcentajes de descuento por la detracción el personal tiene que estar actualizado en dicha información.

**4.1.2 Indicadores Comunes de las Variables vs Actores****Tabla 33: Indicadores comunes de la variable Independiente vs. Actores**

| VARIABLE INDEPENDIENTE                            |                       |                                      |  |                                  |                                     |
|---|-----------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------|-------------------------------------|
| Variable  | Indicadores           | Actores                              |  |                                  |                                     |
|   |                       | Gerencia General                     | Gerencia de Administración Financiera  | coordinador                      | Asistentes contables - Practicantes |
| LA APLICACIÓN, DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL IGV | Sistema de Percepción | Dicta políticas y Toma de decisiones | Cumple políticas y propone estrategias | Informa de la toma de decisiones | Poner en marcha la decisión tomada  |
|   | Sistema de Detracción | Dicta políticas y Toma de decisiones | Cumple políticas y propone estrategias | Informa de la toma de decisiones | Poner en marcha la decisión tomada  |
|   | Sistema de Retención  | Dicta políticas y Toma de decisiones | Cumple políticas y propone estrategias | Informa de la toma de decisiones | Poner en marcha la decisión tomada  |

**Fuente: Elaboración Propia**

Tabla 34: indicadores comunes de la Variable Dependiente vs. Actores

| VARIABLE DEPENDIENTE |                                     |   |                                       |  |  |
|----------------------|-------------------------------------|---|---------------------------------------|--|--|
| Variable             | Indicadores                         | Actores   |                                       |  |  |
|                      |                                     | Gerencia General                                  | Gerencia de Administrativa Financiera | Coordinadores  | asistentes y practicantes  |
| La liquidez          | Infracciones y sanciones            | Toma de decisiones con mayor impacto a la empresa | Cumple políticas y brinda soluciones  | Buscan solución para que las sanciones disminuyan en el importe de pago. | Realizan pagos a los proveedores   |
|                      | Declaración del impuesto tributario | Toma de decisiones con mayor impacto a la empresa | Cumple políticas y brinda soluciones  | Revisa con mayor detalle lo que se tiene por declarar a la SUNAT.        | Realizan las declaraciones del Sistema Administrativo del IGV.             |
|                      | Incorrecta Aplicación               | Toma de decisiones con mayor impacto a la empresa | Cumple políticas y brinda soluciones  | Revisa las aplicaciones realizadas a los comprobantes .                  | Realizan las aplicaciones a cada comprobante Según las normas tributarias. |

Fuente: Elaboración propia

## 4.2 Contrastación de Hipótesis

### 4.2.1 Contrastación de la hipótesis general

La Aplicación del Sistema Administrativo del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, Lima - 2016.

**Hipótesis de la Investigación:** Existe una relación e influencia positiva y significativa entre la Aplicación del Sistema Administrativo del Impuesto General a las Ventas y la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, Lima - 2016.

**Hi:**  $r > 0$

Hipótesis Nula: No existe relación e influencia positiva y significativa entre la Aplicación del sistema administrativo del Impuesto General a las Ventas y la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC en el año 2016.

**Ho:**  $r \leq 0$

**Tabla 35: Matriz de Correlación de la Hipótesis General**

|   |                        | <b>Correlaciones</b>                          |          |
|---|------------------------|---|----------|
|   |                        | Aplicación del Sistema Administrativo del IGV | Liquidez |
| Aplicación del Sistema Administrativo del IGV | Correlación de Pearson | 1   | ,820**   |
|   | Sig. (bilateral)       |   | ,000     |
|   | N                      | 30  | 30       |
| Liquidez                                      | Correlación de Pearson | ,820**  | 1        |
|   | Sig. (bilateral)       | ,000  |          |
|   | N                      | 30  | 30       |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Fuente: SPSS v.23**

$$R = 82\% = 0.820$$

$$R = 0.820 > 0$$

La correlación encontrada es positiva y significativa (82%). Por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigación.

#### 4.2.2 Contrastación de las hipótesis específicas

##### 1) Hipótesis específica 1

El Sistema de Percepción influye significativamente en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC en el año 2016.

##### a) Hipótesis estadísticas

- **Hipótesis nula:  $H_0$**  / No existe influencia directa y significativa entre la percepción y la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC.

$$H_0: -1 > r \leq 0$$

- **Hipótesis de la Investigación:  $H_i$** /Existe influencia directa y significativa entre la percepción y la liquidez de la empresa Ceramica Lima S.A.C

$$H_i: r > 0$$

Para comprobar esta hipótesis se procedió a solicitar al programa estadístico SPSS Versión 23.0 que correlacionara ambas variables con los siguientes resultados:

**Tabla 36: Matriz de Correlación de la Hipótesis Específicas 1**

|                       |                        | Correlaciones |          |
|-----------------------|------------------------|---------------|----------|
|                       |                        | Percepción    | Liquidez |
| Sistema de Percepción | Correlación de Pearson | 1             | ,557*    |
|                       | Sig. (bilateral)       |               | ,016     |
|                       | N                      | 30            | 30       |
| Liquidez              | Correlación de Pearson | ,557*         | 1        |
|                       | Sig. (bilateral)       | ,016          |          |
|                       | N                      | 30            | 30       |

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Fuente: SPSS v.23**

La correlación encontrada es positiva y significativa ( $r = 0,557\%$ ). Por tanto, se considera comprobada la hipótesis específica 1 de la investigación y se rechaza la hipótesis nula de investigación.

$$R = 55.7\% = 0.557$$

$$R = 0.557 > 0$$

#### 4.2.3 Contraste de las hipótesis específica 2

El Sistema de Detracción influye significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC

##### Hipótesis estadísticas

- a) **Hipótesis nula:  $H_0$**  / No existe influencia entre el sistema detracción y la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC.

$$H_0: -1 > r \leq 0$$

- b) **Hipótesis de la Investigación:  $H_i$** /Existe influencia entre el sistema detracción y la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC.

$$H_i: r > 0$$

Para comprobar esta hipótesis se procedió a solicitar al programa estadístico SPSS Versión 23.0 que correlacionara ambas variables con los siguientes resultados:



**Tabla 37: Contraste de las hipótesis específicas 2**

|                    |                        | Correlaciones |          |
|--------------------|------------------------|---------------|----------|
|                    |                        | Detracción    | Liquidez |
| Sistema Detracción | Correlación de Pearson | 1             | ,692**   |
|                    | Sig. (bilateral)       |               | ,000     |
|                    | N                      | 30            | 30       |
| Liquidez           | Correlación de Pearson | ,692**        | 1        |
|                    | Sig. (bilateral)       | ,000          |          |
|                    | N                      | 30            | 30       |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Fuente: SPSS v.23**

La correlación encontrada es positiva y moderada (69.2%). Por tanto, se considera comprobada la hipótesis específica 2.

$$R = 69.2\% = 0.692$$

$$R = 0.692 > 0$$

#### 4.2.4 Contraste de las hipótesis específica 3

El Sistema de Retención influye significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC

**Hipótesis estadísticas:**

a) **Hipótesis nula:  $H_0$**  / No existe influencia entre el sistema de retención y la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC.

$$H_0 -1 > r \leq 0$$

b) **Hipótesis de la Investigación:  $H_i$** /Existe influencia entre el sistema de retención y liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC.

$$H_i: r > 0$$

Para comprobar esta hipótesis se procedió a solicitar al programa estadístico SPSS Versión 23.0 que correlacionara ambas variables con los siguientes resultados:

**Tabla 38: Matriz de Correlación de la Hipótesis Específica 3**

|                      |                        | Correlaciones |          |
|----------------------|------------------------|---------------|----------|
|                      |                        | Retención     | Liquidez |
| Sistema de Retención | Correlación de Pearson | 1             | ,753*    |
|                      | Sig. (bilateral)       |               | ,004     |
|                      | N                      | 30            | 30       |
| Liquidez             | Correlación de Pearson | ,753*         | 1        |
|                      | Sig. (bilateral)       | ,004          |          |
|                      | N                      | 30            | 30       |

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Fuente: SPSS v.23**

La correlación encontrada es positiva y significativa (75.3%). Por tanto, se considera comprobada la hipótesis específica 3.

$$R = 75.3\% = 0.753$$

$$R = 0.753 > 0$$

### 4.3 Discusión

De acuerdo con los resultados obtenidos en la prueba estadística de Pearson, para las hipótesis que han orientado la investigación se ha podido observar que sí existe relación positiva alta entre la aplicación del Sistema Administrativo del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de empresa Ceramica Lima SAC. Hallándose una correlación encontrada 0.82 (82%). Con un valor calculado para  $p = 0.000$  a un nivel de significancia de 0,05 (bilateral); lo cual indica que la correlación es alta. Por tal manera en la revista Perú contable (2017): “Los Sistemas Administrativos del Impuesto General a las Ventas”, Son regímenes de intervención tributaria que constituyen pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas y que incrementan la recaudación fiscal, es decir si no se realiza correctamente los pagos por la recaudación se procederá con una infracción que trae como consecuencia una sanción. Con respecto a la primera hipótesis específica se ha observado que hay evidencia suficiente para concluir que, El Sistema de Percepción influye significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, hallándose una correlación significativa (55.7%). Por tanto, se considera comprobada la

hipótesis específica 1. Asimismo están asociadas linealmente, hallándose una correlación de con un valor calculado para  $p = 0.000$  a un nivel de significancia de 0,05 (bilateral); lo cual indica que la correlación es alta. Y estos resultados concuerdan con la tesis Castillo G. (2015), En su investigación titulada “Implicancia de las Percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima, en el año 2015”, que tiene como conclusiones; a) Es fundamental poseer conocimientos de la Norma Tributaria. Porque se debe tener una adecuada gestión de procesos para evitar alguna infracción o sanción que pueda ocurrir por una incorrecta aplicación. b) La **SUNAT** debe capacitar a los responsables de las empresas que se encuentren como agentes de percepción en relación al régimen del IGV con el fin de obtener un mejor cumplimiento de estas obligaciones tributarias. c) El efectivo y los fondos financieros es fundamental. d) Según los resultados obtenidos se tiene como conclusión establecer un mecanismo de control en la percepción para determinar la eficacia. Con respecto a la segunda hipótesis específica se ha observado que sí existe relación positiva alta entre, el sistema de detracción influye significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC y están asociadas linealmente hallándose una correlación de 0,692 con un valor calculado para  $p = 0.000$  a un nivel de significancia de 0,05 (bilateral); lo cual indica que la correlación es alta. Y estos resultados concuerdan con la tesis, Caicedo M. (2017); En su investigación titulada “Efecto del Sistema de Deduciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector servicios del Perú: caso empresa Cavi Industrial S.A.C. - Lima 2016”, que tiene las siguientes conclusiones; a) Realizar un control interno tributario de procesos y normas que se encuentren actualizándose. b) Realizar auditorías tributarias que permitan la mejor verificación de informaciones tributarias a fin de evitar sanciones y multas que afecten en la liquidez de la compañía. c) Mejorar su reglamento de control interno donde mencione firmemente la capacitación a los empleados de la empresa en conocimientos del manejo de fondos, ratios de liquidez, elaboración de liquidaciones tributarias, cambios en las normas referentes a las deducciones. d) Solicitar en los momentos oportunos la descarga de fondos sujetos a detracción con el propósito de recibir liquidez que permita mayor rentabilidad en la empresa y no afecte su costo de oportunidad. e) Elaboración de estados financieros de manera mensual, bimensual o trimestral a los cuales deben de aplicarse ratios de liquidez y otros ratios a fin de mejorar la estructura de inversión y financiamiento para optimizar los activos que posee la empresa y lograr mejores resultados. Con respecto a la tercera hipótesis específica se aprecia que hay evidencia suficiente para concluir que existe influencia entre, el sistema de retención influye

significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, hallándose una correlación de 0,753 con un valor calculado para  $p = 0.000$  a un nivel de significancia de 0,05 (bilateral); lo cual indica que la correlación es alta, Y estos resultados concuerdan con la tesis, Ticona Gabriela (2017). En su investigación titulada "Sistema de Retenciones del IGV y la obligación tributaria de los agentes de Retención de la ciudad de Tacna 2016"; que llego a siguientes conclusiones; a) El sistema de Retenciones del IGV deriva una serie de obligaciones establecidas al sujeto pasivo en función de la relación jurídica tributaria, imponiéndoles un deber de colaboración con la autoridad. b) La responsabilidad solidaria afecta las obligaciones tributarias de los agentes de retención, en función de que es una garantía en el pago de los impuestos, en este sentido se puede observar que existe una relación directa entre ambos factores. c) Capacitar al personal en temas actuales de manejo de fondos y valores, liquidaciones tributarias, etc.; con la finalidad de mejorar la organización, funcionamiento y resultados de la gestión.



## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1 Conclusiones

- 1) La Aplicación del sistema administrativo del Impuesto General a las Ventas influye en un 82 % en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC. En razón de que la inadecuada Administración en la Aplicación del Impuesto General a las Ventas determina infracciones formales y determinativas, que conllevan a sanciones administrativas fiscales que afectan a la liquidez de la empresa.
- 2) El Sistema de Percepción influye en un 55.7% significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC. En razón que la empresa es un ente recaudador del estado toda vez que a través del Sistema de Percepción recauda por adelantado el impuesto general a las ventas, por lo que la deficiente administración de este sistema conlleva a infracciones tributarias que afectan la liquidez de la empresa al tener que pagar multas e intereses mayores por ser tributo de terceros.
- 3) El Sistema de Detracción influye significativamente en un 69.2% en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC. Debido que el manejo operativo del Sistema de Detracciones no se vienen llevando apropiadamente toda vez que se cometen errores en el registro de comprobantes en la aplicación de tasas distintas al que establecen a la ley y otros, lo cual conlleva al trámite administrativo ante la **SUNAT** y el pago de sanciones administrativas fiscales que afectan en la liquidez de la empresa.
- 4) El Sistema de Retención influye significativamente en un 75.3% en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC. Debido que la empresa es un ente recaudador del estado toda vez que a través del Sistema de Retenciones recauda por adelantado el impuesto general a las ventas por lo que la deficiente administración de este sistema conlleva a infracciones tributarias que afectan la liquidez de la empresa al tener que pagar multas e intereses mayores por ser tributo de terceros.

## 5.2 Recomendaciones

Que los funcionarios de la empresa Cerámica Lima SAC, deben tener en cuenta que, La Aplicación del sistema administrativo del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la liquidez, por tal manera se le recomienda que adopten las siguientes acciones:

- 1) Optimizar el manejo del Sistema Administrativo del Impuesto General a las Ventas brindando capacitación permanente al personal operativo en la actualización y conocimiento de las normas tributarias cada vez que estas se modifiquen recurrentemente.
- 2) Se recomienda a la gerencia general optimizar el manejo administrativo del Sistema de Percepción estableciendo controles internos previos concurrentes y posteriores que garanticen un eficiente control.
- 3) Se recomienda a la gerencia general optimizar el Sistema de Deduciones implementando herramientas de control interno que determinen inconsistencias a través de los controles previos concurrentes y posteriores.
- 4) Se recomienda a la gerencia general aplicar lo recomendado para la conclusión N°2 (Sistema de Percepción) a la que se le puede adicionar establecer por escrito políticas administrativas contables que garanticen el cumplimiento de las obligaciones formales, determinativas y operativas de la empresa.
- 5) Para el manejo operativo de los tributos del Sistema de Percepciones, Sistema de Deduciones y Sistema de Retenciones se recomienda que apliquen check lists (lista de chequeos en la que se muestran los controles que deben aplicarse en cada etapa para garantizar un efectivo y eficiente control de las operaciones minimizando las contingencias tributarias que puedan determinarse.

### CHECK LIST PERCEPCIONES

Es un mecanismo por lo cual la SUNAT designa a determinados proveedores como agentes de percepción del IGV con el cuyo fin que realicen el cobro adelantado del IGV a sus clientes por las ventas de bienes gravados con IGV.

|    |  | SI | NO |
|----|--|----|----|
| 1  | El sistema de facturación emite diariamente las facturas electrónicas y la remite al departamento de cobranzas.  |    |    |
| 2  | Las facturas electrónicas identifican los productos facturados sujetos a percepción.   |    |    |
| 3  | El departamento de cobranzas es el encargado de emitir los comprobantes de percepción detallando los datos de la factura.  |    |    |
| 4  | Contabilidad registra diariamente los comprobantes de percepción que emite el departamento de cobranzas.   |    |    |
| 5  | Las facturas y comprobantes de percepción se remiten de cobranzas al departamento de contabilidad el ultimo día de cada semana.  |    |    |
| 6  | El departamento de contabilidad recibe documentación y archiva en forma correlativa y cronológica los comprobantes de pagos recibidos.   |    |    |
| 7  | El departamento de contabilidad realiza prueba aritmética sobre los totales facturados y registrados en la factura electrónica.  |    |    |
| 8  | El departamento de contabilidad sobre los comprobantes de percepción verifica que los productos registrados correspondan al cliente y numero de facturas al que hace referencia.   |    |    |
| 9  | El departamento de contabilidad efectua y realiza prueba aritmética sobre los comprobantes de percepción recibidos.  |    |    |
| 10 | Contabilidad registra diariamente los comprobantes de percepción que emite el departamento de cobranzas.   |    |    |
| 11 | El departamento de contabilidad verifica que los comprobantes de venta emitidos por la empresa existan físicamente y se han los registrados en el registro de ventas.  |    |    |
| 12 | El departamento de contabilidad al cierre de cada mes emite sus registros auxiliares de ventas y de percepciones, verifica que se encuentren físicamente todos los comprobantes registrados incluyendo los números anulados para validar la correlatividad, el cliente y los importe registrados en los correspondientes comprobantes de pago. |    |    |
| 13 | El departamento de contabilidad en su declaración mensual del PDT 621 IGV renta y en el PDT 697 de percepciones se cruza con los saldos registrados en sus registros auxiliares en el mismo que es autorizado por el contador general.   |    |    |
| 14 | El departamento de contabilidad al cierre de cada mes centraliza sus operaciones y efectúa el registro contable de provision de los ingresos de la empresa.  |    |    |

### CHECK LIST DETRACCIONES

Es una obligación de pago del gobierno central llamado detracción, por lo cual es un descuento o detracción que se le realiza al adquiriente ya se ha comprador o usuario de un bien o servicio que se encuentre sujeto al sistema para luego depositar este descuento al B.N a la cuenta corriente de vendedor o quien se le realice el servicio. Luego podrá utilizar este dinero depositado para realizar pagos del fisco.

|    |  | SI                       | NO                       |
|----|--|--------------------------|--------------------------|
| 1  | Las facturas de compras contiene sello y fecha de recepción de la empresa.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2  | Contabilidad recibe las facturas de compras con cargo de recepción por la entrega de documentos.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3  | Contabilidad a recibido copia de la orden de servicio y reporte de conformidad del mismo.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4  | Contabilidad efectua revision del contenido de la factura de compras cruzando con la orden de servicios y realiza prueba aritmetica de los mismos.                             | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5  | Contabilidad realizo el registro de provision de las cuentas por pagar los servicios recibidos,identificando si es afecto a detracciones indicando el porcentaje del mismo.    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 6  | Tesoreria tramita el pago de las facturas de compras a los proveedores teniendo como sustento al voucher del asiento contable de la provision.                                 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 7  | Tesoreria elabora voucher contable de pago y cheque al nombre del proveedor por el importe total de la compra menos el importe detraido.                                       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 8  | Tesoreria emite voucher contable y emite cheque por el importe de detraccion registrado en el asiento de provision a nombre de la cuenta corriente del proveedor del servicio. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 9  | Tesoreria realiza el deposito en la cta. Cte del banco de la nacion informada por el proveedor.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 10 | Tesoreria entrega los voucher contables de pago al proveedor y detraccion adjuntando la documentacion de sustento al departamento de contabilidad.                             | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 11 | Contabilidad recibe los voucher contables del pago al proveedor y detraccion,verificando la conformidad de los mismos de acuerdo a la provision de origen.                     | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 12 | Tesoreria adjunta constancia de envio de detraccion a los proveedores de los servicios,con cargo al departamento de contabilidad de la empresa.                                | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 13 | Tesoreria efectua archivo cronologico de los comprobantes de pago emitidos para el pago a proveedores y detraccion.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |



### CHECK LIST RETENCIONES

La retención es el régimen por el cual, los contribuyentes designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener el 3% del precio total de la compra que les corresponde pagar a sus proveedores de bienes los que serán declarados y pagados estos se hacen extensivos a los proveedores de servicio menores de S/700.00, los comprobantes de retención son declarados en el PDT 626 según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributaria

|    |  | SI                       | NO                       |
|----|--|--------------------------|--------------------------|
| 1  | La factura de compra contiene sello y fecha de recepción de la empresa.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2  | Contabilidad recibe las facturas de compras con cargo de recepción por la entrega del documento.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3  | Contabilidad a recibido copia de la orden de compra y reporte de parte de ingreso del mismo.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4  | Contabilidad efectua revision del contenido de la factura cruzando con la orden de compra y parte de ingreso y realiza prueba aritmetica de los mismos.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5  | Contabilidad realiza el registro de provision de las cuentas por pagar por los bienes adquiridos e identificando si la factura de compra esta afecto a retencion.                              | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 6  | Tesoreria tramita el pago de las facturas de compras a los proveedores teniendo como sustentos el voucher o asiento contable de la provision.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 7  | Tesoreria elabora el voucher contable de pago y cheque al nombre del proveedor por los importes total de la compra menos el importe del 3% de la retencion.                                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 8  | Tesoreria emite el comprobante de retencion colocando los datos que hace referencia a la factura de origen equivalente al 3% del total a pagar.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 9  | Tesoreria entrega al proveedor al comprobante de retencion haciendo firmar en señal de conformidad.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 10 | Contabilidad recibe copia de comprobante de retencion y archivo por orden correlativo.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 11 | Contabilidad recibe el voucher contable del proveedor adjuntando de documentacion del sustento.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 12 | Contabilidad recibe los voucher contable de pago al proveedor y extrae de su archivo los comprobantes de retencion y verifica la conformida de los mismos de acuerdo a la provision de origen. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 13 | Tesoreria efectua el archivo cronologico de los comprobantes de pagos y copias de los comprobantes de retencion emitidos para los proveedores.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

## REFERENCIAS

- Alva M. (2016). Código Tributario, Editorial Instituto Pacifico
- Caicedo M. (2016). En su investigación titulada “Efecto del Sistema de Deduciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector servicios del Perú: caso empresa Cavi Industrial S.A.C. - Lima 2016”.
- Carrascal M. (2017). Actualidad Empresarial, Área Tributaria “Errores Contables – Incidencia en los impuestos determinados y Contabilización”.
- Castillo G. (2015). En su investigación titulada “Implicancia de las Percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima, en el año 2014”.
- Dr. Roberto Hernández Sampieri (2014). Metodología de la investigación. (6 Edición)  
Mexico: Me Graw Hill.
- Dueñas S. (México - 2015). En su investigación titulada “La educación tributaria como solución a la baja recaudación fiscal en México - 2015”.
- Freire C. (Ecuador -2017). En su investigación titulada “La cultura tributaria del IVA y su incidencia en la liquidez, en la empresa Tecnimotors de la ciudad de Ambato”
- Herrera, J. (2017). En su investigación titulada “Análisis del Sistema de Administrativo del IGV y su incidencia en la liquidez de Tradel Service S.R.L año 2016”.
- Huamali M. (2014). Actualidad Tributaria, Dedución, Editorial Instituto Pacifico.
- Peña R. (2016). Infracciones y Sanciones, Editorial Instituto Pacifico
- Pérez, G. (Venezuela - 2014). En su investigación titulada “La gestión contable de las Retenciones al Impuesto al Valor Agregado y su impacto en los resultados financieros en los Contribuyentes Especiales caso: Almacenes frigoríficos del centro C.A”
- Rojas G. (Venezuela - 2015). En su investigación titulada “Análisis del proceso financiero de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado en la empresa depósito la Ideal, C.A.”
- SUNAT (2017). Infracciones y Sanciones el Régimen de Gradualidad.  
<http://orientacion.sunat.gob.pe>
- SUNAT (2018). Sistema administrativo del impuesto general a las ventas.  
<http://orientacion.sunat.gob.pe> ; <http://orientacion.sunat.gob.pe>
- SUNAT (2018). Sistema de Dedución.  
<http://contenido.app.sunat.gob.pe> ; <http://orientacion.sunat.gob.pe>

SUNAT (2018). Sistema de Percepción.

<http://orientacion.sunat.gob.pe> ; [http://cpe.sunat.gob.pe/sistema\\_emision/contribuyente](http://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/contribuyente)

SUNAT (2018). Sistema de Retención

<https://debitoor.es/glosario/definicion-retencion> ; <http://orientacion.sunat.gob.pe>

Ticona G. (2015). En su investigación titulada "Sistema de Retenciones del IGV y la obligación tributaria de los agentes de Retención de la ciudad de Tacna 2014".





# ANEXOS

## ANEXO 1: ENCUESTA: INSTRUMENTO

Sres.:

Gracias por responder el cuestionario de “LA APLICACIÓN, DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CERAMICA LIMA SAC EN EL AÑO 2016.”

No tardará más de cinco minutos en completarla y nos será de gran ayuda para mejorar nuestra atención.

Los datos que en ella se consignen se tratarán de forma anónima

Por favor marcar con una (X) la que corresponde con su opinión aplicando la siguiente valoración.

1 = Muy de Acuerdo

2 = De Acuerdo

3 = Indiferente

4 = En desacuerdo

5 = Muy en desacuerdo

| N° | PREGUNTA   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----|--|---|---|---|---|---|
| 1  | ¿Considera usted que la aplicación del Sistema Administrativo del impuesto general a las ventas incide en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?                 |   |   |   |   |   |
| 2  | ¿Cree usted que ser agente de percepción repercute en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?   |   |   |   |   |   |
| 3  | ¿Considera usted que la no declaración del total de las percepciones de venta interna influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?                          |   |   |   |   |   |
| 4  | ¿Cree usted que el Sistema de Detracción tiene incidencia en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?  |   |   |   |   |   |
| 5  | ¿Considera usted que los errores en el depósito del pago de la detracción en otra cta cte que no es del proveedor, afecta la liquidez de la empresa Ceramica lima SAC? |   |   |   |   |   |
| 6  | ¿Cree usted que la omisión de la detracción impacta significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?   |   |   |   |   |   |
| 7  | ¿Cree usted que el Sistema de Retención tiene injerencia en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?   |   |   |   |   |   |

|    |   |  |  |  |  |  |
|----|---|--|--|--|--|--|
| 8  | ¿Considera usted que la no declaración de los comprobantes de retención habiendo retenido incide significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?                                     |  |  |  |  |  |
| 9  | ¿Considera usted que los comprobantes de retención no declarados dentro del mes incide en la liquidez de la Empresa Ceramica Lima SAC?  |  |  |  |  |  |
| 10 | ¿Cree usted que las facturas pagadas afectas a retención no informadas a SUNAT dentro del mes vigente impactan en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?  |  |  |  |  |  |
| 11 | ¿Considera usted que los comprobantes de retenciones no declaradas trae como consecuencia infracciones y sanciones?   |  |  |  |  |  |
| 12 | ¿Cree usted que la no declaración de los comprobantes percepción de venta interna produce una infracción y repercute en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?                                    |  |  |  |  |  |
| 13 | ¿Considera usted que la aplicación incorrecta del Sistema de detracciones tiene como efecto una sanción que afecta en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?                                      |  |  |  |  |  |
| 14 | ¿Cree usted que la incorrecta aplicación del impuesto general a las ventas influye en los errores de la declaración de los impuestos tributarios afectando la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC? |  |  |  |  |  |
| 15 | ¿Considera usted que la no declaración de emisión de comprobante de retención repercuten en la declaración del impuesto?  |  |  |  |  |  |
| 16 | ¿Considera usted que la no declaración de los comprobantes de percepción de venta interna dentro del mes tiene consecuencias en la declaración del PDT 626?   |  |  |  |  |  |
| 17 | ¿Cree usted que el manejo ineficiente de comprobantes de retención influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?  |  |  |  |  |  |
| 18 | ¿Considera usted que las retenciones no informadas a SUNAT es por el desconocimiento de las normas tributarias aplicadas al impuesto general a las ventas?  |  |  |  |  |  |
| 19 | ¿Considera usted que los errores en el depósito del pago de la detracción se puede recuperar con los procedimientos del control interno administrativo tributario?                                      |  |  |  |  |  |
| 20 | ¿Considera usted que la incorrecta Aplicación del Sistema de detracciones es la carencia de conocimientos tributarios asimismo incide en a la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?                 |  |  |  |  |  |

**ANEXO 2: TÉCNICA: ENTREVISTA. INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA.**

Buenos días, Como parte de mi tesis en la facultad de Ciencias Empresariales y de Negocios de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, estoy realizando una investigación acerca de la Aplicación del sistema administrativo del impuesto general a las ventas en la liquidez de la empresa Cerámica Lima SAC, en el año 2016. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial.

| <b>Día:</b>  |   | <b>Hora:</b>         |
|--|---|----------------------|
| <b>Lugar:</b>  |   | <b>Entrevistado:</b> |
| Tema: Aplicación del Sistema Administrativo del impuesto general a las ventas en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC, en año 2016. |   |                      |
| Pregunta 1   | ¿Considera usted que la aplicación del Sistema Administrativo del impuesto general a las ventas incide en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?                  |                      |
| Apuntes  |   |                      |
| Pregunta 2   | ¿Creé usted que la percepción repercute en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?   |                      |
| Apuntes  |   |                      |
| Pregunta 3   | ¿Considera usted que la no declaración de percepciones de venta interna influye en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?   |                      |
| Apuntes  |   |                      |
| Pregunta 4   | ¿Creé usted que la detracción tiene incidencia en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?  |                      |
| Apuntes  |   |                      |
| Pregunta 5   | ¿Considera usted que los errores en el depósito del pago de la detracción en otra cta.cte. que no es del proveedor, afecta la liquidez de la empresa Ceramica lima SAC? |                      |
| Apuntes  |   |                      |
| Pregunta 6   | ¿Creé usted que la omisión de la Detracción impacta significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?  |                      |
| Apuntes  |   |                      |
| Pregunta 7   | ¿Creé usted que la retención tiene injerencia en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC?   |                      |
| Apuntes  |   |                      |
| Pregunta 8   | ¿Considera usted que la evasión de emisión de los comprobantes de retención habiendo retenido incide significativamente en la liquidez de la empresa Ceramica Lima SAC? |                      |
| Apuntes  |   |                      |

### ANEXO 3: VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS.

#### ANEXO N° 03: VALIDACION DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

##### I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombre del Informante: ERICK ESCALANTE, CANO

Institución donde labora: Universidad Peruana de Ciencias e Informática - UPCI

Nombre del Instrumento que motiva la evaluación:

**“LA APLICACIÓN, DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CERAMICA LIMA SAC EN EL AÑO 2016”**

Autor del Instrumento: RAMOS CHAVEZ, MARIA ISABEL

##### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

| INDICADORES        | CRITERIOS   | Deficiente<br>0 – 20% | Regular<br>21 40% | Bueno<br>41 – 60% | Muy Bueno<br>61 – 80% | Excelente<br>81 – 100% |
|--------------------|---|-----------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|------------------------|
| METODOLOGÍA        | Considera que los Ítems miden lo que el investigador pretende medir               |                       |                   |                   | X                     |                        |
| COHERENCIA         | Considera que los Ítems utilizados son propios del campo que se está investigando |                       |                   |                   | X                     |                        |
| CONSISTENCIA       | Existe Consistencia entre las dimensiones y los indicadores                       |                       |                   |                   | X                     |                        |
| ORGANIZACIÓN       | Considera Organizado el desarrollo del Marco Teórico                              |                       |                   |                   | X                     |                        |
| CLARIDAD           | La investigación está desarrollada en un lenguaje apropiado                       |                       |                   |                   | X                     |                        |
| OPERACIONALIZACIÓN | Presenta operacionalizada sus variables y dimensiones                             |                       |                   |                   | X                     |                        |
| ESTRATEGIAS        | Considera adecuado los Métodos estadísticos para contrastar las hipótesis         |                       |                   |                   | X                     |                        |
| ACTUALIDAD         | Presenta Antecedentes actualizados hasta con tres años de antigüedad              |                       |                   |                   | X                     |                        |

##### III. OPINIÓN PARA APLICAR EL INSTRUMENTO:

Qué aspectos se tienen que Modificar, aumentar o suprimir en los Instrumentos de Investigación:

.....

##### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

.....

Lima, 17 de JUNIO, 2017.

807  


Firma del Experto Informante

DNI: 074772623 Telf./Cel.:.....



**ANEXO N° 03: VALIDACION DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO  
FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

Apellidos y Nombre del Informante: FERMIN ALONSO, ESCALAYA VELARDE

Institución donde labora: Universidad Peruana de Ciencias e Informática - UPCI

Nombre del Instrumento que motiva la evaluación:

**“LA APLICACIÓN, DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CERAMICA LIMA SAC EN EL AÑO 2016”**

Autor del Instrumento: RAMOS CHAVEZ, MARIA ISABEL

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:**

| INDICADORES        | CRITERIOS   | Deficiente<br>0 – 20% | Regular<br>21 – 40% | Bueno<br>41 – 60% | Muy Bueno<br>61 – 80% | Excelente<br>81 – 100% |
|--------------------|---|-----------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|------------------------|
| METODOLOGÍA        | Considera que los Ítems miden lo que el investigador pretende medir               |                       |                     |                   |                       | X                      |
| COHERENCIA         | Considera que los Ítems utilizados son propios del campo que se está investigando |                       |                     |                   |                       | X                      |
| CONSISTENCIA       | Existe Consistencia entre las dimensiones y los indicadores                       |                       |                     |                   | X                     |                        |
| ORGANIZACIÓN       | Considera Organizado el desarrollo del Marco Teórico                              |                       |                     |                   |                       | X                      |
| CLARIDAD           | La investigación está desarrollada en un lenguaje apropiado                       |                       |                     |                   |                       | X                      |
| OPERACIONALIZACIÓN | Presenta operacionalizada sus variables y dimensiones                             |                       |                     |                   | X                     |                        |
| ESTRATEGIAS        | Considera adecuado los Métodos estadísticos para contrastar las hipótesis         |                       |                     |                   |                       | X                      |
| ACTUALIDAD         | Presenta Antecedentes actualizados hasta con tres años de antigüedad              |                       |                     |                   | X                     |                        |

**III. OPINIÓN PARA APLICAR EL INSTRUMENTO:**

Qué aspectos se tienen que Modificar, aumentar o suprimir en los Instrumentos de Investigación:

*Ninguno*

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

*92%*

Lima, 17 de JUNIO, 2017.



Firma del Experto Informante  
DNI: 43306693 Telf./Cel. 9916769391

**ANEXO N° 03: VALIDACION DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO  
FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

Apellidos y Nombre del Informante: ROBERT SALAZAR, QUISPE  
 Institución donde labora: Universidad Peruana de Ciencias e Informática - UPCI  
 Nombre del Instrumento que motiva la evaluación:  
**“LA APLICACIÓN, DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CERAMICA LIMA SAC EN EL AÑO 2016”**  
 Autor del Instrumento: RAMOS CHAVEZ, MARIA ISABEL

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:**

| INDICADORES        | CRITERIOS   | Deficiente<br>0 – 20% | Regular<br>21 – 40% | Bueno<br>41 – 60% | Muy Bueno<br>61 – 80% | Excelente<br>81 – 100% |
|--------------------|---|-----------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|------------------------|
| METODOLOGÍA        | Considera que los Ítems miden lo que el investigador pretende medir               |                       |                     |                   | X                     |                        |
| COHERENCIA         | Considera que los Ítems utilizados son propios del campo que se está investigando |                       |                     |                   |                       | X                      |
| CONSISTENCIA       | Existe Consistencia entre las dimensiones y los indicadores                       |                       |                     |                   |                       | X                      |
| ORGANIZACIÓN       | Considera Organizado el desarrollo del Marco Teórico                              |                       |                     |                   |                       | X                      |
| CLARIDAD           | La investigación está desarrollada en un lenguaje apropiado                       |                       |                     |                   | X                     |                        |
| OPERACIONALIZACIÓN | Presenta operacionalizada sus variables y dimensiones                             |                       |                     |                   | X                     |                        |
| ESTRATEGIAS        | Considera adecuado los Métodos estadísticos para contrastar las hipótesis         |                       |                     |                   |                       | X                      |
| ACTUALIDAD         | Presenta Antecedentes actualizados hasta con tres años de antigüedad              |                       |                     |                   |                       | X                      |

**III. OPINIÓN PARA APLICAR EL INSTRUMENTO:**

Qué aspectos se tienen que Modificar, aumentar o suprimir en los Instrumentos de Investigación:

.....

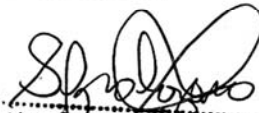
.....

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

MUY BUENO

.....

Lima, 17 de JUNIO, 2017.

  
 Mag. Robert Salazar Quispe  
 HISTORIADOR - METODÓLOGO  
 ESP. EN INVESTIGACIÓN

Firma del Experto Informante  
 DNI: 4486754 Telf./Cel.: 989563773

## ANEXO 4: EVIDENCIA DE SIMILITUD DIGITAL

# LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CERAMICA LIMA SAC EN EL AÑO 2016

*por* Maria Isabel Ramos Chávez

---

Fecha de entrega: 27-nov-2019 02:44p.m. (UTC-0600)

Identificador de la entrega: 1222959949

Nombre del archivo: TESIS-RAMOS\_CHAVEZ\_MARIA\_ISABEL1.docx (3.31M)

Total de palabras: 17761

Total de caracteres: 98717

# LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CERAMICA LIMA SAC EN EL AÑO 2016

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

|          |  |           |
|----------|--|-----------|
| <b>1</b> | <b>Submitted to Universidad Andina del Cusco</b><br>Trabajo del estudiante                 | <b>2%</b> |
| <b>2</b> | <b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b><br>Trabajo del estudiante                    | <b>2%</b> |
| <b>3</b> | <b>Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote</b><br>Trabajo del estudiante | <b>2%</b> |
| <b>4</b> | <b>repositorio.uladech.edu.pe</b><br>Fuente de Internet                                    | <b>2%</b> |
| <b>5</b> | <b>Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega</b><br>Trabajo del estudiante        | <b>1%</b> |
| <b>6</b> | <b>repositorio.ucv.edu.pe</b><br>Fuente de Internet  | <b>1%</b> |
| <b>7</b> | <b>repositorioacademico.upc.edu.pe</b><br>Fuente de Internet                               | <b>1%</b> |
| <b>8</b> | <b>repositorio.uigv.edu.pe</b>   |           |

|    |  |     |
|----|--|-----|
|    | Fuente de Internet   | 1%  |
| 9  | Submitted to Universidad Ricardo Palma<br>Trabajo del estudiante   | 1%  |
| 10 | <a href="http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe">www.repositorioacademico.usmp.edu.pe</a><br>Fuente de Internet | 1%  |
| 11 | <a href="http://repositorio.unheval.edu.pe">repositorio.unheval.edu.pe</a><br>Fuente de Internet                     | 1%  |
| 12 | <a href="http://www.gestiopolis.com">www.gestiopolis.com</a><br>Fuente de Internet                                   | 1%  |
| 13 | <a href="http://repositorio.uch.edu.pe">repositorio.uch.edu.pe</a><br>Fuente de Internet                             | 1%  |
| 14 | <a href="http://repositorio.uncp.edu.pe">repositorio.uncp.edu.pe</a><br>Fuente de Internet                           | 1%  |
| 15 | Submitted to Universidad Wiener<br>Trabajo del estudiante  | <1% |
| 16 | <a href="http://www.slideshare.net">www.slideshare.net</a><br>Fuente de Internet                                     | <1% |
| 17 | Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades<br>Trabajo del estudiante   | <1% |
| 18 | <a href="http://repositorio.unac.edu.pe">repositorio.unac.edu.pe</a><br>Fuente de Internet                           | <1% |
|    | <a href="http://dspace.unitru.edu.pe">dspace.unitru.edu.pe</a>   |     |

|    |  |     |
|----|--|-----|
| 19 | Fuente de Internet                                 | <1% |
| 20 | repositorio.upla.edu.pe<br>Fuente de Internet      | <1% |
| 21 | repositorio.upt.edu.pe<br>Fuente de Internet       | <1% |
| 22 | www.flashlaboral.com<br>Fuente de Internet         | <1% |
| 23 | repositorio.autonoma.edu.pe<br>Fuente de Internet  | <1% |
| 24 | dspace.unapiquitos.edu.pe<br>Fuente de Internet    | <1% |
| 25 | mriuc.bc.uc.edu.ve<br>Fuente de Internet           | <1% |
| 26 | repositorio.unap.edu.pe<br>Fuente de Internet      | <1% |
| 27 | repositorio.upao.edu.pe<br>Fuente de Internet      | <1% |
| 28 | www.scribd.com<br>Fuente de Internet               | <1% |
| 29 | produccion-uc.bc.uc.edu.ve<br>Fuente de Internet   | <1% |
| 30 | acontablesaulvs.blogspot.com<br>Fuente de Internet | <1% |

|           |  |     |
|-----------|--|-----|
| <b>31</b> | <b>Submitted to Universidad Catolica De Cuenca</b><br>Trabajo del estudiante   | <1% |
| <b>32</b> | <b>Submitted to Universidad Continental</b><br>Trabajo del estudiante          | <1% |
| <b>33</b> | <b>repositorio.uaustral.edu.pe</b><br>Fuente de Internet                       | <1% |
| <b>34</b> | <b>Submitted to Universidad Tecnologica del Peru</b><br>Trabajo del estudiante | <1% |
| <b>35</b> | <b>sede.asturias.es</b><br>Fuente de Internet                                  | <1% |
| <b>36</b> | <b>es.scribd.com</b><br>Fuente de Internet                                     | <1% |
| <b>37</b> | <b>dspace.ucuenca.edu.ec</b><br>Fuente de Internet                             | <1% |
| <b>38</b> | <b>repositorio.unsa.edu.pe</b><br>Fuente de Internet                           | <1% |
| <b>39</b> | <b>docslide.us</b><br>Fuente de Internet                                       | <1% |
| <b>40</b> | <b>repositorio.uwiener.edu.pe</b><br>Fuente de Internet                        | <1% |
| <b>41</b> | <b>theibfr.com</b><br>Fuente de Internet                                       | <1% |
| <b>42</b> | <b>repositorio.uandina.edu.pe</b>  |     |

|    |  |     |
|----|--|-----|
|    | Fuente de Internet   | <1% |
| 43 | notas.ujcm.edu.pe<br>Fuente de Internet  | <1% |
| 44 | Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru<br>Trabajo del estudiante    | <1% |
| 45 | repositorio.ujcm.edu.pe<br>Fuente de Internet                                      | <1% |
| 46 | documents.mx<br>Fuente de Internet   | <1% |
| 47 | repositorio.iaen.edu.ec<br>Fuente de Internet                                      | <1% |
| 48 | tesis.ucsm.edu.pe<br>Fuente de Internet  | <1% |
| 49 | tribunal.mef.gob.pe<br>Fuente de Internet  | <1% |
| 50 | www.tdx.cat<br>Fuente de Internet  | <1% |
| 51 | Submitted to Universidad Alas Peruanas<br>Trabajo del estudiante                   | <1% |
| 52 | Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez<br>Trabajo del estudiante | <1% |



|    |  |     |
|----|--|-----|
| 53 | <a href="http://repositorio.unam.edu.pe">repositorio.unam.edu.pe</a><br>Fuente de Internet     | <1% |
| 54 | <a href="http://ri.ues.edu.sv">ri.ues.edu.sv</a><br>Fuente de Internet                         | <1% |
| 55 | Submitted to Universidad Católica de Santa María<br>Trabajo del estudiante                     | <1% |
| 56 | <a href="http://repositorio.unsaac.edu.pe">repositorio.unsaac.edu.pe</a><br>Fuente de Internet | <1% |
| 57 | <a href="http://docs.com">docs.com</a><br>Fuente de Internet                                   | <1% |
| 58 | <a href="http://repositorio.utp.edu.pe">repositorio.utp.edu.pe</a><br>Fuente de Internet       | <1% |
| 59 | <a href="http://repositorio.upsjb.edu.pe">repositorio.upsjb.edu.pe</a><br>Fuente de Internet   | <1% |
| 60 | Submitted to UNIV DE LAS AMERICAS<br>Trabajo del estudiante                                    | <1% |
| 61 | Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola<br>Trabajo del estudiante                       | <1% |
| 62 | <a href="http://repositorio.ug.edu.ec">repositorio.ug.edu.ec</a><br>Fuente de Internet         | <1% |
| 63 | <a href="http://es.slideshare.net">es.slideshare.net</a><br>Fuente de Internet                 | <1% |

## ANEXO 5: AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO



### FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

#### 1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: Ramos Chávez, María Isabel  
DNI: 48296465 Correo electrónico: Isabel-25.07@hotmail.com  
Domicilio: Jr. Los Luces 146 urb. Jorge Chávez - San Luis  
Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: 924309849

#### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Ó TESIS

Facultad/Escuela: Ciencias empresariales y de negocios  
Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller ( ) Tesis (X)  
Título del Trabajo de Investigación / Tesis:  
"La aplicación del Sistema administrativo de  
impuesto general a las ventas en la liquidez  
de la empresa Cerámica Lima S.A.C en el  
año 2016"

#### 3.- OBTENER:

Bachiller ( ) Título (X) Mg. ( ) Dr. ( ) PhD. ( )

#### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):  
(X) Sí, autorizo el depósito y publicación total.  
( ) No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de noviembre de 2019.

  
Firma



## ANEXO 6: CASO PRÁCTICO

### a. Régimen de Percepción

#### Descripción de la infracción

El **numeral 13 del artículo 177º del Código Tributario**, prescribe que constituye infracción relacionada con la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma, el no efectuar las retenciones o percepciones establecidas por ley, salvo que el agente de retención o percepción hubiera cumplido con efectuar el pago del tributo que debió retener o percibir dentro de los plazos establecidos.

Esta infracción sanciona al contribuyente que estando obligado, por ser agente de retención o percepción, no efectúa las retenciones o percepciones establecidas por ley. Sin embargo, el contribuyente que no efectuó la retención o percepción cumple con efectuar el pago del tributo que debió retener o percibir dentro de los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias prescritas por las normas legales vigentes, el mismo quedará librado de la infracción.

La infracción se configura en el momento en el cual el agente de retención o percepción no efectúa las retenciones o percepciones que por ley u otra norma se encuentra obligado.

#### **OMITIR DECLARAR EN EL PDT 697 LAS PERCEPCIONES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.**

|            |                     |      |             |
|------------|---------------------|------|-------------|
| PROVEEDOR: | Ceramica Lima S.A.C | RUC: | 20104027201 |
| CLIENTE :  | Itrade S.A.C        | RUC: | 20352700989 |

- Ceramica Lima SAC con RUC 20104027201 realiza la venta de determinados bienes sujetos a percepción. Al ser designados como agente de percepción del IGV Ceramica Lima SAC, deberá efectuar la percepción a la empresa ITRADE S.A.C con RUC: 20352700989 en el momento en que esta última empresa realice el pago de las facturas emitidas por la venta de determinados bienes, sea esta parcial o total. Cerámica Lima SAC emitió las siguientes facturas según el siguiente detalle.

a)

| CERAMICA LIMA SAC<br>Av.El Polo N°401 -SURCO-LIMA                  |   | FACTURA<br>RUC 20104027201<br>F405-00008788 |               |
|--|---|---|---------------|
| FECHA DE EMISION : 23/02/2016                                      |   |   |               |
| SEÑORES : ITRADE SAC   |   |   |               |
| RUC : 20352700989  |   |   |               |
| DIRECCION : Jr. Gonzales Prada N°420,Lima-Surquillo                |   |   |               |
| TIPO DE MONEDA : SOLES   |   |   |               |
| Cantidad   | Descripcion   | Valor Unitario                              |               |
| 1318   | cajas de ceramicos atravez del modelo según catalogos Enero | 45.00                                       |               |
|  |   | Valor de venta                              | S/. 59,310.00 |
|  |   | IGV (18%)                                   | S/. 10,675.80 |
|  |   | Total S/                                    | S/. 69,985.80 |
|  |   | Percepcion                                  | S/. 1,399.72  |
|  |   | Precio de Venta                             | S/. 71,385.52 |
| son: setenta y un mil trescientos ochenta y cinco con 52/100 soles |   |   |               |

b)

| CERAMICA LIMA SAC<br>Av.El Polo N°401 -SURCO-LIMA           |   | FACTURA<br>RUC 20104027201<br>F405-00008806 |               |
|---|---|---|---------------|
| FECHA DE EMISION : 25/02/2016                               |   |   |               |
| SEÑORES : ITRADE SAC  |   |   |               |
| RUC : 20352700989   |   |   |               |
| DIRECCION : Jr. Gonzales Prada N°420,Lima-Surquillo         |   |   |               |
| TIPO DE MONEDA : SOLES                                      |   |   |               |
| Cantidad  | Descripcion   | Valor Unitario                              |               |
| 598   | cajas de ceramicos (baños) atravez del modelo según catalogos Enero     | 46.00                                       |               |
| 300   | cajas de ceramicos (ambientes) atravez del modelo según catalogos Enero | 52.00                                       |               |
|   |   | Valor de venta                              | S/. 43,108.00 |
|   |   | IGV (18%)                                   | S/. 7,759.44  |
|   |   | Total S/                                    | S/. 50,867.44 |
|   |   | Percepcion                                  | S/. 1,017.35  |
|   |   | Precio de Venta                             | S/. 51,884.79 |
| son: cincuenta y un mil ochocientos cuatro con 79/100 soles |   |   |               |

c)

| CERAMICA LIMA SAC<br>Av.El Polo N°401 -SURCO-LIMA     |   | FACTURA<br>RUC 20104027201<br>F405-00008807          |                |
|---|---|--|----------------|
| FECHA DE EMISION                                      | : | 25/02/2016   |                |
| SEÑORES   | : | ITRADE SAC   |                |
| RUC   | : | 20352700989  |                |
| DIRECCION   | : | Jr. Gonzales Prada N°420,Lima-Surquillo              |                |
| TIPO DE MONEDA  | : | SOLES  |                |
| Cantidad  |   | Descripcion  | Valor Unitario |
| 500   |   | inodoros atravez del modelo según catalogos<br>Enero | 150.00         |
|   |   | Valor de venta                                       | S/. 75,000.00  |
|   |   | IGV (18%)  | S/. 13,500.00  |
|   |   | Total S/   | S/. 88,500.00  |
|   |   | Percepcion   | S/. 1,770.00   |
|   |   | Precio de Venta                                      | S/. 90,270.00  |
| son: noventa mil seiscientos setenta con 00/100 soles |   |  |                |

- Itrade S.A.C cancela el precio de venta mediante transferencia bancaria desde su cuenta corriente a Ceramica Lima S.A.C.

Cerámica Lima SAC aplica el 2% sobre el importe de la operación (pagado por Itrade SAC) para ello efectúa el cálculo y se emiten los siguientes comprobantes de percepción por las facturas que se emitieron.

a)

| CERAMICA LIMA SAC<br>Av.El polo 401 -SURCO-LIMA       |                     | COMPROBANTE DE PERCEPCION<br>RUC 20104027201<br>N°0002-000956 |                     |                   |
|---|---------------------|---|---------------------|-------------------|
| RUC   | :                   | 20352700989   |                     |                   |
| SEÑORES   | :                   | ITRADE  |                     |                   |
| DIRECCION   | :                   | Jr. Gonzales Prada N°420,Lima-Surquillo                       |                     |                   |
| FECHA DE EMISION                                      | :                   | 25/02/2016  |                     |                   |
| TIPO DE MONEDA  | :                   | SOLES   |                     |                   |
| Tipo de documento                                     | Numero de documento | Fecha de emision  | Monto Total cobrado | Importe Percibido |
| Factura   | F405-8788           | 23/02/2016  | S/. 69,985.80       | S/. 1,399.72      |
|   |                     | Total   | S/. 69,985.80       | S/. 1,399.72      |
| Son: Mil trescientos noventa y nueve con 72/100 soles |                     |   |                     |                   |

b)

| CERAMICA LIMA SAC<br>Av.El polo 401 -SURCO-LIMA |                     | COMPROBANTE DE PERCEPCION<br>RUC 20104027201<br>N°0002-000957 |                     |                   |
|---|---------------------|---|---------------------|-------------------|
| RUC   | :                   | 20352700989   |                     |                   |
| SEÑORES   | :                   | ITRADE  |                     |                   |
| DIRECCION                                       | :                   | Jr. Gonzales Prada N°420,Lima-Surquillo                       |                     |                   |
| FECHA DE EMISION                                | :                   | 25/02/2016  |                     |                   |
| TIPO DE MONEDA                                  | :                   | SOLES   |                     |                   |
| Tipo de documento                               | Numero de documento | Fecha de emision  | Monto Total cobrado | Importe Percibido |
| Factura   | F405-8806           | 25/02/2016  | S/. 50,867.44       | S/. 1,017.35      |
|   |                     | Total   | S/. 50,867.44       | S/. 1,017.35      |
| Son: Mil diecisiete con 35/100 soles            |                     |   |                     |                   |

c)

| CERAMICA LIMA SAC<br>Av.El polo 401 -SURCO-LIMA |                     | COMPROBANTE DE PERCEPCION<br>RUC 20104027201<br>N°0002-000958 |                     |                   |
|---|---------------------|---|---------------------|-------------------|
| RUC   | :                   | 20352700989   |                     |                   |
| SEÑORES   | :                   | ITRADE  |                     |                   |
| DIRECCION                                       | :                   | Jr. Gonzales Prada N°420,Lima-Surquillo                       |                     |                   |
| FECHA DE EMISION                                | :                   | 25/02/2016  |                     |                   |
| TIPO DE MONEDA                                  | :                   | SOLES   |                     |                   |
| Tipo de documento                               | Numero de documento | Fecha de emision  | Monto Total cobrado | Importe Percibido |
| Factura   | F405-8807           | 25/02/2016  | S/. 88,500.00       | S/. 1,770.00      |
|   |                     | Total   | S/. 88,500.00       | S/. 1,770.00      |
| Son:Mil setecientos setenta 00/100 soles        |                     |   |                     |                   |

- Ceramica lima SAC, deberá entregar los comprobantes de percepción a Itrade SAC, por las facturas que se emitieron porque ya se encuentran canceladas en su pago.
- Ceramica Lima SAC, por el ineficiente control administrativo y falta de conocimiento contable, el personal de ventas entrego facturas que se encontraban afectas a percepción fuera de la fecha del mes que se emitieron a área de cobranza. Asimismo el personal de ventas también son responsables de informar a cobranzas con el fin de hacer seguimiento al cliente para que proceda con el pago de las facturas por la venta en sus fechas oportunas según su condición de pago del clientes para luego proceder con la

emisión de los comprobantes de percepción cuando se encuentre pagadas en su totalidad las facturas.

Luego de haberse emitido los comprobantes de percepción estos comprobantes se le entregan en físico al grupo de impuestos para que proceda con la declaración en el PDT 697, haciendo mención a este proceso no se procedió con la declaración de los comprobantes de percepción debido al cambio frecuente del personal administrativo de ventas y el ineficiente control administrativo.

**Solución:**

El contribuyente cometió la infracción tipificada en el numeral N°1 del artículo 178° del Código Tributario referente a:

Por no declarar las percepciones. Multa equivalentes al 50% de lo no declarado. Dicha infracción es sancionada con un porcentaje de multa equivalente al 50% del monto no declarado de la percepción, la cual se calcula de la siguiente forma:

**Determinación de la multa**

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| <b>Concepto</b>                                       | 50% del tributo no retenido |
| <b>Importe total de Percepción que no se declaró.</b> | S/4187.07                   |
| <b>Multa a pagar el 50% del tributo no retenido.</b>  | S/. 2,093.53                |

**TABLA 1**

| ANEXO II DEL RÉGIMEN DE GRADUALIDAD |  |                         |  |   |  |                         |  |     |
|-------------------------------------|--|-------------------------|--|---|--|-------------------------|--|-----|
| NUMERAL                             | INFRACCION   | TABLA                   | SANCION SEGUN TABLAS                       | FORMA DE SUBSANAR LA INFRACCION   | CRITERIOS DE GRADUALIDAD: SUBSANACION <sup>(1)</sup> Y/O PAGO <sup>(2)</sup>   |                         |  |     |
|                                     |  |                         |  |   | (Porcentaje de Rebaja de la Multa establecida en las Tablas)   |                         |  |     |
|                                     |  |                         |  |   | SUBSANACION VOLUNTARIA   |                         | SUBSANACION INDUCIDA   |     |
|                                     |  |                         |  |   | Si se subsana la infraccion antes que surta efecto la notificacion del requerimiento de fiscalizacion o del documento en el que se le comunica al infractor que ha incurrido en infraccion <sup>(3)</sup> , segun sea el caso. |                         | Si se subsana la infraccion dentro del plazo otorgado por la SUNAT, contado desde que surte efecto la notificacion del requerimiento de fiscalizacion o del documento en el que se le comunica al infractor que ha incurrido en infraccion, segun corresponda. |     |
| Sin Pago <sup>(2)</sup>             |  | Con Pago <sup>(2)</sup> |  | Sin Pago <sup>(2)</sup>   |  | Con Pago <sup>(2)</sup> |  |     |
| 13                                  | No efectuar las retenciones o percepciones establecidas por Ley, salvo que el agente de retencion o percepcion hubiera cumplido con efectuar el pago del tributo que debio retener o percibir dentro de los plazos establecidos. | I                       | 50% del Tributo no retenido o no percibido | Declarando el tributo no retenido o percibido y cancelar la deuda tributaria que genero el tributo no retenido o percibido o la Resolucion de Determinacion de ser el caso. | 80%  | 90%                     | 50%  | 70% |
|                                     |  | II                      | 50% del Tributo no retenido o no percibido |   |  |                         |  |     |
|                                     |  | III                     | 50% del Tributo no retenido o no percibido |   |  |                         |  |     |

**Multa rebajada actualizada al 14.04.2016**

|  |                    |
|--|--------------------|
| <b>Multa rebajada</b>                  | S/. 2,093.54       |
| <b>Intereses (1.24%)<sup>(a)</sup></b> | S/ 83.74           |
| <b>Multa rebajada al 14.04.2016</b>    | <b>S/ 2,177.28</b> |

Del 14.03.2016 al 14.04.2016 = 31 días X 0.04% = **1.24%**.

La empresa debe pagar el tributo no retenido, al cual habría que agregarle los intereses.



a) **Régimen de Detraccion.**

**NO SE REALIZO EL DEPÓSITO EN LA CTA. CTE. DEL BANCO DE LA NACIÓN DEL PROVEEDOR POR LA APLICACIÓN DE LA DETRACCIÓN, POR LA FACTURA QUE SE EMITIO POR EL IMPORTE DEL SERVICIO PRESTADO.**

- La empresa “Ceramica Lima S.A.C.” con RUC 20352700989 contrató a la Empresa “Soluciones Generales S.A.C” con RUC 20456776700 para que realice el mantenimiento de la máquina de elaboración de los cerámicos. Por este servicio la empresa prestadora emitió la factura N°501-00678 por un importe de S/35,000.00 incluido el IGV siendo cancelada el día siguiente de su emisión el 28 de septiembre del año 2016 efectuándose la detracción del 12 % correspondiente me da el importe por detracción S/ 4,200.00.
- La empresa Ceramica Lima, no realizo el pago de la detracción teniendo como plazo máximo el quinto día hábil del mes siguiente debido que el proveedor no cuenta con la apertura de su cuenta corriente en el banco de la Nación, al ser un proveedor nuevo para nosotros el personal se llegó a comunicarse con el proveedor indicando que se procederá con la apertura de su cuenta corriente en el banco de la nación con el fin que se realice el pago o se proceda con la autodetracción.
- Si se sabe que la detracción no depositada en el banco de la nación dentro de los plazos establecidos por lo que nos solicita determinar la sanción así como la gradualidad que corresponde a esta situación. Consideramos que la omisión se piensa regularizar el 17 de octubre 2016.

**Nota:**

Para este caso el contribuyente incurre en la infracción tipificada en el numeral 1 del inciso 12.2 del Artículo 12° del texto único ordenando del decreto legislativo N°940, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004 EF,1” El sujeto obligado que incumpla con efectuar el reintegro del depósito a que se refiere el sistema, en el momento establecido. La sanción de multa equivalente al 50% del importe no depositado. La subsanación se realiza depositando el saldo pendiente y cancelando la multa correspondiente. Por otra parte, mediante la **resolución superintendencia N° 254-2004/SUNAT**, se creó el régimen de gradualidad para el SPOT, en otras palabras las multas derivadas del SPOT tendrán un descuento si subsanamos dicho error.

**Solución:**

Si se realiza el depósito de la detracción dentro de los (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, gozará de una resolución del 100% de la sanción; si se regulariza entre el sexto (6) al décimo quinto (15) día hábil vencimiento del plazo, se acoge a una reducción del 70% de la sanción; y si regulariza después del décimo sexto (16) día hábil en adelante hasta el momento anterior de la notificación de la **SUNAT**, la resolución ascenderá al 50% de la sanción.

| <b>CALCULO DE MULTA</b>                        |                   |
|--|-------------------|
| Monto de operación de la factura<br>N°F501-678 | S/ 35 ,000.00     |
| Tasa de detracción                             | 12%               |
| Importe de la detracción                       | S/4,200.00        |
| Multa de detracción (50%)                      | <b>S/2,100.00</b> |

**b) Régimen de Retención.****SE REALIZO LA DECLARACIÓN EN EL PDT 626, COMPROBANTES DE RETENCIÓN EMITIDOS INCORRECTAMENTE.**

-Cerámica Lima S.A.C con RUC 2010402701 designada como agente de retención del IGV, por el periodo de Julio del 2016 solicito el servicio de preparación de alimentos para los empleados a la empresa Kants S.A.C con RUC 20560890022 por los siguientes importes de S/32,000.00, S/23,000.00 y S/45,500.00, por lo tanto nos emitió las siguientes facturas sobre los cuales se deberán aplicar la detracción del 12%.

a)

| Kants S.A.C<br>Av.los cerezos 1562, San Borja-Lima         |                                   | FACTURA<br>RUC 20560890022<br>N°0306-000767 |               |
|--|-----------------------------------|---|---------------|
| FECHA DE EMISION   | :12/05/2016                       |   |               |
| SEÑORES  | :Ceramica Lima S.A.C              |   |               |
| RUC  | :2010402701                       |   |               |
| DIRECCION  | : Av.El polo 401 -Surco-Lima-Lima |   |               |
| TIPO DE MONEDA   | : Soles                           |   |               |
| Descripcion  |                                   | Valor unitario                              |               |
| Preparacion de alimentos en la planta SMP del mes de Abril |                                   | S/. 27,118.64                               |               |
|  |                                   | Valor de venta                              | S/. 27,118.64 |
|  |                                   | IGV (18%)                                   | S/. 4,881.36  |
|  |                                   | Precio de venta Total                       | S/. 32,000.00 |
| Son: Treinta y dos mil con 00/100 soles                    |                                   |   |               |

b)

| Kants S.A.C<br>Av.los cerezos 1562, San Borja-Lima |                                   | FACTURA<br>RUC 20560890022<br>N°0306-000768 |               |
|--|-----------------------------------|---|---------------|
| FECHA DE EMISION                                   | :12/05/2016                       |   |               |
| SEÑORES  | :Ceramica Lima S.A.C              |   |               |
| RUC  | :20352700989                      |   |               |
| DIRECCION  | : Av.El polo 401 -Surco-Lima-Lima |   |               |
| TIPO DE MONEDA                                     | : Soles                           |   |               |
| Descripcion  |                                   | Valor unitario                              |               |
| Preparacion de alimentos en la planta SJL Abril    |                                   | S/. 19,491.53                               |               |
|  |                                   | Valor de venta                              | S/. 19,491.53 |
|  |                                   | IGV (18%)                                   | S/. 3,508.47  |
|  |                                   | Precio de venta Total                       | S/. 23,000.00 |
| Son: Venti tres mil con 00/100 soles               |                                   |   |               |

c)

|   |  |  |               |
|---|--|--|---------------|
| <b>Kants S.A.C</b><br>Av.los cerezos 1562, San Borja-Lima   |  | <b>FACTURA</b><br>RUC 20560890022<br>N°0306-000769 |               |
| FECHA DE EMISION :12/05/2016<br>SEÑORES :Ceramica Lima S.A.C<br>RUC :20352700989<br>DIRECCION : Av.El polo 401 -Surco-Lima-Lima<br>Tipo de Moneda : Soles |  |  |               |
| <b>Descripcion</b>  |  | <b>Valor unitario</b>                              |               |
| Preparacion de alimentos en la planta P.H del mes de Abril  |  | S/. 38,135.59                                      |               |
|   |  | Valor de venta                                     | S/. 38,135.59 |
|   |  | IGV (18%)  | S/. 6,864.41  |
|   |  | Precio de venta                                    | S/. 45,000.00 |
|   |  | Total  | S/. 45,000.00 |
| Son:Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles   |  |  |               |

- Ceramica Lima S.A.C cancelo el precio del servicio mediante transferencia bancaria desde su cuenta corriente a la empresa Kants S.A.C
- Ceramica Lima SAC aplico el 3% de retención y se emitieron los siguientes comprobantes de retención por error a las facturas que son afectas a detracción.

a)

| <b>CERAMICA LIMA SAC</b><br>Av.El polo 401 -Surco-Lima-Lima  |                     |                  |        | RUC 20352700989<br><b>COMPROBANTE DE RETENCION</b><br>N°0002-000364 |               |                           |                  |
|--|---------------------|------------------|--------|---|---------------|---------------------------|------------------|
| SEÑORES : Kants S.A.C<br>DIRECCION :Av.Tingo Maria N°671 -Breña-Breña-Lima<br>RUC : 20560890022<br>FECHA DE EMISION : 25/05/2016 |                     |                  |        |   |               |                           |                  |
| Tipo   | Numero de documento | Fecha de emision | Moneda | Importe del documento (En moneda Original)                          | Fecha de Pago | Importe de Pago(En soles) | Importe Retenido |
| 01   | 306-767             | 12/05/2016       | PEN    | S/. 32,000.00   | 25/05/2016    | S/. 31,040.00             | S/. 960.00       |
|  |                     |                  |        |   |               | Total                     | S/. 31,040.00    |
|  |                     |                  |        |   |               |                           | S/. 960.00       |
| Son: Novecientos secenta con 00/100 Nuevos Soles   |                     |                  |        |   |               |                           |                  |

b)

| CERAMICA LIMA SAC<br>Av.El polo 401 -Surco-Lima-Lima |                     |                  |        | COMPROBANTE DE RETENCION<br>N°0002-000365  |               |                           |                  |
|--|---------------------|------------------|--------|--|---------------|---------------------------|------------------|
| SEÑORES : Kants S.A.†                                |                     |                  |        |  |               |                           |                  |
| DIRECCION : Av.Tingo Maria N°671 -Breña-Breña-Lima   |                     |                  |        |  |               |                           |                  |
| RUC : 20560890022                                    |                     |                  |        |  |               |                           |                  |
| FECHA DE EMISION : 25/05/2016                        |                     |                  |        |  |               |                           |                  |
| Tipo   | Numero de documento | Fecha de emision | Moneda | Importe del documento (En moneda Original) | Fecha de Pago | Importe de Pago(En soles) | Importe Retenido |
| 01   | 306-768             | 12/05/2016       | PEN    | S/. 23,000.00                              | 25/05/2016    | S/. 22,310.00             | S/. 690.00       |
|  |                     |                  |        |  | Total         | S/. 22,310.00             | S/. 690.00       |
| Son: Seis cientos noventa 00/100 soles               |                     |                  |        |  |               |                           |                  |

c)

| CERAMICA LIMA SAC<br>Av.El polo 401 -Surco-Lima-Lima |                     |                  |        | COMPROBANTE DE RETENCION<br>N°0002-000366  |               |                           |                  |
|--|---------------------|------------------|--------|--|---------------|---------------------------|------------------|
| SEÑORES : Kants S.A.†                                |                     |                  |        |  |               |                           |                  |
| DIRECCION : Av.Tingo Maria N°671 -Breña-Breña-Lima   |                     |                  |        |  |               |                           |                  |
| RUC : 20560890022                                    |                     |                  |        |  |               |                           |                  |
| FECHA DE EMISION : 25/05/2016                        |                     |                  |        |  |               |                           |                  |
| Tipo   | Numero de documento | Fecha de emision | Moneda | Importe del documento (En moneda Original) | Fecha de Pago | Importe de Pago(En soles) | Importe Retenido |
| 01   | 306-769             | 12/05/2016       | PEN    | S/. 45,500.00                              | 25/05/2016    | S/. 44,135.00             | S/. 1,365.00     |
|  |                     |                  |        |  | Total         | S/. 44,135.00             | S/. 1,365.00     |
| Son: Mil treientos setenta y cinco 00/100 soles      |                     |                  |        |  |               |                           |                  |

- Ceramica Lima SAC. realizo la emision de los comprobantes de retencion y se procedio con la declaracion en el PDT 626 teniendo como comprobantes N°049-00364, N°049-00365 y N°049-00366.
- Ceramica Lima SAC, tenia que haber realizado de la siguiente manera el pago de las facturas del proveedor teniendo en cuenta la aplicacion de 12% de la tasa de detracciones por el tipo que se le deposita en su cuenta del banco de la Nacion, sin embargo se realizo la aplicacion del 3% por retencion debiendose aplicar el 12% por el servicio prestado de terceros.

|                                  |                      |
|----------------------------------|----------------------|
| <b>NUMERO DE LA FACTURA</b>      | <b>N°0306-000767</b> |
| Importe Total de la factura      | S/32,000.00          |
| Importe de la detracción ( 12% ) | S/. 3,840.00         |
| Importe a pagar al proveedor     | S/. 28,160.00        |

|                                  |                      |
|----------------------------------|----------------------|
| <b>NUMERO DE LA FACTURA</b>      | <b>N°0306-000768</b> |
| Importe Total de la factura      | S/23,000.00          |
| Importe de la detracción ( 12% ) | S/. 2,760.00         |
| Importe a pagar al proveedor     | S/. 20,240.00        |

|                                  |                      |
|----------------------------------|----------------------|
| <b>NUMERO DE LA FACTURA</b>      | <b>N°0306-000769</b> |
| Importe Total de la factura      | S/45,000.00          |
| Importe de la detracción ( 12% ) | S/. 5,400.00         |
| Importe a pagar al proveedor     | S/. 39,600.00        |

#### **Determinación de la sanción**

Nota:

En este caso contribuyente incurrió en la infracción del numeral 1 del inciso 12.2 del Artículo 12° del decreto legislativo N°940, El sujeto obligado que incumpla con efectuar el reintegro del depósito a que se refiere el sistema, en el momento establecido. La sanción de multa equivalente al 50% del importe no depositado. La subsanación se realiza depositando el saldo pendiente y cancelando la multa correspondiente.

Si se realiza el depósito de la detracción dentro de los (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, gozará de una resolución del 100% de la sanción; si se regulariza entre el sexto (6) al décimo quinto (15) día hábil vencimiento del plazo, se acoge a una reducción del 70% de la sanción; y si regulariza después del décimo sexto (16) día hábil en adelante hasta el momento anterior de la notificación de la **SUNAT**, la resolución ascenderá al 50% de la sanción.

**Calculo de la Multa por no efectuar la Detracción.**

a)

| <b>Calculo de Multa</b>               |                         |                    |
|---------------------------------------|-------------------------|--------------------|
| Numero de factura<br>N° N°0306-000767 | Monto de Operación      | S/32,000.00        |
|                                       | Tasa de Detracción      | 12%                |
|                                       | Importe de Detracción   | S/. 3,840.00       |
|                                       | Multa de Detracción 50% | <b>S/. 1920.00</b> |

b)

| <b>Calculo de Multa</b>               |                         |                     |
|---------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Numero de factura<br>N° N°0306-000768 | Monto de Operación      | S/23,000.00         |
|                                       | Tasa de detracción      | 12%                 |
|                                       | Importe de detracción   | S/. 2,760.00        |
|                                       | Multa de detracción 50% | <b>S/. 1,380.00</b> |

c)

| <b>Calculo de Multa</b>               |                         |                    |
|---------------------------------------|-------------------------|--------------------|
| Numero de factura N°<br>N°0306-000769 | Monto de Operación      | S/. 45,000.00      |
|                                       | Tasa de detracción      | 12%                |
|                                       | Importe de detracción   | S/. 5,400.00       |
|                                       | Multa de detracción 50% | <b>S/. 2700.00</b> |

|                            |                    |
|----------------------------|--------------------|
| <b>Multa total a pagar</b> | <b>S/. 6000.00</b> |
|----------------------------|--------------------|

**Solución:**

El contribuyente cometió la infracción por no declarar Retenciones. Multa equivalentes al 50% de lo no declarado. La cual se calcula de la siguiente forma:

a)

| <b>Calculo de Multa</b>               |                        |               |
|---------------------------------------|------------------------|---------------|
| Numero de factura<br>N° N°0306-000768 | Monto de Operación     | S/. 63,720.00 |
|                                       | Tasa de retención      | 3%            |
|                                       | Importe de retención   | S/. 1,911.60  |
|                                       | Multa de retención 50% | S/. 955.80    |

b)

| <b>Calculo de Multa</b>               |                        |            |
|---------------------------------------|------------------------|------------|
| Numero de factura<br>N° N°0306-000767 | Monto de Operación     | S/. 32000  |
|                                       | Tasa de retención      | 3%         |
|                                       | Importe de retención   | S/. 960.00 |
|                                       | Multa de retención 50% | S/ 480.00  |

c)

| <b>Calculo de Multa</b>               |                        |               |
|---------------------------------------|------------------------|---------------|
| Numero de factura<br>N° N°0306-000769 | Monto de Operación     | S/. 45,000.00 |
|                                       | Tasa de retención      | 3%            |
|                                       | Importe de retención   | S/1350.00     |
|                                       | Multa de retención 50% | S/675.00      |



|  |                   |
|--|-------------------|
| Multa total a pagar, por declaración de comprobantes de Retención falsos | <b>S/ 2590.80</b> |
|--|-------------------|

Ceramica Lima S.A.C, tendrá que realizar el pago total por el importe de S/ **6000.00** que contiene el pago de la multa por no realizar la detracción dentro del plazo establecido y asimismo por la declaración de los comprobantes de retención emitidos por error que fueron declarados en el PDT 626.



### ANEXO 7:

El 3 de marzo del 2018 se realizó la siguiente modificación a la tasa de deducciones a través de la Resolución de Superintendencia N° 071-2018/SUNAT.

Se realizó el cambio por las tasas de deducciones que pasan a ser del 10% a 12%. Sobre el resto de los servicios o actividades se mantienen igualmente.

| DEFINICIÓN                                   | TASA DE DEDUCCION QUE SE APLICARA APARTIR DEL 1 DE ABRIL DEL 2018. |
|--|--|
| Intermediación laboral y tercerización       | 10% al 12%   |
| Mantenimiento y reparación de bienes muebles | 10% al 12%   |
| Otros servicios empresariales                | 10% al 12%   |
| Demás servicios gravados con el IGV          | 10% al 12%   |